



**SENADO DE PUERTO RICO**  
**DIARIO DE SESIONES**  
*PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA*  
**DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
*TERCERA SESION ORDINARIA*  
**AÑO 1998**

---

**VOL. XLIX**      **San Juan, Puerto Rico**      **Martes, 26 de mayo de 1998**      **Núm. 40**

---

A la una y treinta y cinco minutos de la tarde (1:35 p.m.) de este día, martes 26 de mayo de 1998, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

**ASISTENCIA**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Por el pase de lista tenemos quórum, se inician formalmente los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, 26 de mayo de 1998. Que se proceda con el Orden de los Asuntos.

(Se hace constar que después del pase de lista inicial entraron a la Sala de Sesiones la señora Luz Z. Arce Ferrer; los señores Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier; la señora Velda González de Modesti; los señores Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez; la señora Mercedes Otero de Ramos; los señores Carlos Pagán González, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz y Enrique Rodríguez Negrón).

**INVOCACION**

El Padre Carlos Pérez y el Reverendo David Casillas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE PEREZ: Se lee en el Evangelio, según San Marcos: "Y les dijo también, ¿A qué se parece el Reino de Dios, qué comparación podríamos dar de él? Es semejante a una semilla de mostaza, cuando se la siembra, es la más pequeña de todas las semillas que se echan a la tierra; pero una vez sembrada, crece y se hace más grande que todas las plantas del huerto. Entonces, echa ramas tan grandes que los pájaros del cielo pueden refugiarse bajo su sombra".

Sin duda, cuando nosotros vemos nuestro trabajo profesional, secretaria, senador o cualquier otra función en nuestra vida pública o en el Senado de Puerto Rico, uno puede pensar, mi aportación es mínima, son solamente palabras, o pueden ser solamente proyectos; pero no, el Señor dice que el grano de mostaza, esa pequeña aportación de día a día, ese sudor, ese pasar el sol y el bochorno día a día, ir sembrando la semilla de mostaza, hace que en la tierra, en la buena tierra de nuestro pueblo puertorriqueño, vaya germinando esa nueva sociedad de fraternidad, de justicia y de paz. Poco a poco, así comienzan las grandes obras, como hemos escuchado en el Evangelio, paso a paso y así se transforma la historia con la palabra hecha carne que se llama Jesucristo.

REVERENDO CASILLAS: Les invito a un momento de oración.

Padre Nuestro, Señor, al escuchar tu Palabra confirmamos el cuidado y amor que tienes para con nosotros. Porque a través de estos sabios consejos, podemos, Señor, vivir para dar la mano, para ayudar, para

solidarizarnos. Gracias, Señor, por tantas cosas que Tú nos das. Gracias, Señor, por la vida; gracias, Señor, por la confraternidad de hermanos y hermanas; gracias, Señor, por tu Palabra que nos guía. Señor, y que nuestra aportación, tenga siempre la misma intención que Tú tuviste al crear tantas cosas, el beneficio del ser humano. Que la gestión de la sesión de este día, que la ponemos en tus manos, resulte de alguna forma en que nuestro pueblo reciba la paz, su progreso. Que nuestro pueblo pueda sentirse seguro. Y que la aportación que hagamos, pequeña o grande, siempre, Señor, esté saturada de tu voluntad, de tu presencia, y de tu sabiduría. Bendice, guía y dirige esta sesión. En el nombre de Cristo, tu Hijo, hemos orado. Amén, amén, amén. Dios les bendiga.

#### INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, doce informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1092 y las R. C. del S. 809; 835; 848; 849; 855; 856; 857; 859 y 860; las R. C. de la C. 1379 y 1432, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1321, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 1090.

De la Comisión de Seguridad Pública, un informe parcial, en torno a la investigación requerida por la R. del S. 950.

#### RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

#### PROYECTO DEL SENADO

##### P. del S. 1181

Por el señor Rivera Cruz:

"Para prohibir a la Administración de Terrenos de Puerto Rico la venta, arrendamiento, permuta o cesión en usufructo de la Parcela de terreno localizada en el Barrio Juan Sánchez de Bayamón, conocida como Monte Santa Elena."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

##### R. C. del S. 882

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Sustitutiva a la R. C. del S. Núm. 654, a ser transferidos a la Oficina para la Promoción y el Desarrollo Humano, Inc., para sufragar gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 883

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de Salud, para ser transferidos a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER), la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la construcción de nuevas facilidades que les permitan ampliar sus servicios y clientela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 884

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para reasignar a Angels Sports la cantidad de dos mil ciento noventa y dos (\$2,192.00) dólares, a través del Departamento de Recreación y Deportes Región de Carolina de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 732 del 9 de diciembre de 1995, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo, y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 1579

Por la señora González de Modestti:

"Para extender las felicitaciones y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la cantante puertorriqueña Sophy Hernández Font por haber sido seleccionada por la Asociación de Cronistas del Espectáculo (ACE) de Nueva York, como recipiente del "Premio Extraordinario por su Excelente Trayectoria Musical" y por habersele otorgado el premio ACRODE de la Asociación de Cronistas del Espectáculo de Panamá."  
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en la Relación de Proyectos aprobada el pasado 14 de mayo, en la página 4, se dio cuenta de la radicación del Proyecto del Senado 1140 y fue enviado en primera instancia a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo; y en segunda instancia a la Comisión de Salud y Bienestar Social. En este momento vamos a solicitar que sea referido en primera instancia a la Comisión de Salud y Bienestar Social; y en segunda instancia a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Secretaría notifíquese a los miembros de ambas comisiones el cambio realizado por el Senado.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete, comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 304; 1373; 1548; 1570; 1639 y 1752 y la R. C. de la C. 1204; y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dieciséis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 431; 1194; 1224; 1235; 1251; 1290; 1329; 1331; 1347; 1352; 1353; 1354; 1355; 1361; 1366 y 1371.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 745 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Figueroa Figueroa, Díaz Sánchez, Marrero Hueca, Manuel; García Colón y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 838 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores López Nieves, Díaz Urbina, Vega Borges, Vizcarrondo Irizarry y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 1185 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Quiles Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Vega Borges, Zayas Seijo y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 1304 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Quiles Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Vega Borges, Zayas Seijo y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para reconsiderar el P. de la C. 331 y las R. C. de la C. 1214; 1277 y 1296.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos la señora Nilda Pons de Mari, para miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores y del ingeniero Harry Lugo Cortés, para miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores y Arquitectos Paisajistas, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos:

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso c, de este turno, se da cuenta de una comunicación de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 745 y solicita conferencia. Vamos a solicitar que se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente sugerimos a la Presidencia que dicho Comité esté integrado y presidido por el compañero Aníbal Marrero, Santini Padilla, compañera Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Báez Galib y Berríos Martínez. Esa es la sugerencia, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Aceptamos la recomendación del señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso d, también se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara, informando que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 838 y solicita conferencia. Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente sugerimos a la Presidencia que el compañero Kenneth McClintock presida este Comité, la compañera Lebrón Vda. de Rivera, Santini Padilla, Bathia Gautier y Berríos Martínez.

SR. PRESIDENTE: Aceptamos la sugerencia del compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso e, también se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara, informando que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 1185 y solicita conferencia. Vamos a solicitar en este momento que se forme un

Comité de Conferencia por parte del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, respetuosamente sugerimos a la Presidencia que el compañero Roger Iglesias Suárez presida este Comité, junto a el compañero Rivera Cruz, la compañera Berríos Rivera, Ramos Comas y Berríos Martínez.

SR. PRESIDENTE: Aceptamos la recomendación del señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También en el inciso f, de este turno, se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara, informando que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 1304 y solicita conferencia. Para solicitar que se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente sugerimos a la Presidencia que el compañero Roger Iglesias Suárez presida este Comité, el compañero Rivera Cruz, Carmín Berríos Rivera, Ramos Comas y Berríos Martínez.

SR. PRESIDENTE: Aceptamos la recomendación del señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso g, de este turno, se da cuenta de otra comunicación del Secretario de la Cámara, mejor dicho cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo acordó solicitar el consentimiento del Senado para reconsiderar el Proyecto de la Cámara 331 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1214, 1277 y 1296.

Señor Presidente, vamos a solicitar que se le otorgue consentimiento a la Cámara de Representantes para la reconsideración de esas medidas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

#### SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del señor Héctor J. Morales Solá, Secretario, Asamblea Municipal de Caguas, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 98-106, Serie: 1997-98, aprobada en Sesión Ordinaria el 7 de mayo de 1998.

De la señora Vannessa Pagán Rodríguez, Secretaria, Asamblea Municipal de Cabo Rojo, una comunicación, remitiendo copia de las Resoluciones Núm. 135 y 137, Serie 1997-98, aprobadas en Sesión Ordinaria el 11 de mayo de 1998.

De la Oficina del Contralor, cinco comunicaciones remitiendo copia de los Informes de Auditoría Número CP98-12, sobre las operaciones fiscales de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; DB-9824, sobre las operaciones fiscales del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Administración de Corrección, Campamento Zarzal de Río Grande; M-98-28, sobre las operaciones fiscales del Municipio de Morovis; M-98-29, sobre las operaciones fiscales del municipio de Humacao y TI-98-12, sobre las operaciones fiscales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, Centro de Procesamiento de Datos.

Del señor Manuel Díaz Saldaña, Contralor, una comunicación, remitiendo copia de cartas circulares emitidas por éste a los presidentes de los Cuerpos Legislativos y demás legisladores.

Del senador Eudaldo Báez Galib, una comunicación, sometiendo copia de demanda sobre: Solicitud de Sentencia Declaratoria. Injunction.

El senador Roger Iglesias Suárez, ha radicado copia de la Planilla de Contribución sobre Ingresos, conforme al Artículo 5, Inciso b, Sección 7 del Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL  
SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, catorce comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 962; las R. C. de la C. 1002 (Conf.); 1162; 1200; 1202; 1216; 1249; 1291; 1311; 1325; 1326; 1327; 1328 y 1356.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al Sr. Carlos Gracia y demás familiares con motivo del fallecimiento de su padre don Expedito (Tite) Gracia Salgado.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida, Calle Extensión Baldorioty N-82, Morovis, Puerto Rico 00687."

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la Sra. Evelyn Díaz Delgado y demás familiares con motivo del fallecimiento de su hermano Elis Samuel Díaz Delgado.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida, Calle 6 Núm. B-9, Urbanización April Gardens, Las Piedras, Puerto Rico 00771."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

El senador Modesto Agosto Alicea, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"Solicito muy respetuosamente de este Alto Cuerpo Legislativo que se retire de todo trámite la R. C. del S. 852."

SR. PRESIDENTE: Tenemos una moción sometida por escrito por el senador Agosto Alicea, vamos a tratar esa primero, antes de considerar cualquier otra moción oral.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, en torno a esa moción, toda vez que el propio autor solicita el retiro de todo trámite de la Resolución Conjunta del Senado 852, solicitaríamos que se continúe según dispone el Reglamento.

SR. PRESIDENTE: Así es, realícese conforme a lo solicitado.  
Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, en el fin de semana falleció el licenciado José Angel Hernández Colón, hermano del ex gobernador de Puerto Rico, Rafael Hernández Colón y del también compañero abogado César Hernández Colón, recibió cristiana sepultura este pasado domingo en el cementerio civil de Ponce, la moción es en el sentido de que este Alto Cuerpo le envíe sus condolencias al licenciado Rafael Hernández Colón, ex gobernador de Puerto Rico y al licenciado César Hernández Colón, hermano también del fallecido, en la calle Sol número 9 de Ponce, Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Nos unimos todos a esa pena que embarga a la familia Hernández Colón.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 1570, 1572, 1573, 1574, 1575, 1578, 1579, 1581 y 1582, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 1568 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, queremos corregir la moción a los efectos de solicitar que se deje sin efecto la moción para descargar la Resolución del Senado 1568.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. No ha sido descargada ni está incluida en el Calendario De Ordenes Especiales del Día, que no se reparta, señor Sargento de Armas.

#### ASUNTOS PENDIENTES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 810 y el Proyecto del Senado 766 y el Proyecto de la Cámara 203 permanezcan en Asuntos Pendientes, y las demás medidas sean incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la CPA Annie Astor de Carbonell, como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Laura Nieves de Van Rhyn, como miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del ingeniero Rafael A. Torrens Salvá, como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 998, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; de Gobierno y Asuntos Federales; y de Salud y Bienestar Social, con enmiendas.

#### "LEY

Para derogar el inciso (a), y redesignar los incisos (b), (c) y (d) como incisos (a), (b) y (c), respectivamente, del Artículo 5 de la Ley Núm. 59 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo para el Bienestar, la Seguridad y la Salud Ocupacional de los Trabajadores", a fin de eliminar

el Sub-programa de Vivienda para Trabajadores Beneficiarios del Fondo del Seguro del Estado y sus Dependientes; y establecer que los recursos que se asignaron a dicho Sub-programa ingresarán a la Administración de Familias y Niños para su Programa de Servicios a Familias con Niños y al Fondo General.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 59 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo para el Bienestar, la Seguridad y la Salud Ocupacional de los Trabajadores", se estableció en el Fondo del Seguro del Estado un Fondo, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores a través de programas y proyectos de vivienda, rehabilitación, prevención de enfermedades y accidentes y ampliación de servicios a éstos. Para llevar a cabo los propósitos de esta Ley, se asignó la cantidad de \$65,000,000 millones de dólares. La duración de los programas establecidos, con excepción del Subprograma de Vivienda para Trabajadores Beneficiarios del Fondo del Seguro del Estado y sus Dependientes, en adelante "el Sub-programa", sería de dos (2) años, o hasta que se utilizara la totalidad de los fondos asignados.

Para establecer el Fondo de Viviendas para Trabajadores, se transfirió al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, la cantidad de \$35,000,000 millones de dólares los cuales, al ser invertidos en instrumentos financieros según dispone dicha Ley, han generado \$6,857,944 millones de dólares en intereses desde agosto de 1992, para un balance actual de \$41,857,944 millones de dólares.

A pesar de que las disposiciones de la Ley Núm. 59, antes citada, comenzaron a regir desde hace ya varios años, el Subprograma empezó a implantarse hace un año. Aunque se han recibido solicitudes de certificación de beneficios del Sub-programa, éstas al presente sólo ascienden a 10, cifra que tanto el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda como la Corporación del Fondo del Seguro del Estado entienden muy reducida. La experiencia en estos meses refleja que la cantidad tan reducida se debe a que las necesidades de vivienda de nuestros trabajadores está siendo atendida adecuadamente por otros mecanismos del Gobierno de Puerto Rico. Entendemos es necesario enmendar la Ley Núm. 59, antes citada, e ingresar los recursos antes mencionados a la Administración de Familias y Niños para su Programa de Servicios a Familias con Niños y al Fondo General, con miras a atender otras prioridades del Gobierno.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se deroga el inciso (a) y se redesignan los incisos (b), (c) y (d) como incisos (a), (b) y (c), respectivamente, del Artículo 5 de la Ley Núm. 59 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 5.- El Programa Especial consistirá de los siguientes sub-programas, disponiéndose que el Administrador del Fondo del Seguro del Estado transferirá los dineros a depositar en el Fondo de Bienestar, Seguridad y Salud Ocupacional según dispuesto en el Artículo 3 de esta ley, para los propósitos que a continuación se señalan:

**[(a) Sub-Programa de Vivienda para Trabajadores Beneficiarios del Fondo del Seguro del Estado y sus dependientes.- Se transfieren al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda treinta y cinco (35) millones de dólares para establecer un fondo de viviendas para trabajadores a ser utilizado según las limitaciones contenidas en esta ley, en un programa de préstamos hipotecarios y subsidio a préstamos hipotecarios destinados para la adquisición, construcción o mejoras de vivienda para obreros que hayan sido declarados incapacitados por el Fondo del Seguro del Estado y los dependientes de obreros fallecidos en un accidente del trabajo o como consecuencia de una enfermedad ocupacional, que tengan necesidad de vivienda y no cuenten con los recursos necesarios para obtenerla. Se otorgará solamente una unidad de vivienda por obrero lesionado o fallecido, teniendo prioridad en el caso de obreros fallecidos el cónyuge superviviente y los hijos menores de edad. El programa será diseñado por el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda según las directrices que le comunique el Comité relativas a los criterios de cualificación de sus beneficiarios, tendrá un carácter permanente y será evaluado y aprobado por el Comité. Si durante algún año determinado los réditos que produzca el Fondo exceden**

la demanda de vivienda para las personas cualificadas, según el presente artículo, el Comité previa aprobación unánime, podrá hacer extensivo los beneficios del programa a otros obreros beneficiarios de los servicios del Fondo del Seguro del Estado que cumplan con los demás criterios aquí señalados.

El Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda invertirá estos dineros en instrumentos financieros, previa aprobación de Comité, de forma tal que se establezca un fondo permanente y que los réditos que produzcan se utilicen permanentemente para el programa que aquí se establece.

Se autoriza el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda a parear o complementar estos fondos con otros fondos estatales, federales y privados siempre y cuando sea para adelantar los propósitos de esta ley.

Los participantes de este programa podrán parear o complementar los beneficios que reciban con cualesquiera otros beneficios que reciban del Fondo del Seguro del Estado o de cualquier otra oficina o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico o de los Estados Unidos.]

[(b)] (a) . . .

[(c)] (b) . . .

[(d)] (c) . . . "

Artículo 2.- Se transfieren a la Administración de Familias y Niños para su Programa de Servicios a Familias con Niños la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares y al Fondo General la cantidad de veinte y cinco millones (25,000,000) de dólares, más los intereses generados, asignadas al Subprograma de Vivienda para Trabajadores Beneficiarios del Fondo del Seguro del Estado y sus Dependientes en el inciso (a) del Artículo 5 de la Ley Núm. 59 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo para el Bienestar, la Seguridad y la Salud Ocupacional de los Trabajadores"; disponiéndose, que de la cantidad transferida en este artículo, el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda retendrá aquella suma necesaria para honrar el beneficio a los trabajadores a los cuales se les hayan emitido certificaciones por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado hasta la fecha de vigencia de esta Ley.

Artículo 3.- El Comité creado en virtud de la Ley Núm. 59 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo para el Bienestar, la Seguridad y la Salud Ocupacional de los Trabajadores" deberá colocar en un diario de circulación general un aviso anunciando la cancelación del Subprograma de Vivienda para Trabajadores Beneficiarios del Fondo del Seguro del Estado y sus Dependientes; disponiéndose, que continuarán siendo elegibles para los beneficios concedidos en el Sub-programa aquellas personas que estén certificadas al 30 de marzo de 1998.

Artículo 5- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME CONJUNTO

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; de Gobierno y Asuntos Federales; y de Salud y Bienestar Social previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 998 recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

#### En el Texto Decretativo

A la página 2, líneas 1-3,

después de "Artículo 1.-", eliminar todo su contenido y sustituir por:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 5 de la Ley Núm. 59 del 9 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo para el Bienestar, la Seguridad y la Salud Ocupacional de los Trabajadores", que crea el Sub-Programa de Vivienda para Trabajadores del Fondo del Seguro

del Estado con el propósito de disponer que los recursos que se asignaron a dicho Sub-Programa se transferirán a la Administración de Familias y Niños, para su Programa de Servicios a Familias con Niños y al Fondo General; y que los intereses generados sean retenidos por el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda para honrar el beneficio a los trabajadores a los cuales se les haya emitido certificaciones por el Fondo del Seguro del Estado hasta la fecha de vigencia de esta ley y autorizar la transferencia del remanente de esos fondos al Fondo General al 31 de diciembre de 1998; y disponer que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado transferirá anualmente de su fondo de reserva y sobrantes la cantidad de un millón (\$1,000,000) de dólares para continuar la vigencia del Sub-Programa de Vivienda para los Trabajadores del Fondo del Seguro del Estado y sus Dependientes".

- A la página 3, línea 3, eliminar "treinta y cinco (35) millones de dólares para establecer", y sustituir por: "la cantidad de \$6,857,944 para continuar la vigencia del".
- A la página 3, línea 3, eliminar "un".
- A la página 3, línea 4, según enmendada, " eliminar "esta ley" y sustituir por: "la Ley Núm. 59 del 9 de agosto de 1991,
- A la página 3, línea 5, eliminar "y subsidio a préstamos hipotecarios".
- A la página 3, línea 12, después de "diseñado" añadir: "y administrado".
- A la página 3, línea 13, después de "Vivienda" añadir: "exclusivamente y dicha facultad será intransferible e indelegable y se regirá,". A la página 4, línea 3-5, eliminar todo su contenido.
- A la página 4, línea 15, eliminar "más los".
- A la página 4, línea 16, eliminar "intereses generados".
- A la página 4, línea 21, eliminar "aquella suma necesaria" y sustituir por: "la suma de \$6,857,944".
- A la página 4, línea 23, después de "Ley" añadir: "Se dispone que la Agencia y Banco de Financiamiento de la Vivienda deberá transferir al Fondo General el remanente existente en el Sub-Programa de Vivienda para Trabajadores Beneficiarios de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado efectivo al 31 de diciembre de 1998".
- A la página 4, después de la línea 23, añadir: "Inciso 2(a) - A partir de la fecha de vigencia de esta Ley la Corporación del Fondo del Seguro del Estado transferirá anualmente de su fondo de reserva y sobrantes la cantidad de un millón (\$1,000,000) de dólares para continuar la vigencia del Sub-Programa de Vivienda para Trabajadores Beneficiarios del Fondo del Seguro del Estado y sus Dependientes".
- A la página 5, línea 1-7, eliminar todo su contenido.
- A la página 5, línea 8, se reenumera el Artículo "5" como Artículo "3".

#### **En la Exposición de Motivos:**

- A la página 2, línea 11, eliminar: "al presente sólo" y sustituir por: "hasta el 24 de abril de 1998 ascienden a 24".
- A la página 2, línea 12, eliminar "ascienden a 10".

#### **En El Título:**

- A la página 1, líneas 1-7, eliminar todo su contenido y sustituir por: "Para enmendar el inciso (a) del Artículo 5 de la Ley Núm. 59 del 9 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo para el Bienestar, la Seguridad y la Salud

Ocupacional de los Trabajadores", que crea el Sub-Programa de Vivienda para Trabajadores del Fondo del Seguro del Estado y sus Dependientes con el propósito de disponer que los recursos que se asignaron a dicho Sub-Programa se transferirán a la Administración de Familias y Niños para su Programa de Servicios a Familias y Niños al Fondo General; y que los intereses generados sean retenidos por el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda para honrar el beneficio a los trabajadores a los cuales se les haya emitido certificaciones por el Fondo del Seguro del Estado hasta la fecha de vigencia de esta ley y autorizar la transferencia del remanente de esos fondos al Fondo General al 31 de diciembre de 1998; y disponer que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado transferirá anualmente de su fondo de reserva y sobrantes la cantidad de un millón (\$1,000,000) de dólares para continuar la vigencia del Sub-Programa de Vivienda para los Trabajadores del Fondo del Seguro del Estado y sus Dependientes".

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 998 tiene el propósito de derogar el inciso (a), y redesignar los incisos (b), (c) y (d), como incisos (a), (b) y (c), respectivamente del Artículo 5 de la Ley Núm. 59 del 9 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo para el Bienestar, la Seguridad y la Salud Ocupacional de los Trabajadores", a fin de eliminar el Sub-Programa de Vivienda para Trabajadores Beneficiarios del Fondo del Seguro del Estado y sus Dependientes; y establecer que los recursos que se asignaron a dicho Sub-Programa ingresarán a la Administración de Familias y Niños y al Fondo General.

La Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales celebraron Audiencias Públicas los días 20 y 25 de abril de 1998.

Los deponentes citados fueron: Srta. Jenniffer Garrity en representación de la Administración de Familias y Niños; Sr. Andrés Díaz y la Sra. Hilda Vizcarrondo, en representación del CPA Jorge Aponte Hernández de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP); el Hon. Lcdo. César J. Almodovar Marchany, Secretario, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; Lcda. Mildred Goyco, Presidenta del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda y la Lcda. Carmen J. Márquez, Directora de la División Legal de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. El Lcdo. José Fuentes Agostini, Secretario, Departamento de Justicia y Sr. Mario Roche, Cabildero Laboral, ambos fueron excusados de comparecer a las Audiencias Públicas.

Es política pública de esta Administración someter legislación donde se fortalezca y unifique la familia puertorriqueña; promover patrones responsables y velar que los recursos disponibles sean dirigidos a mejorar las condiciones de vida.

El Fondo para el Bienestar, la Seguridad y la Salud Ocupacional de los Trabajadores tuvo su génesis en la Ley Núm. 59 del 9 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo para el Bienestar, la Seguridad y la Salud Ocupacional de los Trabajadores. Este Fondo se creó con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores a través de programas y proyectos de vivienda, rehabilitación, prevención de enfermedades y accidentes.

El propósito principal de esta Ley fue establecer un fondo de viviendas para trabajadores, a ser utilizados en un programa de préstamos hipotecarios, destinados para la adquisición, construcción o mejoras de viviendas para obreros declarados incapacitados por el Fondo del Seguro del Estado a sus dependientes, como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional. Los débitos que produjera este fondo se utilizaría permanentemente para dicho programa.

La Ley Núm. 59 designó al Banco y Agencia del Financiamiento de la Vivienda como administrador del

referido Programa de Vivienda, a pesar de que es el comité creado por el estatuto que se le confiere, la autoridad y facultad para establecer las directrices y criterios que rigen al Programa así como la manera en que se invertiría el fondo permanente de los treinta y cinco (35) millones de dólares. El Comité está compuesto por el Secretario del Trabajo, la Secretaria de Salud, el Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, un representante del sector laboral y un representante de sector patronal. En la actualidad el Banco de la Vivienda no tiene control sobre el retiro o la reservación de fondos ya que el Comité creado por la Ley Núm. 59 dispuso que dichos fondos fueran depositados en el Banco Gubernamental de Fomento.

El 23 de agosto de 1996, el Gobernador de Puerto Rico le otorgó vigencia inmediata al Reglamento adoptado por el Comité para la implantación de este Sub-Programa.

La Corporación del Fondo del Seguro del Estado preparó e implantó, el Procedimiento para la certificación de la Incapacidad Adjudicada (40-6208) así como los formularios de Solicitud de Certificación de Incapacidad Adjudicada por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE-381) y la Certificación de Documentos Entregados al Sub-Programa de Vivienda para Trámite de Préstamos Hipotecarios Destinados para Construcción, Adquisición y Mejoras de Vivienda (CFSE-381).

Según la ponencia de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, la Administradora Auxiliar de Servicios Gerenciales les certificó que hasta el 24 de abril de 1998 se habían emitido veinticuatro (24) certificados de incapacidad.

## CONCLUSION

Señala la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda que las solicitudes de certificación de beneficios del Sub-Programa es reducida debido a que las necesidades de vivienda de los trabajadores puertorriqueños está siendo atendida adecuadamente por otros mecanismos del Gobierno de Puerto Rico.

No obstante, las Comisiones informantes recomiendan que el Fondo del Seguro del Estado anualmente transferirá al Sub-Programa la suma de un millón (1,000,000) de dólares para darle continuidad al programa de manera que los obreros lesionados y sus familiares no tengan que competir con otros sectores de la población en sus reclamos de ayuda para vivienda. También recomienda conceder la exclusividad al Banco de la Vivienda en la concesión de préstamos, eliminando el concepto de subsidio.

Las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; de Gobierno y Asuntos Federales; y de Salud y Bienestar Social reconocen que existen áreas del gobierno que necesitan ayudas inmediatas y hay una constante necesidad de recursos para atenderlos.

Los reclamos prioritarios que la política pública diseña para adelantar la obra de gobierno hace necesaria la reprogramación de los recursos fiscales.

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y la Oficina de Gerencia y Presupuesto endosan el Proyecto del Senado 998 y reconocen como válida la reprogramación de recursos hacia áreas que exigen atención inmediata.

Está dentro de las prerrogativas de la Asamblea Legislativa, en el ejercicio de su facultad constitucional, aprobar leyes en protección a la salud y el bienestar en general, el adoptar medidas de contenido social como la que hoy nos ocupa.

Las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; de Gobierno y Asuntos Federales; y de Salud y Bienestar Social celebraron reunión ejecutiva. En las mismas se hizo un estudio y análisis de la información disponible.

Por los fundamentos anteriormente expuestos, las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; de Gobierno y Asuntos Federales; y de Salud y Bienestar Social recomiendan la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. de Rivera  
Presidenta  
Comisión de Trabajo, Asuntos  
del Veterano y Recursos Humanos

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández  
Presidente  
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)

Norma Carranza De León, MD.  
Presidenta  
Comisión de Salud y Bienestar Social

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1000, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Municipales, sin enmiendas.

### "LEY

Para enmendar el Artículo 7.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de fijar una fecha límite para que los municipios envíen copia del Proyecto de Resolución de Presupuesto balanceado de ingresos y gastos del municipio a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa permitió a los gobiernos municipales obtener mayor grado de autonomía en el orden jurídico, operacional y administrativo. De este decreto se deriva el poder que tendrían estos sobre sus recursos fiscales, de suelo y otros dentro de su jurisdicción. Asimismo, se infiere la responsabilidad de preparar sus respectivos programas de presupuesto operacional para cada año fiscal.

El Artículo 7.001 de la referida Ley de Municipios Autónomos, establece la responsabilidad del primer ejecutivo de cada gobierno municipal de presentar oportunamente al poder legislativo municipal representado en la Asamblea Municipal, un Proyecto de Resolución de Presupuesto en el cual se establecerá de forma ordenada y específica un desglose de los ingresos y gastos del municipio, estableciendo además que dicho proyecto será entregado en un mensaje esbozado por el primer ejecutivo en una asamblea extraordinaria para estos fines. Asimismo, la Ley especifica que copia de dicho proyecto deberá ser enviado al Comisionado de Asuntos Municipales no más tarde del mismo día en que radique dicho proyecto ante la Asamblea Municipal, con el propósito de que verifique el mismo preliminarmente si cumple con las disposiciones de esta Ley y a su vez haga las observaciones y recomendaciones correspondientes al respecto.

Evidentemente la Ley no fija término para que el Comisionado de Asuntos Municipales pueda evaluar responsablemente cada proyecto de presupuesto municipal, ocasionando que muchos de éstos sean aprobado sin haber recibido el beneficio de las observaciones que pudiera hacer dicha oficina.

Con el fin de darle un término fijo a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales para que exprese sus recomendaciones relacionadas a los proyectos de presupuestos municipales se propone la presente legislación.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 7.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 7.001.- Presentación de Proyecto y Mensaje de Presupuesto.-

El Alcalde preparará el Proyecto de Resolución del Presupuesto balanceado de ingresos y gastos del municipio para cada año fiscal, el cual deberá presentar ante la Asamblea Municipal, junto a un mensaje presupuestario, no más tarde del 31 de mayo de cada año en una sesión extraordinaria de la Asamblea especialmente convocada para tal propósito. El proyecto de resolución del presupuesto general del municipio se radicará ante la Asamblea con suficientes copias para cada uno de los miembros de este cuerpo. **[ Además ]** Asimismo, no más tarde del **[ día de su presentación ]** 30 de abril de cada año, se enviará copia del mismo al Comisionado de Asuntos Municipales para su evaluación. El Comisionado examinará el proyecto de resolución del presupuesto para verificar preliminarmente si cumple con las normas de esta Ley y enviará al Alcalde cualquier observación o recomendación al respecto, **[ con suficiente anticipación a la fecha límite que establece esta Ley para la aprobación de dicho presupuesto ]** dentro de los treinta (30) días siguientes apartir de la fecha de haber recibido dicho proyecto de resolución. El Alcalde contestará las observaciones del Comisionado e informará las correcciones realizadas en el Presupuesto aprobado, acompañando copia de las ordenanzas mediante las cuales se aprobaron dichas correcciones."

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1000, tiene a su haber recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida, sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 1000, propone enmendar el Artículo 7.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de fijar una fecha límite para que los municipios envíen copia del Proyecto de Resolución de Presupuesto balanceado de ingresos y gastos del municipio a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

Analizado el texto y la exposición de motivos se desprende que la intención última de la medida es concederle suficiente término a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales para que exprese sus recomendaciones relacionadas a los proyectos de presupuesto municipales.

El Artículo 7.001 de la "Ley de Municipios Autónomos" regula la presentación del Proyecto y Mensaje de Presupuesto. En este Artículo nada se dispone en cuanto a término para análisis de Proyecto de Resolución del Presupuesto balanceado de ingresos y gastos del municipio para cada año fiscal.

Para evaluar la medida la Comisión procedió a celebrar Vista Pública y solicitó memoriales a diferentes agencias.

El día 22 de abril de 1998 se celebró una Vista Pública y a la misma comparecieron las siguientes personas:

1. Lcda. Mary Soler Agostini en representación del Contralor de Puerto Rico
2. Lcdo. Reynaldo Medina en representación del Departamento de Justicia
3. Lcdo. Angel Castillo en representación de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico
4. Sr. Angel M. Rosas en representación de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales

Además fueron convocados para la Vista Pública la Federación de Municipios de Puerto Rico, no compareció a la misma ni envió su memorial.

Evaluando las ponencias sometidas por las distintas entidades y habiéndose analizado las mismas en la Vista Pública se desprende lo siguiente:

**1. Contralor de Puerto Rico** - Respalda la aprobación del Proyecto. Considera que la fijación del término dispuesto en el proyecto es uno razonable y permite que se cumpla con la intención legislativa, según contemplado en el estatuto.

**2. Departamento de Justicia** - Entiende que la medida es un ejercicio válido de las prerrogativas constitucionales de la Asamblea Legislativa para determinar lo relativo al régimen y función de los municipios, según contemplada en la sección 1 del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico, no hay reparos legales ni constitucionales en cuanto a la aprobación de la medida.

**3. Asociación de Alcaldes** - Entiende que el objetivo de esta medida es muy loable y está consona con la intención original del Artículo 7.001. Sin embargo se opone a la misma por que "lo que pretende lograr resulta imposible en la práctica". Basa su opinión en que para que un Alcalde pueda preparar su Proyecto de Resolución del Presupuesto balanceado de ingresos y gastos, por obligación tiene que recibir información de varias agencias, entre ellas CRIM, Hacienda, A.E.E., Telefónica, otras Corporaciones Públicas y Fondos Federales y esta información no le esta llegando a los municipios en tiempo hábil, para que estos puedan cumplir con su cometido.

**4. OCAM** - Apoya la medida por que la misma va dirigida a solucionar efectivamente uno de los problemas más sensitivos del proceso presupuestario, refiriéndose al brevisimo tiempo que tiene la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales para examinar y comentar los proyectos de presupuestos municipales.

OCAM afirmó en las Vistas Públicas que muchos presupuestos se presentan tardíamente a la Oficina y a veces días y horas antes de ser aprobados por la Asamblea. Entiende que una entrega temprana del presupuesto garantizará que sea mejor examinado por la OCAM para que se pueda corregir los señalamientos, si alguno, antes de la aprobación del presupuesto por la Asamblea Municipal.

Fundamentalmente todas las entidades consultadas recomiendan la aprobación de la medida.

### Conclusiones y Recomendaciones

Por todo lo anteriormente expuesto, analizado los memoriales y lo discutido en las vistas Públicas y no habiendo objeción a la aprobación de la medida, ni reparos legales y constitucionales contra la medida, Vuestra Comisión de Asuntos Municipales, tiene a su haber recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos A. Dávila López

Presidente

Comisión de Asuntos Municipales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 642, y se da cuenta de un segundo informe de la Comisión de lo Jurídico, sin enmiendas.

### **"LEY**

Para enmendar el Artículo 15 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de eliminar la frase "pudo ser previsto" que contiene el inciso (b) de dicho Artículo.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Artículo 15 del Capítulo III, "Culpabilidad", de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, además de disponer las definiciones de "intención" y "negligencia", establece la intención o la negligencia como requisitos necesarios para la configuración de un delito.

El inciso (b) del referido Artículo 15, establece una especie de presunción de intención, ya que dispone que el delito es intencional si el resultado pudo ser previsto por la persona. Entendemos que se le está catalogando como intención a una circunstancia que es en realidad negligencia y no intención.

Entendemos que es apremiante adecuar este Artículo de nuestro Código Penal, para evitar que actos negligentes sean castigados como intencionales.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 15 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", para que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 15.-Intencional

El delito es intencional:

(a) Cuando el resultado ha sido previsto y querido por la persona como consecuencia de su acción u omisión; o

(b) Cuando el resultado, sin ser querido, ha sido previsto por la persona como consecuencia natural o probable de su acción y omisión."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### **"INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, luego del estudio y evaluación del P. de la C. 642, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 642 tiene como propósito enmendar el Artículo 15 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de eliminar la frase "pudo ser previsto" que contiene el inciso (b) de dicho Artículo.

Tal y como expresa la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa el inciso (b) del referido Artículo 15, establece una especie de presunción de intención, ya que dispone que el delito es intencional si el resultado pudo ser previsto por la persona. Entendemos que se le está catalogando como intención a una circunstancia que es en realidad negligencia y no intención.

El actual Artículo 15 del Código Penal de Puerto Rico, 33 L.P.R.A. sec. 3062, establece la intención como forma de culpabilidad y define el delito de intención. El mismo lee de la siguiente forma:

El delito es intencional:

- a) cuando el resultado ha sido previsto y querido por la persona como consecuencia de su acción u omisión; o
- b) cuando el resultado sin ser querido ha sido previsto o pudo ser previsto por la persona como consecuencia natural o probable de su acción u omisión. (Enfasis nuestro suplido).

La presente enmienda pretende eliminar la frase "o pudo ser previsto" del inciso (b) del referido Artículo 15 del Código Penal. Esto surge debido a que se está catalogando como intención una circunstancia que es en realidad negligencia.

El Artículo 15 del Código Penal define el delito intencional. En su inciso (a) describe la intención específica como aquella en que "el resultado ha sido previsto y querido por la persona como consecuencia de su acción u omisión". En estos casos la persona "conoce y sabe el resultado de sus actos no obstante esto, asiente y consiente a la producción del mismo." La definición de intención específica arriba expuesta caería dentro de la conceptualización de dolo directo de la doctrina civilista.

El inciso (b) del artículo 15 define la intención general como aquella en que "el resultado delictivo, aunque no fuere querido, fue previsto o pudo ser previsto por la persona como consecuencia natural o probable de su acción u omisión".

Este es el caso en que la persona "prevé o podría prever el resultado delictivo y, aunque no lo ha querido, no lo ha evitado y por lo tanto ha asentido a su producción."

El inciso (a) del Artículo 15 del Código Penal de Puerto Rico ha sido interpretado por nuestro Tribunal Supremo quien lo ha identificado como "intención específica" o el "dolo directo" de la tradición civilista. Se trata de aquella situación en que la persona tiene un deseo expreso de efectuar el acto y quiere la producción del resultado, el cual ratifica con su actuación. Pueblo v. Narváez, 122 D.P.R. 80 (1988). Pueblo v. Rodríguez González, 93 J.T.S. 11.

En relación al inciso (b) del mismo articulado, el concepto de intención general debe ser explicado siguiendo la doctrina desarrollada en el derecho angloamericano, de donde surge su origen, en particular del principio "versari in re illicita", que establece que toda persona es responsable de las consecuencias naturales y probables de sus actos. Dora Nevárez Muñiz, Código Penal de Puerto Rico: Revisado y Comentado. Inst. para el Desarrollo del Derecho, Hato Rey, (1997). El criterio determinante es si el resultado delictivo fue una consecuencia natural o probable de los actos del acusado. La persona se responsabiliza por el resultado de su conducta, aunque no lo haya querido, siempre que aquel sea previsible. Pueblo v. Jesús Colón, 119 D.P.R. 482 (1987).

Si hacemos una distinción entre el concepto de intención general y la específica debemos referirnos una vez más a estudios realizados por la Dra. Dora Nevarez Muñiz. Veamos.

"El concepto de intención general del ordenamiento puertorriqueño no requiere prueba específica respecto a la intención, como en los casos de intención específica, sino que el comportamiento sea tal que demuestre una intención general de cometer el acto tipificado como delito. Tal intención se determinará de las circunstancias generales que rodean la conducta. El criterio determinante es si el resultado delictivo fue una consecuencia natural o probable de los actos del acusado. La persona se responsabiliza por el resultado de su conducta, aunque no lo haya querido, siempre que aquél sea previsible. El criterio de previsión a utilizar será el del hombre/mujer prudente y razonable, sin importar lo que el sujeto particular previó.

Para distinguir entre la intención general y la específica, el delito de asesinato en primero y segundo grado es apropiado. El asesinato en primer grado requiere que se pruebe el acto deliberado y premeditado que claramente demuestre que se quiso y se previó la muerte de la víctima. Ello equivale a demostrar la intención específica de matar. En cambio, en el asesinato en segundo grado basta la malicia premeditada, refiriéndose a la intención de realizar un acto dañoso, sin justa causa o excusa, que probablemente podría resultar en la muerte, como en efecto sucedió, pero sin que el acto haya tenido el propósito directo, y deliberado de matar." Derecho Penal Puertorriqueño, Parte General, Hato Rey, P.R. 1983, páginas 15-161.

Por otro lado, en un estudio sometido por la misma Dra. Nevarez Muñiz a la Revista Jurídica de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, encontramos un informe de revisión de Código Penal que incorpora parte de los comentarios aquí discutidos.

Se propuso eliminar del Artículo 15 (b) del Código Penal la frase "o pudo ser previsto", ya que esa expresión incorpora a la definición de intención general la negligencia crasa del "common law" o la culpa consciente de la tradición civilista; lo que ha traído, a interpretación de su criterio, confusión en la aplicación de algunos delitos.

Veamos lo que propuso el presente informe en aquel momento.

"En *Derecho Penal Puertorriqueño*, se explica la extraña simbiosis creada en el Artículo 15 (b) vigente como sigue:

Es de señalar también que el ordenamiento penal puertorriqueño no sigue a la tradición civilista en cuanto a su definición de intención. Según el artículo 15 del Código Penal, la intención se configura cuando se prevén y quieren los resultados del acto delictivo o cuando sólo estos resultados pueden ser previstos. La primera parte del artículo corresponde a una intención específica que equivale a un dolo directo. Ahora bien, la segunda parte, corresponde en la tradición civilista, al ser interpretada literalmente, a una forma de menor intensidad y gravedad que el dolo: o sea, la culpa consciente, una de cuyas formas es la negligencia. Ello es así porque en la culpa consciente la persona considera la posibilidad de ocurrencia del resultado pero la rechaza por creer que no se dará, en ese sentido el resultado es previsto pero no querido; si aceptara la posibilidad del resultado y la ratificara al actuar tendríamos un dolo eventual. No obstante, más adelante se verá que la intención general del ordenamiento puertorriqueño equivale a mucho más que la culpa consciente de la tradición civilista.<sup>1</sup>

Este problema antes mencionado lo ha reconocido el Tribunal Supremo en el caso de Pueblo v. Ruiz Ramos, 90 JTS 16, donde cita del libro *Derecho Penal Puertorriqueño lo siguiente*:

... la identificación entre dolo directo y eventual por un lado, y la intención específica y general (típica del Derecho Común y adoptadas en Puerto Rico) no siempre es correcta, ya que la sistematización del derecho civilista podría dar como resultado el que delitos realizados con dolo directo fuesen clasificados como delitos de intención general por el ordenamiento puertorriqueño.<sup>2</sup>

Entendemos que con la eliminación del "pudo ser previsto" se evitan los problemas marginales donde en algunas circunstancias un delito claramente a título de negligencia crasa llegue a ser penalizado a título de intención general.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup>Nevarez Muñiz, op. cit., pág. 143; además 143-146.

<sup>2</sup>Id., pág. 145.

<sup>3</sup>Véase por e.g. Pueblo v. Castañon, 114 DPR 532 (op. J. Irizarry).

Para el análisis del presente proyecto de ley contamos con la participación del Departamento de Justicia, la Oficina de Administración de los Tribunales, el Colegio de Abogados de Puerto Rico y la Dra. Nevárez Muñiz.

El Departamento de Justicia estudió cabalmente la medida. Sus comentarios son los siguientes:

"Al examinar los antecedentes, observamos que la enmienda anunciada en el título del P. de la C. 642, entiéndase la eliminación del "pudo ser previsto" del inciso (b) del Artículo 15 del Código Penal, fue la enmienda propuesta en la versión del P. de la C. 1648 presentada en la Cámara de Representantes durante la pasada Asamblea Legislativa, a la cual el Departamento de Justicia no tuvo objeción legal que oponer. Según se indica en el informe sometido a la Comisión de lo Jurídico Penal de la Cámara de Representantes el 13 de marzo de 1995, surge del historial legislativo que la inclusión de dicha frase en el Artículo 15 del Código Penal ha sido objeto de confusión desde su aprobación."

Resulta del propio análisis del Departamento de Justicia que la propuesta enmienda restablece la redacción original del inciso (b) del Artículo 15 del Código Penal que fue enmendado por la Ley Núm. 33 de 30 de mayo de 1975 y eliminaría del inciso la frase "o pudo ser previsto". Según palabras del propio Departamento: "La inclusión de esta frase causa un disloque total en el esquema de culpabilidad".

Para concluir, el Departamento de Justicia señaló lo siguiente:

"Un aspecto tan fundamental en el procesamiento criminal como la definición de lo que constituye la intención para que se configure la conducta delictiva, puede dar lugar a serios planteamientos legales incluso bajo la cláusula del debido procedimiento de ley y afectar la estabilidad del sistema. Se trata de las formas de culpabilidad, un tema muy delicado. Por estas razones, le recomiendo un estudio más detenido de la presente propuesta legislativa y que, de ser la intención legislativa el evitar que actos negligentes sean castigados como intencionales, se redacten sus disposiciones fundamentales de modo que se elimine la frase "o pudo ser previsto" del inciso (b) del Artículo 15."

Por otra parte el ilustre Colegio de Abogados de Puerto Rico endosa la medida por ser "una inteligente y adecuada al propósito penal". De acuerdo a éstos no encuentran reparo constitucional ni doctrinal que impidan una redacción más adecuada del Artículo 15 en consideración. Para culminar señalan que "la posible confusión de negligencia, cualquiera que sea el grado, y la culpa es necesario."

Por los fundamentos antes expuestos, vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado recomienda la aprobación del P. de la C. 642, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1009, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, sin enmiendas.

### "LEY

Para derogar la Ley Núm. 8 de 7 de julio de 1971 y la Ley Núm. 9 de 7 de julio de 1971, que establecen la reducción de sentencias y máximos por delitos menos graves.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Al aprobarse el Código Penal de 1974, no se derogaron expresamente la Ley Núm. 8 de 7 de julio de 1971 y la Ley Núm. 9 de 7 de julio de 1971. Estas leyes tipifican y establecen la pena que acarrearán los delitos menos graves.

Entendemos que estas disposiciones fueron recogidas en el Código Penal de 1974 en sus Artículos 12 y 13. Por lo que entendemos innecesario la duplicidad de estatutos.

Con el propósito de evitar confusión en cuanto a la tipificación de delitos se hace necesario derogar la Ley Núm. 8 de 7 de julio de 1971 y la Ley Núm. 9 de 7 de julio de 1971.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se derogan la Ley Núm. 8 de 7 de julio de 1971 y la Ley Núm. 9 de 7 de julio de 1971.

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, luego del análisis y consideración del P. de la C. 1009, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1009 propone derogar las Leyes 8 y 9 de 7 de julio de 1971, que establecen la reducción de sentencias y máximos por delitos menos graves.

Esta Comisión contó con las ponencias sometidas a la Comisión de lo Jurídico Penal de la Cámara por el Departamento de Justicia, la Universidad Interamericana Facultad de Derecho, la Oficina de Administración de los Tribunales y el Colegio de Abogados de Puerto Rico. Todas las ponencias favorecían la medida excepto el Colegio de Abogados de Puerto Rico.

La Ley Núm. 8 del 7 de julio de 1971 (34 L.P.R.A. 1711) fue creada para conceder el derecho a solicitar la reducción de cualquier sentencia por delitos menos graves con término de reclusión mayor de seis (6) meses.

La Ley Núm 9 del 7 de julio de 1971 (34 L.P.R.A. 1712) dispone que la pena de cárcel por un delito menos grave no excederá de seis (6) meses, con la excepción del delito de homicidio involuntario cuya pena seguirá igual y deroga cualquier disposición del Código Penal y de las Leyes Especiales.

El 22 de julio de 1974 la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm 115 mediante la cual se aprobó el Código Penal vigente y a su vez se derogó el Código Penal de 1937, según enmendado. El Artículo 12 del actual Código Penal (33 L.P.R.A. 3044) divide los delitos entre menos graves y graves. Asimismo, establece las penas que acarrearán ambos tipos de delito. En el caso de delitos menos graves, éste se define como todo aquel que apareja pena de reclusión por un término que no exceda de seis (6) meses o multa no mayor de quinientos (500) dólares o ambas penas, a discreción del tribunal. El delito grave se define como todos los demás delitos. Por su parte el Artículo 13 (33 L.P.R.A. 3045), dispone para la pena correspondiente en aquellos delitos que no tuvieran ya establecida la misma. En el caso en que algún acto u omisión se declare delito y no tuviere pena establecida, éste se penará como delito menos grave.

Del texto de los Artículos 12 y 13 del Código Penal vigente se desprende que éstos han sustituido las disposiciones de las Leyes Núm. 8 y 9 en lo que a los delitos graves respecta.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de lo Jurídico, concluye que las disposiciones de las Leyes 8 y 9 de 7 de julio de 1971 fueron recogidos en el Código Penal de 1974 en sus Artículos 12 y 13 (33 L.P.R.A. 3044 y 3045), por lo cual resulta innecesaria la duplicidad de estatutos y procede la derogación de dichas leyes por no contar con ninguna utilidad en nuestro ordenamiento jurídico.

Por los fundamentos antes expuestos, Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado recomienda la aprobación del P. de la C. 1009, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1662, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Hacienda, con enmiendas.

### "LEY

Para declarar el 24 de julio de cada año como el "Día del Natalicio de Abelardo Díaz Alfaro" y la semana que corresponda al día 24 de julio de cada año como la "Semana de Abelardo Díaz Alfaro" y asignar fondos.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Abelardo Díaz Alfaro nació en el Valle de Caguas el 24 de julio de 1920, hijo de Don Abelardo Díaz y Doña Asunción Alfaro. Realizó estudios en artes y psicología, los cuales culminaron en un grado de Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico. Se desempeñó como trabajador social en varios pueblos de la isla, experiencia que le permitió conocer al jíbaro puertorriqueño de forma muy especial.

Su niñez la vivió en una familia de educadores y periodistas, lo que le llevó a una formación como excelso escritor. Creador de símbolos e imágenes, y narrador poético que, ocasionalmente, dejó asomar sus ideas políticas y sociales en sus narraciones de costumbres de nuestro jíbaro, al redactar de forma ingeniosa y estilizada.

Su primera obra titulada "Terrazo" se publicó en 1947, y recogió una hermosa colección de cuentos y estampas de la ruralía. Tal fue el éxito de esta obra que varios de sus cuentos han sido traducidos a varios idiomas incluyendo: inglés, checo, polaco, ruso, alemán, francés e italiano, siendo el más conocido el cuento "El Josco". Posteriormente publicó "Mi Isla Soñada", una selección de libretos redactados para el programa radial "Teyo Gracia y su Mundo".

Su largo legado de estampas y cuentos alcanzó varias publicaciones periodísticas tales como: "Alma Latina", "El Mundo", y las revistas "Presente" y "Asomante". Precisamente, en la revista "Asomante" publicó en el 1956 una de sus más preciadas joyas literarias: el cuento "Los Perros", el cual es utilizado en universidades y escuelas francesas como texto de estudio del género literario.

La relevante obra de nuestro ilustre Don Abelardo ha trascendido los límites territoriales de nuestra Isla y lo ha colocado junto a otros prodigiosos de las letras, tales como: Don Gabriel García Márquez y Don Carlos Fuentes. Su arte plasmado por su pluma para el disfrute de todo lector alrededor del mundo, lo ha

llevado a ser conocido como uno de los más distinguidos narradores de nuestros tiempos.

Don Abelardo Díaz Alfaro dedicó su vida al cultivo del arte literario de la narrativa. Su prestigiosa obra es gloria para nuestro pueblo, por lo cual el Programa de Promoción Cultural en los Pueblos del Instituto de Cultura Puertorriqueña se ha dado a la tarea de dar a conocer la obra de Don Abelardo a través de la Isla de Puerto Rico.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico desea expresar el agradecimiento del Pueblo de Puerto Rico y reconocer en vida a Don Abelardo Díaz Alfaro todo el valor que representa como pilar de la literatura puertorriqueña.

**ECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se declara el día 24 de julio de cada año como el "Día del Natalicio de Abelardo Díaz Alfaro" y la semana que corresponda al día 24 de julio de cada año como la "Semana de Abelardo Díaz Alfaro".

Artículo 2.-El Instituto de Cultura Puertorriqueña, como entidad propulsora de nuestra identidad de pueblo, planificará y desarrollará actividades alusivas a esta Semana.

Artículo 3.-Se asigna, de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal, la cantidad de quince mil (15,000) dólares para llevar a cabo los propósitos que se mencionan en el Artículo 2 de la presente ley. Estos fondos podrán parearse con fondos federales, municipales o privados.

Artículo 4.-En años subsiguientes, estos fondos serán consignados en el Presupuesto General del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Artículo 5.-Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME CONJUNTO**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Hacienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 1662, tienen el honor de recomendar el mismo, con enmiendas.

**En el Título:**

Página 1, línea 1	después de "como" eliminar "el"
Página 1, línea 2	después de "como" eliminar "la"
Página 1, línea 3	después de "Alfaro" añadir ";

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, línea 4	después de "de la" eliminar "isla" y sustituir por "Isla"
-------------------	---

**En el Texto Decretativo:**

Página 2, línea 1	después de "como" eliminar "el"
Página 2, línea 3	eliminar "la"
Página 2, línea 8	después de "presente" eliminar "ley" y sustituir por "Ley"
Página 2, línea 12	después de "Ley" eliminar espacio

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 1662 tiene como propósito declarar el 24 de julio de cada año como "Día del Natalicio de Abelardo Díaz Alfaro" y la semana que corresponda al día 24 de julio de cada año como "Semana de Abelardo Díaz Alfaro"; y asignar fondos.

Nace en la ciudad de Caguas este ilustre puertorriqueño, don Abelardo Díaz Alfaro, el 24 de julio de 1920. Hijo de Abelardo Díaz y Asunción Alfaro. Estudió en la Universidad de Puerto Rico de donde se graduó como Trabajador Social.

Su niñez la vivió en una familia de educadores y periodistas, lo que le llevó a una formación como excelso escritor. Su primera obra literaria "Terrazo", publicada 2 de 1947, recogió una hermosa colección de cuentos y estampas de la ruralía. Muchos cuentos de este escritor han sido traducido a varios idiomas, siendo el más conocido "El Josco". Su vida y obra ejemplar lo hacen merecedor de las más altas distinciones.

La obra de Díaz Alfaro ha trascendido a través del mundo, figura en infinidad de antologías mundiales junto a otros grandes exponentes de la literatura hispánica, tal como lo fueron García Márquez y Carlos Fuentes, entre otros.

La Asamblea Legislativa reconoce la labor de excelencia que ha realizado este hijo de Borinquen como exponente de la literatura puertorriqueña.

Las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Hacienda, celebraron reunión ejecutiva. En la misma, se hizo un análisis y estudio de la medida y de la información disponible. Por las razones antes expuestas, las comisiones que suscriben, recomiendan la aprobación del P. del C. 1662, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1086, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "LEY

Para autorizar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas a obtener un nuevo financiamiento y reestructurar y refinanciar sus deudas existentes incurridas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 34 de 29 de julio de 1991, la Ley Núm. 175 de 11 de agosto de 1995 y la Ley Núm. 7 de 4 de abril de 1997; autorizar las asignaciones presupuestarias necesarias para cubrir el pago del nuevo financiamiento y de las deudas existentes; derogar los Artículos 3, 4 y 5 y reenumerar los Artículos 6 y 7 como Artículos 3 y 4, respectivamente, de la Ley Núm. 7 de 4 de abril de 1997; y enmendar el inciso (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 25 de 6 de mayo de 1974, según enmendada, a fin de disponer que la contribución en lugar de impuestos destinada al Fondo de la Telefónica para la Excelencia Educativa se transferirá al Fondo General del Tesoro Estatal; proveerle a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas nuevo financiamiento y re-financiamiento de sus deudas vigentes; y disponer las medidas transitorias necesarias para efectuar transferencias de fondos.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Res. Conj. Núm. 3 de 28 de agosto de 1990, se creó la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, en adelante, "OMEP", adscrita al Departamento de Educación. OMEP fue creada con el propósito de reparar los planteles escolares y acelerar la compra de equipo y materiales escolares. El Artículo 6 de dicha Resolución Conjunta limitó la vigencia de OMEP a 24 meses, a partir de los cuales sus funciones revertirían al Departamento de Educación. El Artículo 5 de la Ley Núm. 34 de 29 de julio de 1991, extendió

la vigencia de OMEP por el término que fuera necesario para implantar el plan de mejoras y reparación de las escuelas públicas y completar el pago de cualquier préstamo autorizado por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, en adelante, "el Banco" u otras entidades financieras.

La Ley Núm. 33 de 29 de julio de 1991 enmendó el Artículo 11 de la Ley Núm. 25 de 6 de mayo de 1974, que creó la Autoridad de Teléfonos, en adelante, "la Autoridad", con el fin de crear en los libros del Secretario de Hacienda un fondo especial denominado el Fondo de la Telefónica para la Excelencia Educativa, en adelante, "el Fondo" y disponer que, en o antes del 15 de abril de cada año, en lugar de contribuciones, la Autoridad pagaría al Secretario de Hacienda de sus ingresos netos del año natural anterior una cantidad no menor de veinte millones (20,000,000) de dólares o una cantidad equivalente al cuatro por ciento (4%) de los ingresos brutos de la Autoridad, según lo determinase su Junta de Gobierno. La Ley Núm. 33, antes citada, dispuso que los fondos aportados anualmente por la Autoridad al Secretario de Hacienda ingresarían a dicho fondo especial y se utilizarían por OMEP o por el Departamento de Educación para "financiar programas que propendan al máximo educativo desde la perspectiva de facilidades físicas, materiales, libros y equipo secretarial para el proceso enseñanza-aprendizaje, y para programas y equipo para innovaciones educativas y proyectos para encauzar la política pública del País".

Posteriormente, la Ley Núm. 74 de 12 de agosto de 1994 enmendó el Artículo 11 de la Ley Núm. 25, antes citada, para limitar a veinte millones (20,000,000) de dólares la cantidad que el Secretario de Hacienda ingresaría al Fondo y disponer que, comenzando en el año fiscal 1994, el exceso sobre veinte millones (20,000,000) de dólares del pago efectuado por la Autoridad se transferirá al Fondo General del Tesoro Estatal, en adelante, "Fondo General".

Por otro lado, la Ley Núm. 34 de 29 de julio de 1991 autorizó a OMEP a obtener un financiamiento a través del Banco u otras entidades financieras de hasta ciento veinticinco millones (125,000,000) de dólares a ser utilizado para la reparación y embellecimiento de planteles escolares, la compra de equipo, materiales escolares y otros fines autorizados. La Ley Núm. 34, antes citada, dispuso que de los fondos recibidos anualmente de la Autoridad ingresados en el Fondo, el Secretario de Hacienda habría de transferir anualmente las cantidades necesarias para cubrir el pago de principal e intereses del financiamiento a OMEP autorizado por dicha Ley.

A partir de la aprobación de la Ley Núm. 34, antes citada, OMEP ha estado financiando su programa de mejoras a planteles escolares y otros fines autorizados a través de financiamientos concedidos por el Banco. Leyes posteriores han aumentado la cantidad del financiamiento que OMEP estuvo autorizada a obtener. La Ley Núm. 175 de 11 de agosto de 1995 aumentó la cantidad del financiamiento autorizado así como la Ley Núm. 7 de 7 de abril de 1997.

Al 1ro. de marzo de 1998, la deuda de OMEP con el Banco por desembolsos bajo los financiamientos autorizados por la Ley Núm. 34, antes citada, y leyes posteriores, más intereses acumulados, ascendía a aproximadamente doscientos cuarenta y dos millones (242,000,000) de dólares. Al presente, del financiamiento autorizado por la Ley Núm. 7, antes citada, queda por desembolsar un balance de aproximadamente ciento cuarenta millones (140,000,000) de dólares.

El Banco contempla llevar a cabo una emisión de bonos a través de su subsidiaria, la Corporación para el Financiamiento Público (Puerto Rico Public Finance Corporation), en adelante, "la Corporación", para refinanciar la deuda existente de OMEP con el Banco y financiar los ciento cuarenta millones (140,000,000) de dólares previamente autorizados que hasta ahora el Banco no ha desembolsado. Estos bonos serían pagaderos de asignaciones legislativas del Fondo General que reciba OMEP en cada uno de los próximos 28 años fiscales, comenzando con el año fiscal 1998-99. Se proyecta que estas asignaciones legislativas serían de aproximadamente treinta y cinco millones (35,000,000) de dólares cada año. Se anticipa la creación de una cuenta de reserva para asegurar el pago puntual del principal e intereses sobre dichos bonos.

El propósito de esta medida es autorizar a OMEP a que participe en este programa que incluye el nuevo

financiamiento y el refinanciamiento de sus deudas existentes a través del Banco y/o la Corporación, y disponer que todas las obligaciones de OMEP bajo este programa se pagarán de asignaciones legislativas anuales, comenzando con asignaciones hechas en el año fiscal 1998-99.

Bajo este programa de financiamiento, luego de la aportación que hará la Autoridad en o antes del 15 de abril de 1998, no será necesario continuar utilizando las aportaciones anuales de la Autoridad al Fondo para pagar la deuda de OMEP ni tampoco será necesario utilizar la aportación del Fondo General presupuestada para el año fiscal 1997-98. Por lo tanto, esta medida enmienda la Ley Núm. 7, antes citada, para disponer que la última aportación de la Autoridad que se utilizará para el pago de la deuda de OMEP es la que está pendiente de hacerse en o antes del 15 de abril de 1998 y eliminar la aportación de quince millones (15,000,000) de dólares del Fondo General correspondiente al año fiscal 1997-98.

Además, debido a que las deudas de OMEP se pagarán mediante asignaciones legislativas, es necesario enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 25 de 6 de mayo de 1974, según enmendada, para disponer que la aportación de la Autoridad de veinte millones de dólares (20,000,000) correspondiente al año fiscal que terminó el 31 de diciembre de 1997 y las aportaciones correspondientes a todos los años posteriores se transferirá al Fondo General del Tesoro Estatal en vez del Fondo de la Telefónica para la Excelencia Educativa.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se autoriza a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, en adelante, "OMEP" a obtener un nuevo financiamiento de ciento cuarenta millones de dólares (\$140,000,000), a ser utilizado para la reparación y embellecimiento de planteles escolares, la compra de equipo, materiales escolares y otros programas y equipo para innovaciones y proyectos para encauzar la política pública educativa del país, y a reestructurar y refinanciar sus deudas existentes incurridas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 34 de 29 de julio de 1991, la Ley Núm. 175 de 11 de agosto de 1995 y la Ley Núm. 7 de 4 de abril de 1997 ascendentes a aproximadamente doscientos cuarenta y dos millones de dólares (\$242,000,000) al 1ro. de marzo de 1998. A esos efectos, se autoriza a la OMEP a negociar y otorgar con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, su subsidiaria, la Corporación para el Financiamiento Público de Puerto Rico, y con otras instituciones financieras, los acuerdos, pagarés y otros contratos financieros que sean necesarios para obtener el nuevo financiamiento y llevar a cabo la reestructuración y refinanciamiento de las deudas existentes. Como parte del nuevo financiamiento y de dicha reestructuración y refinanciamiento, se autoriza a la OMEP a colocar sus pagarés, bonos u otras obligaciones en los mercados de capital directamente o a través de una emisión de bonos de la Corporación para el Financiamiento Público de Puerto Rico. Se autoriza, además, que se añada al principal del nuevo financiamiento y al principal de la deuda reestructurada y refinanciada todos los gastos de transacción relacionados con dicho financiamiento y con la reestructuración, incluyendo los gastos relacionados con cualquier emisión de bonos de la Corporación para el Financiamiento Público de Puerto Rico, más aquellas cantidades que fuera necesario depositar en las cuentas de reserva que se establezcan para asegurar el repago de cualesquiera bonos emitidos por la Corporación para el Financiamiento Público de Puerto Rico relacionados y con la reestructuración y refinanciamiento de dichas deudas. El principal del nuevo financiamiento y de la deuda reestructurada y refinanciada, incluyendo los gastos de transacción y de emisión de bonos relacionados con ella y las cantidades que fuera necesario depositar en las cuentas de reserva que garanticen dichos bonos, no podrá exceder cuatrocientos veinticinco millones de dólares (\$425,000,000). El nuevo financiamiento y la deuda reestructurada y refinanciada conforme a esta Ley conllevará el pago de intereses a una tasa anual que no excederá de ocho por ciento (8%) y vencerá no más tarde del 1ro. de agosto de 2026.

Artículo 2.- El Estado Libre Asociado de Puerto Rico honrará, mediante asignaciones presupuestarias hechas por la Asamblea Legislativa en los presupuestos funcionales de cada año fiscal por los próximos 28 años fiscales, comenzando con el año fiscal 1998-99, el pago de principal e intereses de las obligaciones que incurra la OMEP conforme a la autorización concedida por el Artículo 1 de esta Ley, incluyendo el pago de las cantidades que se añadan al principal de estas obligaciones relacionado con los costos de transacción y de

emisión de bonos, más las cantidades depositadas en las cuentas de reserva. A este fin, la Oficina de Gerencia y Presupuesto incluirá en cada uno de los presupuestos funcionales del Gobierno de Puerto Rico sometidos anualmente por el Gobernador de Puerto Rico a la Asamblea Legislativa durante los próximos 28 años fiscales, comenzando con el año fiscal 1998-99 y terminando con el años fiscal 2025-26, las cantidades necesarias para cumplir con el pago anual de principal e intereses de dichas obligaciones de la OMEP. Las asignaciones presupuestarias aquí autorizadas serán utilizadas exclusivamente para el pago del principal e intereses de dichas obligaciones de la OMEP y para cualquier otro gasto relacionado con las mismas, y no podrán ser utilizadas para otros propósitos, ni estarán sujetas a reclamaciones por otros acreedores de la OMEP.

Artículo 3.- El Secretario de Hacienda depositará anualmente, en o antes del 15 de julio de cada año uno de los años fiscales mencionados en el Artículo 2 de esta Ley, en una cuenta especial en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, en la Corporación para el Financiamiento Público de Puerto Rico o en la entidad que actúe como fiduciario de los bonos de dicha corporación, los fondos asignados conforme al Artículo 2 de esta Ley. De ser necesario, el Secretario de Hacienda podrá anticipar, de cualesquiera fondos disponibles, aquellos dineros necesarios para cubrir el pago de principal e intereses sobre las obligaciones de la OMEP autorizadas por esta Ley.

Artículo 4.- Se derogan los Artículos 3, 4 y 5 y se reenumeran los Artículos 6 y 7 como Artículos 3 y 4, respectivamente, de la Ley Núm. 7 de 4 de abril de 1997.

Artículo 5.- Medidas Transitorias.-

Para el año fiscal 1997-98, Secretario de Hacienda depositará al Fondo de la Telefónica para la Excelencia Educativa, creado por el Artículo 11 de la Ley Núm. 25 de 6 de mayo de 1974, según enmendada, la contribución en lugar de impuestos que viene obligada a efectuar la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico. Dicha cantidad no será menor de veinte millones de dólares (\$20,000,000) anuales.

A partir del año fiscal 1998-99, la Autoridad de Teléfonos ingresará al Fondo General del Tesoro Estatal, una cantidad no menor de veinte millones de dólares (\$20,000,000) anuales por concepto de la contribución en lugar de impuestos, según dispuesto en el Artículo 11 de la Ley Núm. 25 de 6 de mayo de 1974, según enmendada.

Artículo 6.- Se enmienda el inciso (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 25 de 6 de mayo de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 11.- Exención contributiva; pagos en lugar de contribuciones.-

(a) ...

(b) En o antes del 15 de abril de cada año, la Autoridad pagará al Secretario de Hacienda, en lugar de contribuciones, la cantidad total que ésta pagó en lugar de contribuciones durante el Año Fiscal 1995-96, según certificada por el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Teléfonos, la cual será utilizada por el Gobierno de Puerto Rico para atender, en la proporción que se determine en el presupuesto del Gobierno, las necesidades de los municipios, el Departamento de Educación, la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública y cualquier otro propósito legítimo. **[Para los años fiscales 1996-97, y en adelante, de esta aportación, el Gobierno de Puerto Rico dispondrá por Orden Ejecutiva la distribución necesaria de fondos para el sostenimiento de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública y todas las demás entidades afectadas por esta Ley, así como por la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996.] A partir del año fiscal 1998-99, la Autoridad de Teléfonos pagará al Secretario de Hacienda una cantidad no menor de veinte millones (\$20,000,000) de dólares anuales. El Secretario de Hacienda depositará la totalidad de dicha cantidad en el Fondo General del Tesoro Estatal. La aportación de la Autoridad estará subordinada a las estipulaciones del flujo de los fondos del Contrato de Fideicomiso de Bonos de la Autoridad. Para propósitos de la Sección 2 de la Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1966, los pagos efectuados al Secretario de Hacienda, conforme a lo aquí estipulado, no constituirán ingresos cobrados bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. [El Secretario de Hacienda continuará**

administrando el Fondo de la Telefónica para la Excelencia Educativa creado por el Artículo 11 de esta Ley, en el cual se ingresará una cantidad no menor de veinte millones (20,000,000) de dólares asignadas al Departamento de Educación, según se dispone en este inciso. Dicha cantidad será utilizada por la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas creada por la Resolución Conjunta Núm. 3 de 28 de agosto de 1990, o por el Departamento de Educación para financiar proyectos para encausar la Política Pública Educativa del país.] "

Artículo 9.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 1086, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1	tachar "Res. Conj." y sustituir por "Resolución Conjunta"
Página 1, líneas 3 y 4	después de "OMEP" y "Conjunta" insertar ", "
Página 1, línea 5	tachar "a 24" y sustituir por ", a veinticuatro (24)"
Página 2, línea 1 y 5	después de "OMEP" y "11" insertar ", "
Página 2, línea 7	después de "Hacienda" insertar ", " y tachar "Fondo" y sustituir por "'Fondo"
Página 2, línea 8	tachar "Educativa" y sustituir por "Educativa"
Página 2, línea 11	después de "dólares" insertar ", " y tachar "por ciento (4%)" y sustituir por "(4%) por ciento"
Página 2, líneas 13 y 14	después de "Hacienda" y "OMEP" insertar ", "
Página 2, línea 19	después de "1994" y "11" insertar ", "
Página 2, líneas 20, 22, 24, 26, 29 y 30	después de "dólares", "dólares", "OMEP", "dólares", "Hacienda" y "OMEP" insertar ", "
Página 3, líneas 1, 4 y 6	después de "OMEP" insertar ", "
Página 3, línea 12	tachar "(Puerto" y "Corporation)" y sustituir por "(("Puerto" y "Corporation)")"
Página 3, líneas 13 y 14	después de "OMEP" y "dólares" insertar ", "
Página 3, línea 16	después de "General" y "OMEP" insertar ", " y tachar "28" y sustituir por "veintiocho (28)"
Página 3, líneas 18, 20, 22, 27 y 30	después de "dólares", "OMEP", "OMEP", "OMEP" y "OMEP" insertar ", "
Página 4, línea 4	después de "11" insertar ", "
Página 4, línea 5	después de "millones" insertar "(20,000,000)"
Página 4, línea 6	tachar "(20,000,000)"

#### En el Texto:

Página 4, línea 2	después de "millones" insertar "(140,000,000)"
Página 4, línea 3	tachar "(\$140,000,000)," y sustituir por ", "
Página 4, línea 8	después de "millones" insertar "(242,000,000)"
Página 4, línea 9	tachar "(\$242,000,000)" y sustituir por ", " y en la misma línea después de "OMEP" insertar ", "
Página 4, línea 15	después de "OMEP" insertar ", "

- Página 5, línea 13 después de "millones" insertar "(425,000,000)" y después de "dólares" insertar "."
- Página 5, línea 14 tachar "\$425,000,000"
- Página 5, líneas 15 y 16 tachar "por ciento (8%)" y sustituir por "(8%) por ciento"
- Página 5, línea 19 tachar "28" y sustituir por "veintiocho (28)"
- Página 5, líneas 20 y 21 después de "OMEP" y "1" insertar ","
- Página 6, línea 1 después de "Presupuesto" insertar ","
- Página 6, línea 3 después de "Legislativa" insertar "," y tachar "28" y sustituir por "veintiocho (28)"
- Página 6, línea 10 después de "Hacienda" insertar ","
- Página 6, línea 11 después de "año" y "2" insertar ","
- Página 6, líneas 13, 14, 15, 17 después de "Rico", "2", "Hacienda" y "OMEP" insertar ","
- Página 6, líneas 21, 22 y 23 tachar todo su contenido y sustituir por lo siguiente:
- "Para el año fiscal 1997-98, los recursos que la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico aportaba al Fondo de la Telefónica para la Excelencia Educativa, creado por el Artículo 11 de la Ley Núm. 25 de 6 de mayo de 1974, según enmendada, podrán ser utilizados por el Departamento de Educación en conjunto con los quince millones (15,000,000) de dólares provenientes del Fondo General designados para el pago de la deuda de OMEP, en la RC 95 del 27 de junio de 1997, para cubrir gastos de funcionamiento de sus programas."
- Página 7, líneas 1 y 2 tachar todo su contenido
- Página 7, línea 4 después de "millones" insertar "(20,000,000)" y tachar "\$20,000,000" e insertar ","
- Página 7, línea 6 después de "11" insertar "," y en la misma línea después de "enmendada" insertar:
- "Disponiéndose que, de la Autoridad de Teléfonos, pasar a manos privadas, ésta continuará pagando las contribuciones correspondientes al Tesoro Estatal, hasta tanto se especifique lo contrario mediante ley al efecto."
- Página 7, línea 23 después de "Hacienda" insertar "," y en la misma línea tachar "(\$20,000,000)" y sustituir por "(20,000,000)" y después de "dólares" e insertar ","
- Página 8, líneas 1, 2 y 4 después de "Hacienda", "Autoridad" y "2" insertar ","
- En el Título:**
- Página 1, línea 1 después de "Públicas" insertar ","
- Página 1, línea 4 antes de "autorizar" insertar "y para"
- Página 1, línea 8 después de "11" insertar "," y en la misma línea tachar "a fin de" y sustituir por "para"
- Página 1, línea 10 después de "Educativa" insertar "," y en la misma línea después de ";" insertar "y"
- Página 1, línea 11 después de "Públicas" insertar ", un" y después de "y" insertar "el"
- Página 1, línea 13 tachar "." y sustituir por "; y la utilización de los fondos por el Departamento de Educación, para gastos de funcionamiento para el vigente año fiscal de 1997-98."

## ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1086 autoriza a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico, a reestructurar y refinanciar sus deudas autorizadas por medio de la Ley Núm. 34 de 29 de julio de 1991, la Ley Núm. 175 de 11 de agosto de 1995 y la Ley Núm. 7 de 4 de abril de 1997. La medida, además, establece para las asignaciones presupuestarias necesarias para cubrir el correspondiente plan de pago conforme al nuevo refinanciamiento y las deudas existentes conforme a esta legislación.

Asimismo, deroga los Artículos 3, 4 y 5 y reenumera los Artículos 6 y 7 como Artículos 3 y 4, respectivamente de la Ley Núm. 7 de 4 de abril de 1997 y enmienda el inciso (b) del Artículo 11, de la Ley Núm. 25 de 6 de mayo de 1974, según enmendada, para que los fondos que se aportan en lugar de impuestos destinados al Fondo de la Telefónica para la Excelencia Educativa, sean transferidos al Fondo General del Tesoro Estatal, y se dispone, además, por la medida, el proveer a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, un nuevo financiamiento y refinanciamiento de sus deudas vigentes y las disposiciones necesarias para la transferencia de fondos.

La Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), está adscrita al Departamento de Educación, a tenor con lo dispuesto por la R. C. Núm. 3 de 28 de agosto de 1990. Esta entidad gubernamental tiene el propósito de reparar los planteles escolares y acelerar la compra de equipo y materiales en el Sistema Educativo, en toda la Isla.

Con el propósito de proveer los recursos necesarios a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la Ley Núm. 34 de 29 de julio de 1991, le autorizó la Banco Gubernamental de Fomento, un préstamo hasta la cantidad de \$125,000,000. De esta cantidad, se debe la suma de \$93,484,628.27, de la cual \$86,279,683.74 corresponde al principal y \$7,204,944.53 al pago de intereses.

Posteriormente, la Oficina de Presupuesto, realizó una auditoría referente a la condición física existente de los planteles y ésta reveló que para poner en óptimas condiciones a los planteles escolares se tendría que invertir la cantidad de \$300,000,000 adicionales en tres años, a saber : 1996, 1997 y 1998.

Además, en enero de 1997, el Banco Gubernamental de Fomento, le concedió un financiamiento por \$200,000,000 para cubrir los gastos relacionados con las reparaciones y mejoras durante los años fiscales de 1997 y 1998. Al 30 de abril de 1998, la deuda de este financiamiento asciende a \$61,425,834.48, de la cual \$59,331,677.43 corresponde al principal y \$2,094,157.05 a intereses. De este financiamiento aún queda por desembolsar la suma de \$140,668,322.57.

Como ya se ha dicho, en 1992 la planta física de muchas escuelas se encontraba en condiciones deplorables. Esto requería una inversión significativa para solucionar los problemas de forma rápida. Dicha inversión se calculó en \$300.0 millones ya que sería necesaria la corrección de fallas en las estructuras físicas de los planteles escolares, mejoras a escuelas declaradas monumentos históricos, construcción de salones, bibliotecas, comedores y rampas para personas con impedimentos.

En el año fiscal 1995-96, se concedió una Línea de Crédito ascendente a \$100.0 millones (Ley Núm. 175 de 11 de agosto de 1995), de los cuales \$90.4 millones se asignaron para estos propósitos y los restantes \$9.6 millones para el Programa de Conservación y Mantenimiento de Escuelas. Al 30 de abril de 1998, la deuda de este préstamo era de \$88,061,761.51 de la cual \$83,700,572.40 corresponden al principal y \$4,361,189.11 a intereses.

En el año fiscal 1996-97 se asignaron \$100 millones adicionales para continuar el plan de mejoras permanentes. Para el año fiscal 1997-98 el presupuesto recomendado incluyó la tercera fase de este proyecto con una asignación de \$100.0 millones, lo que completará la inversión proyectada. Hasta el momento las prioridades de uso de estos fondos han sido las Escuelas de la Comunidad y las escuelas elementales existentes en los 78 municipios.

Con la asignación de \$100.0 millones iniciales se han reacondicionado y mejorado la estructura física del 78.5% de las escuelas programadas. Con la asignación de 1997-98 (\$100.0 millones), se ha diseñado un 37% de las mejoras a realizarse en 540 escuelas. Se espera impactar un total de 252 escuelas en su mayoría superiores, a tono con los estudios de necesidades realizados.

Las mejoras que se están llevando a cabo en las escuelas son las siguientes:

- (1) Construcción de nuevos salones, bibliotecas, comedores, baños y rampas para personas con impedimentos, así como eliminación de barreras arquitectónicas.
- (2) Instalación de equipo de extracción de grasa, extintores de incendios, rociadores automáticos que exige el Consejo General para otorgar licencia de operación y para cumplir con los requisitos de ARPE, el Cuerpo de Bomberos y el Departamento de Salud.
- (3) Reparaciones de plomería, electricidad, servicios sanitarios, filtraciones de techo, construcción de verjas y rehabilitación de patios.
- (4) Habilitar salones para la instalación de computadoras.

Estas mejoras tendrán una influencia decisiva en la implantación de la Reforma Educativa y para llevar la tecnología a los salones de clases según se propone en los compromisos programáticos de 1997 al 2000. El Comité de Validación ha visitado las siete regiones educativas para evaluar las necesidades de todas las escuelas y establecer las prioridades.

Mediante los contratos con los alcaldes se mantendrán en condiciones óptimas las escuelas que necesitan obras menores y se mantendrá en buenas condiciones la estética y áreas verdes para que nuestros estudiantes tengan un ambiente que los estimule a permanecer en la escuela.

El Departamento de Educación desarrollo su Programa de Mejoras Permanentes a través de la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, las Unidades de Mantenimiento de Edificios Escolares y contratos con los municipios y compañías privadas (donde el municipio no provee el servicio) para el mantenimiento de los planteles escolares.

Como ya se ha dicho antes, en este Informe, para el año fiscal vigente de 1997-98 se incluye la tercera fase del Proyecto de \$300.0 millones para mejorar a las escuelas en los 78 municipios y se requiere la asignación de \$100.0 millones, que completará la inversión proyectada (antes citada).

Por otra parte, y prosiguiendo con lo que se persigue por esta Ley, la Ley Núm. 33 de 29 de julio de 1991, enmendó el Artículo 11, de la Ley Núm. 25 de 6 de mayo de 1974 que creó la Autoridad de Teléfonos para crear en los libros del Secretario de Hacienda, un fondo especial denominado "Fondo de la Telefónica para la Educación Educativa", y disponer que en o antes del 15 de abril de cada año, en lugar de contribuciones, la Autoridad pagaría al Secretario de Hacienda, una cantidad no menor de \$20,000,000 o un cuatro (4%) por ciento, según fuere determinado por la Junta de Gobierno. La Ley Núm. 33 (Supra), dispuso que los recursos económicos de dicho fondo se utilizaran para financiar programas educativos y los relacionado con éstos.

Estos fondos se han venido utilizando como fuente de pago para los financiamientos otorgados a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas.

Al momento existe un balance de la deuda por \$242,972,224.26 y el Banco Gubernamental de Fomento ha determinado realizar una emisión de bonos para financiar estas deudas a largo plazo. La emisión de bonos será por \$425,000,000 la que será pagadera en uno de los próximos veintiocho (28) años. Esta cantidad será suficiente para cubrir cualquier gasto a incurrirse durante la emisión, así como cualquier reserva que fuera requerida para cumplir con el pago de dicha emisión.

El propósito de realizar una emisión de bonos es el de poder acceder el mercado exento de los Estados

Unidos, ya que las mejoras realizadas a las escuelas públicas cualifican y se pueden conseguir el reducir el servicio de la deuda mediante tasas de intereses más bajas que la que actualmente tienen los financiamientos vigentes.

La Comisión de Hacienda de este Alto Cuerpo, entiende que al lograr vender la emisión de bonos y conseguir tasas más atractivas, el servicio de la deuda podría reducirse en aproximadamente de \$6,000,000 a \$7,000,000 anuales. La cantidad que finalmente se determine sea necesaria para el pago anual, será depositada en una cuenta especial con el Fideicomiso ("Trustee") de la emisión de bonos.

La legislación que nos ocupa, también determina que anualmente el Fondo General estará aportando anualmente hasta un máximo de \$35,000,000 que es la aportación que ha estado haciendo la Autoridad de Teléfonos al Fondo anualmente, a partir del año natural de 1999. Lo que quiere decir, que el Departamento de Educación podrá utilizar estos recursos para gastos de funcionamiento en el presente año fiscal de 1997-98, y así reforzar más aún los programas del Sistema Educativo.

Toda vez que la medida objeto de este informe le traerá ahorros anuales de \$6.0 a \$7.0 millones de dólares y que no se ha alternado el período para el pago de la deuda descrita anteriormente, la Comisión de Hacienda, se hace partícipe de los propósitos que se contemplan en el P. del S. 1086.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva por la Comisión.

Por lo expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se la Resolución Conjunta del Senado 657, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de cuarenta y cuatro millones (44,000,000) de dólares, a fin de cubrir el impacto del aumento del Bono de Navidad a empleados públicos para el año natural 1998; disponer sobre la otorgación del mismo por la agencias, corporaciones, municipios y otros organismos y el uso de los sobrantes; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de cuarenta y cuatro millones (44,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a fin de cubrir el impacto del Bono de Navidad a empleados públicos cuyos sueldos son sufragados con recursos provenientes del Fondo General.

Sección 2.- Las agencias gubernamentales deberán someter a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en el tiempo por ésta determinado, toda la información requerida, a fin de adjudicar los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Bono de Navidad se concederá por las agencias, corporaciones, municipios y otros

organismos del gobierno a los funcionarios y empleados públicos, según se dispone por la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada.

Sección 4.- Se faculta al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a ingresar al Fondo Presupuestario cualquier sobrante de la cantidad consignada en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1998."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 657, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

#### En el Texto:

Página 1, línea 3

Tachar "a fin de" y sustituir por "para" y en la misma línea, después de "Navidad" insertar ", "

Página 2, línea 1

Después de "Navidad" insertar ", "

Página 2, línea 2

Después de "municipios" insertar ", la Asamblea Legislativa" y en la misma línea, tachar "empleados" y sustituir por "empleados"

Página 2, línea 4

Después de "Presupuesto" insertar ", "

Página 2, línea 5

Después de "Sección 1" insertar ", "

#### En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "Presupuesto" insertar ", "

Página 1, línea 2

Tachar "a fin de" y sustituir por "de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para"

Página 1, línea 3

Después de "Navidad" insertar ", " y en la misma línea, tachar "púbicos" y sustituir por "públicos" y después de "1998;" insertar "y para"

Página 1, línea 4

Después de "mismo" insertar ", " y en la misma línea, después de "municipios" insertar ", la Asamblea Legislativa" y después de "organismos" insertar ", "

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 657, tiene el propósito de asignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de cuarenta y cuatro millones (44,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para cubrir el impacto del aumento del Bono de Navidad, a empleados públicos para el año natural 1998. Además de disponer sobre la otorgación del mismo, por las agencias, corporaciones, municipios, la Asamblea Legislativa y otros organismos, como también el uso de los sobrantes y autorizar el pareo de los fondos asignados.

El propósito de esta asignación es el de cumplir con la segunda parte del aumento de 96% del compromiso programático del Primer Ejecutivo, de duplicar la cantidad de Bono de Navidad que reciben los empleados del gobierno y de los municipios de \$360 a \$480 del cual se beneficiarán aproximadamente 171,461 empleados. El impacto para la siguiente asignación es el siguiente:

	<u>Núm. Empleados</u>	<u>Cantidad</u>
Gobierno Central	126,000	\$32,000,000
Municipios	45,461	\$12,000,000

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva y en Audiencia Pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 657 con las enmiendas sugeridas.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del 658, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, a fin de continuar con el proyecto de PR-STAR.NET, para la interconexión del Gobierno a nivel Isla; cubriendo agencias centrales, regionales, escuelas, cuarteles y a sufragar gastos de funcionamiento; autorizar la contratación para continuar con el desarrollo de las obras, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a fin de sufragar los gastos de funcionamiento del proyecto PR-Star.Net y la renta de las líneas para la interconexión de las agencias centrales, regionales, escuelas y otros, para uso de organismos del gobierno estatal.

Sección 2.- Se autoriza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Se autoriza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere en la Sección I de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1998."

#### "INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 658, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 3	Tachar "a fin de" y sustituir por "para" y en la misma línea, después de "Net" insertar ", "
Página 1, línea 6	Después de "Presupuesto" insertar ", "
Página 2, línea 1	Después de "Presupuesto" insertar ", "
Página 2, línea 5	Después de "Sección 1" insertar ", "

**En el Título:**

Página 1, línea 1	Después de "Presupuesto" insertar ", "
Página 1, línea 2	Tachar "a fin de" y sustituir por "de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para" y en la misma línea, tachar "para" y sustituir por "y"
Página 1, línea 4	Después de "funcionamiento;" insertar "y para"
Página 1, línea 5	Después de "obras" tachar ", " y sustituir por "; "

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 658, tiene el propósito de asignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para continuar con el proyecto de PR-STAR.NET, y la interconexión del Gobierno a nivel Isla; cubriendo agencias centrales, regionales, escuelas, cuarteles y a sufragar gastos de funcionamiento; y para autorizar la contratación para continuar con el desarrollo de las obras; la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

La iniciativa de esta medida, coloca a Puerto Rico a la vanguardia de la tecnología. El proyecto PR-STAR.NET es una forma más ágil y efectiva en el intercambio de datos, información y conocimiento entre diferentes sectores de la sociedad. Por otro lado, permite que se disminuyan los costos operacionales del Gobierno a la vez que aumenta su productividad y eficiencia.

Es importante mencionar que con la aprobación de esta medida, se cumple con el objetivo de continuar con la política de la presente administración en agilizar los servicios que presta el Gobierno. Los recursos están destinados a completar el desarrollo del Proyecto PR-STAR.NET.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva y en Audiencia Pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 658 con las enmiendas sugeridas.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
 Presidente  
 Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 700, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a varios programas de la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de quince millones seiscientos veintiocho mil (15,628,000) dólares, a fin de construir y reconstruir caminos, construir y mejorar acueductos rurales, así como facilidades recreativas, al igual que otras mejoras permanentes en comunidades de la zona rural; autorizar la transferencia de los fondos; y el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a los programas de la Corporación para el Desarrollo Rural, que se detallan a continuación la cantidad de quince millones seiscientos veintiocho mil (15,628,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de construir y reconstruir caminos, construir y mejorar acueductos rurales, así como facilidades recreativas, al igual que otras mejoras permanentes en comunidades de la zona rural:

a) Desarrollo de Fincas Familiares . . . . .	\$3,085,000
b) Servicios Especiales de Infraestructura Física . . . . .	<u>12,543,000</u>
Total . . . . .	<u>\$15,628,000</u>

Sección 2.- Se faculta a la Corporación para el Desarrollo Rural a transferir a otras agencias, instrumentalidades públicas o sub-divisiones políticas del Gobierno de Puerto Rico, los fondos necesarios para llevar a cabo los fines de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrán autorizar el traspaso de fondos.

Sección 4.- Se autoriza a la Corporación para el Desarrollo Rural a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1998."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 700, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 1	tachar "los" y sustituir por "varios" y en la misma línea tachar ", que" y sustituir por "de Puerto Rico,"
Página 1, línea 2	tachar desde "se" hasta "quince" y sustituir por "la cantidad de veinte"
Página 1, línea 3	tachar "(15,628,000)" y sustituir por "(20,628,000)" y en la misma línea tachar "a fin de" y sustituir por "para"
Página 1, línea 5	después de "que" insertar "la adquisición de terrenos y"
Página 1, línea 6	tachar "\$3,085,000" y sustituir por "\$8,085,000"
Página 1, línea 8	tachar " <u>\$15,628,000</u> " y sustituir por " <u>\$20,628,000</u> "
Página 2, líneas 1 y 5	después de "Rural" y "Presupuesto" insertar ", "
Página 2, entre las líneas 6 y 7	insertar: "Sección 4. - Se autoriza a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, a utilizar hasta el cinco (5%) por ciento del total de la asignación que se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para gastos administrativos capitalizables."

Página 2, líneas 7 y 9

tachar "4" y "5" y sustituir por "5" y "6" respectivamente

**En el Título:**

Página 1, línea 1

después de "Rural" insertar " de Puerto Rico,"

Página 1, línea 2

tachar desde "quince" hasta "fin" y sustituir por "veinte millones seiscientos veintiocho mil (20,628,000) dólares, para"

Página 1, línea 4

después de "que" insertar "la adquisición de terrenos y" y en la misma línea después de "rural;" insertar "y para autorizar gastos administrativos; y"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 700 tiene el propósito de asignar a varios programas de la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de \$20,628,000 para construir y reconstruir caminos; construir y mejorar acueductos rurales, así como facilidades recreativas, al igual que la adquisición de terrenos y mejoras permanentes en comunidades de la zona rural. Asimismo, se autoriza el gasto administrativo, la transferencia y el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

La misión de la Corporación para el Desarrollo Rural, a través de sus programas, es la de promover el mejoramiento económico y social de la zona rural fortaleciendo la agricultura, especialmente, la de tipo familiar, estimulando la producción de alimentos y la creación de empleos con el propósito de conservar en los campos una población productiva.

En el presente año fiscal 1998-99, la Corporación está realizando los siguientes programas a un costo de \$26,700,000; éstos son:

a) Programa de Desarrollo de Fincas Familiares \$7,381,035

Esta partida de \$7,381,035 será utilizada en los siguientes propósitos:

1. Villas Agrícolas \$779,305

Finalizar el desarrollo de tres (3) Villas Agrícolas, en los municipios de Maricao, Jayuya y Villalba para beneficio de 150 familias en la zona rural. Además, se garantiza el uso agrícola permanentemente de unas 1,350 cuerdas de terrenos.

2. Compra y Redistribución de Fincas \$1,650,000

Se proyecta la compra de 600 cuerdas de terreno con potencial agrícola en la zona rural, para el establecimiento de dos (2) Villas Agrícolas en las regiones de Cidra y Comerío para incrementar la producción agrícola tipo familiar.

3. Remensura de Fincas \$122,580

Una de las metas de la Corporación para el Desarrollo Rural, en el presente año fiscal 1996-97, es la otorgación de títulos de propiedad a los usufructuarios del Programa de Fincas Familiares. Se remensurarán siete (7) proyectos de Fincas Familiares, en los municipios de Aibonito, Las Marías, Maricao, Sabana Grande y Yauco para facilitar 153 títulos de propiedad.

4. Infraestructura \$4,829,150

Se están construyendo y reconstruyendo 110 kms. de caminos de asfaltos a un costo de \$4,336,150 beneficiando a 1,669 familias y generando 452 empleos temporeros. Además, se están construyendo

y mejorando cinco (5) sistemas de agua a un costo de \$263,000 de los cuales se beneficiarán ocho (8) familias y se generarán 30 empleos temporeros. También se están construyendo tres (3) facilidades recreativas y dos (2) centros comunales a un costo de \$130,000. De estas obras se beneficiarán 275 familias y se crearán veintidós (22) empleos temporeros.

b) Programa de Mejoramiento de Comunidades Aisladas \$1,417,000

Con los fondos recomendados se está realizando la construcción de 22 kms. de caminos asfaltados a un costo de \$1,057,000 beneficiando a 996 y generando 106 empleos temporeros. Asimismo, se están construyendo tres (3) sistemas de agua para una inversión de \$220,000. De estas obras se beneficiarán 144 familias y se generarán 23 empleos. Además, se construirán dos (2) centros comunales, a un costo de \$140,000 para beneficiar a 126 familias y crear 26 empleos temporeros.

c) Servicios Especiales de Infraestructura Física \$17,901,965

Esta asignación de \$17,901,965 se está utilizando como sigue:

1. Se invierten \$15,701,965 en la construcción y reconstrucción de 398 km.s de caminos asfaltados para beneficio de 22,452 familias, creándose 2,080 empleos temporeros.

2. Se construyen y mejoran quince (15) sistemas de agua a un costo de \$890,000, en beneficio de 1,670 familias, generando 65 empleos temporeros; y

3. Está programada también la construcción de 25 facilidades recreativas y deportivas a un costo de \$1,310,000 y la prestación de otros servicios. De estas obras se beneficiarán 9,785 familias y se generarán 145 empleos temporeros.

Con miras a continuar desarrollando el programa de mejoras permanentes, así como otras actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida de la zona rural durante el próximo año fiscal 1998-99, se asigna la cantidad de \$20,628,000 mediante la medida que nos ocupa, para los siguientes propósitos:

#### PROGRAMA DE FINCAS FAMILIARES

<u>Actividad</u>	<u>Unidad</u>	<u>Costo</u>	<u>Familia Beneficiadas</u>
Caminos	38.089 kms.	1,510,000	610
Acueductos	4	72,000	142
Otros	1	3,000	45
Adquisición de Terreno	-	1,350,000	30
Diseño, Mensura, Tasación y Supervisión y otras mejoras públicas	-	<u>5,150,000</u>	<u>317</u>
<b>Total</b>		<u>8,085,000</u>	<u>1,144</u>

**PROGRAMA SERVICIOS ESPECIALES**

Caminos	159.901 kms.	8,962,000	10,789
Acueductos	15	2,261,000	1,333
Recreación	12	1,195,000	3,839
Otros Servicios	4	<u>125,000</u>	<u>350</u>
Total	-	<u>12,543,000</u>	<u>16,311</u>
Gran Total		<u>20,628,000</u>	<u>17,455</u>

Es bueno señalar, que la Corporación para el Desarrollo Rural, en un período de siete (7) años, desde 1985-86 a 1991-92 recibió asignaciones presupuestarias por \$15,727,415. Desde 1992-93 al presente año fiscal de 1998-99 ha recibido fondos por \$73,608,000 en un período de cuatro (6) años para un aumento de \$57,880,585. Esto demuestra que la actual administración ha asignado casi cuatro veces más fondos en cuatro (4) años que la administración anterior en siete años.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y en Sesión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expresadas, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
 Presidente  
 Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 778, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, a fin de reprogramar la partida allí consignada según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de fondos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna la cantidad de diez mil (10,000) dólares a la Administración de Servicios Generales provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, a fin de reprogramar la partida allí consignada y originalmente asignada a favor de la Asociación de Residentes de la Urbanización El Verde, con el fin de realizar obras y mejoras permanentes al parque de beisbol de dicha comunidad.

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales y/o municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 778 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1

Tachar "la cantidad de diez mil (10,000) dólares".

Página 1, línea 2

Tachar "provenientes de" y sustituir por "la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en".

Página 1, líneas 3 y 4

Tachar desde "a fin" hasta "El Verde,".

Página 1, línea 5

Tachar "de dicha comunidad." y sustituir por "de la Urbanización El Verde, Calle Venus #46, Caguas, PR 00725-6340, teléfono 743-2926, Sr. Eduardo Rovira, Presidente.".

Página 1, entre  
las líneas 7 y 8

Insertar "Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.".

Página 1, línea 8

Tachar "3" y sustituir por "4".

**En el Título:**

Página 1, línea 2

Tachar "provenientes de" y sustituir por ", de los fondos consignados en".

Página 1, líneas 2, 3 y 4

Tachar desde "a fin" hasta "fondos." y sustituir por "con el fin de realizar obras y mejoras permanentes al parque de beisbol de la Urbanización El Verde, Calle Venus #46, Caguas, PR 00725-6340, teléfono 743-2926, Sr. Eduardo Rovira, Presidente; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Esta medida propone reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, con el fin de realizar obras y mejoras permanentes al parque de beisbol de la Urbanización El Verde, Calle Venus #46, Caguas, PR 00725-6340, teléfono 743-2926, Sr. Eduardo Rovira, Presidente; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 778 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----  
 Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 830, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Cataño la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, según se desloza y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Cataño la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, según se desgloza y para los propósitos que se detallan a continuación:

#### A. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS REASIGNADOS

I. Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994

-Gastos Funcionamiento Juventud Bo. Palmas	1,000.00
-Gastos Funcionamiento Maraton San Fco. De Sale	1,000.00
-Gastos Funcionamiento Equipo SoftBall Bo. Palmas	<u>500.00</u>
Total remanente reasignado	<u>\$2,500.00</u>

#### B. MUNICIPIO DE CATAÑO

I. Francisco Pérez, Apoderado Equipo Doble-A "Cataño Baseball Club"

ayuda para gastos operacionales del equipo	2,500.00
Total reasignado	<u>\$2,500.00</u>

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Cataño someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 830, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

#### En el Texto:

Página 1, línea 1	Después de "Cataño" insertar ", "
Página 1, línea 3	Tachar "desgloza" y sustituir por "desglosa"
Página 1, línea 7	Tachar "Maraton" y sustituir por "Maratón"

#### En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "Cataño" insertar ", "
Página 1, línea 3	Tachar "desloza" y sustituir por "desglosa"

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 830, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Cataño, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 830 con las enmiendas sugeridas.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1180, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario la cantidad de ciento un millones setecientos cincuenta y un mil (101,751,000) dólares a fin de sufragar los gastos administrativos y de operación; el pago de un préstamo con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; el Plan de Siembras con la Autoridad de Tierras; el subsidio salarial y pago de bono de navidad a trabajadores agrícolas; disponer sobre la aprobación del aumento o disminución en el pago de cualquier subsidio o garantía de precio con cargo a los recursos provistos por esta resolución; y autorizar la transferencia de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario la cantidad de ciento un millones setecientos cincuenta y un mil (101,751,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para los siguientes propósitos:

- |    |   |             |
|----|---|-------------|
| a) | Gastos de Funcionamiento de la Administración . . . . .   | \$4,330,000 |
| b) | Gastos operacionales de la Administración . . . . .   | 33,212,000  |
| c) | Para el pago de principal e intereses por concepto de la línea de crédito (\$18.1 millones) otorgada por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a la Administración de Servicios Agrícolas para la construcción del molino de arroz . . . . . | 1,104,000   |
| d) | Para la implantación de nuevos programas de servicios agrícolas dirigidos a promover el desarrollo  |             |

	de empresas agropecuarias y de la agricultura y continuar el Plan Piloto de Siembras en terrenos de la Autoridad de Tierras . . . . .	893,000
e)	Para reembolsar a los agricultores el subsidio salarial que se les concedió a los trabajadores agrícolas, conforme lo dispuesto en la Ley Núm. 46 de 5 de agosto de 1989, según enmendada. . . . .	60,463,000
f)	Conceder un bono de navidad anual a los trabajadores agrícolas que sean elegibles conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 42 de 19 de junio de 1971, según enmendada . . . .	1,749,000
	<b>TOTAL . . . . .</b>	<b><u>\$101,751,000</u></b>

Sección 2.-Todo aumento o disminución que al amparo de la Ley Orgánica de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario decreta el Secretario de Agricultura en el pago de cualquier subsidio o garantía de precio para los cuales se han provisto fondos en esta Resolución Conjunta deberá tener la aprobación previa del Gobernador o el funcionario o empleado que a tales fines sea designado por éste."

Sección 3.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el lro. de julio de 1998."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1180 (R. C. del S. 650), tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

#### En el Texto:

Página 1, línea 1

Página 1, línea 2

Página 2, línea 2

Página 2, línea 4

Página 2, línea 7

Página 2, líneas 13 y 14

Página 2, línea 16

Página 2, línea 17

Página 2, línea 20

Página 2, línea 22

Página 3, líneas 1, 2 y 6

después de "Agropecuario" insertar ", "

tachar "ciento un millones setecientos cincuenta y un mil (101,751,000)" y sustituir por "noventa y nueve millones setecientos cincuenta y un mil (99,751,000)"

tachar "33,212,000" y sustituir por "32,212,000"

tachar "línea de crédito" y sustituir por "Línea de Crédito"

tachar "molino de arroz" y sustituir por "Molino de Arroz"

tachar "subsidio salarial" y sustituir por "Subsidio Salarial"

tachar "60,463,000" y sustituir "59,463,000"

tachar "bono de navidad" y sustituir por "Bono de Navidad"

tachar "\$101,751,000" y sustituir por "\$99,751,000"

después de "Agropecuario" y "Agricultura" insertar ", "

después de "fondos", "Conjunta" y "1" insertar ", "

#### En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2

tachar desde "la cantidad" hasta "sufragar" y sustituir por ", la cantidad de noventa y nueve millones setecientos cincuenta y un mil (99,751,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para cubrir"

Página 1, línea 3

tachar "un préstamo" y sustituir por "una Línea de Crédito"

Página 1, línea 5

tachar "subsidio salarial" y "bono de navidad" y sustituir por "Subsidio Salarial" y "Bono de Navidad" respectivamente; y en la misma línea después de ";" insertar "y para"

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1180 (R. C. del S. 650), tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, la cantidad de \$99,751,000 para cubrir los gastos administrativos y de operación; para el pago de Línea de Crédito con el Banco Gubernamental de Fomento; para el Plan de Siembras con la Autoridad de Tierras; para el Subsidio Salarial y pago de Bono de Navidad, a trabajadores agrícolas; y para disponer sobre la aprobación del aumento o disminución en el pago de cualquier subsidio o garantía de precio e incentivo con cargo a los recursos provistos por esta Resolución Conjunta. También la medida autoriza el traspaso de los fondos.

La misión de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, es la de propiciar la estabilidad y permanencia del agricultor en la explotación de su finca a través de programas de subsidios, incentivos y reembolsos de pagos de salarios suplementarios, en la consecución de una mayor y más eficiente producción agrícola. Siguiendo este patrón lleva a cabo actividades tales como el proveer ayudas económicas e incentivos a los agricultores para mejorar la eficiencia y aumentar la capacidad de producción de las fases agrícolas y fabriles de las empresas agrícolas. Asimismo, propicia la retención y permanencia del agricultor y la mano de obra en la agricultura, mediante el pago de salarios más altos a los obreros agrícolas, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de nuestros campos. También promueve el consumo de los productos agrícolas de Puerto Rico. Además, estimula y propicia el mayor desarrollo de las empresas agrícolas para maximizar su contribución en la generación de fuentes de empleo. Estimula el mercado de productos agrícolas producidos en Puerto Rico mediante la concesión de garantías y complementos de precio a los productos. Provee el asesoramiento técnico de agricultores mediante programas de divulgación y adiestramiento que se ofrece en convenio con el Servicio de Extensión Agrícola, en la aplicación de tecnología moderna a las empresas agropecuarias; y propicia además, el aumentar la producción local de alimentos, con miras a lograr un mayor grado de autosuficiencia alimenticia.

Con la asignación que se hace por esta medida de \$99,751,000, se beneficiarán de las ayudas e incentivos alrededor de 25,000 agricultores y 34,000 trabajadores agrícolas.

Dichos fondos se desglosan de la siguiente manera:

- a) \$4,330,000 para los gastos corrientes de funcionamiento de Dirección y Administración.

Este programa tiene la función de planificar, ejecutar, dirigir y evaluar el programa de trabajo de la Agencia, con el objetivo de lograr una mayor eficiencia en la prestación de los servicios mediante la utilización eficaz de sus recursos humanos, físicos y económicos.

- b) \$32,212,000 Gastos Operacionales de la Administración para proveer incentivos y subsidios directos a los agricultores.

Estos fondos se desglosan de la siguiente forma:

<b>I. PROVISION DE ABONO</b>	<b>\$5,952,000</b>
1- Café	4,796,000
2- Plátanos	590,000
3- Farináceos	185,000
4- Pastos	328,000
5- Cidra	21,000
6- Parcha	10,000
7- Guineo	18,000
8- Recao	3,000
9- Acerola	1,000

<b>II. INDUSTRIA LECHERA</b> .....		<b>\$2,369,000</b>
1- Reemplazo de Vacas Lecheras	1,629,000	
2- Facilidades de Ganado Leche (Ayuda Económica)	260,000	
3- Importación de Vacas Lecheras	100,000	
4- Calidad de Leche	200,000	
5- Mejoramiento Hato Lechero	100,000	
6- Limpieza e Higienización	80,000	
<b>III. INDUSTRIA CAFETALERA</b> .....		<b>\$1,400,000</b>
1- Siembras Nuevas de Café	180,000	
2- Ayuda Económica	779,000	
3- Poda de Cafetos	31,000	
4- Transportación Obreros al Cafetal	130,000	
5- Sustitución Variedades Inferiores de Café	280,000	
<b>IV. INDUSTRIA GANADERA</b> .....		<b>\$965,000</b>
1- Reemplazo Vacas Vientre	335,000	
2- Crianza Becerros	130,000	
3- Compra Local Novillas Preñadas	127,000	
4- Facilidades Ganaderas (Ayuda Económica)	133,000	
5- Siembras Nuevas de Pastos	200,000	
6- Compra de Toretos	40,000	
<b>V. INDUSTRIA AVICOLA</b> .....		<b>\$577,000</b>
1- Facilidades Avícolas	300,000	
2- Pagos Primas de Seguros	277,000	
<b>VI. INDUSTRIA PORCINA</b> .....		<b>\$200,000</b>
1- Facilidades Porcinas-beneficios a 100 agricultores	200,000	
<b>VII. INDUSTRIA APICOLA</b> .....		<b>\$30,000</b>
1- Facilidades Apícolas		
-Asistencia Técnica y Ayuda Económica	30,000	
<b>VIII. INDUSTRIA AZUCARERA</b> .....		<b>\$2,756,000</b>
1- Garantía de Precio (Zafra 1997)	2,413,000	
2- Pago de Primas de Seguros (Siembras)	100,000	
3- Corte y llenado a mano	218,000	
4- Abono siembras nuevas	25,000	
<b>IX. INDUSTRIA PESQUERA</b> .....		<b>\$100,000</b>
1- Ayuda Económica-Beneficios a 200 pescadores y agricultores en toda la Isla	100,000	
<b>X. EQUIPO AGRICOLA HORTALIZAS</b> .....		<b>\$150,000</b>
1- Ayuda Económica-Beneficia a 50 agricultores	150,000	
<b>XI. FRUTALES</b> .....		<b>\$377,000</b>
1- Siembras Nuevas-Cítricas	50,000	
2- Arbolitos-Cítricas	240,000	
3- Siembras Nuevas de Parchas	42,000	
4- Siembras Nuevas-Guanábanas	30,000	
5- Siembras Nuevas-Acerolas	15,000	
<b>XII. FRUTOS ALIMENTICIOS (GANDURES)</b> .....		<b>\$200,000</b>
1- Siembras Convencionales	100,000	
2- Complemento de Precio-Productores	100,000	
<b>XIII. DESARROLLO PEQUEÑOS AGRICULTORES DE PIÑA</b> .....		<b>\$30,000</b>
1- Ayuda Económica	30,000	
<b>XIV. ADIESTRAMIENTO Y DIVULGACIÓN</b> .....		<b>\$ 300,000</b>

<b>XV. DESARROLLO PEQUEÑOS EMPRESARIOS</b> .....	<b>\$ 80,000</b>
<b>XVI. CONTROL DE LA ROYA</b> .....	<b>\$ 50,000</b>
<b>XVII. SUBSIDIO PAGO PRIMAS SEGUROS</b> (Beneficia a 2,095 agricultores) .....	<b>\$ 344,000</b>
<b>XVIII. MECANIZACIÓN AGRÍCOLA</b> .....	<b>\$8,300,000</b>
<b>XIX. PROTECCIÓN DE CULTIVOS</b> .....	<b>\$5,505,000</b>
<b>XX. CARBONATO DE CALIZO</b> .....	<b>\$ 581,000</b>
<b>XXI. PRODUCCION Y DISTRIBUCIÓN DE SEMILLAS</b> <b>Y ARBOLITOS</b> .....	<b>\$4,125,000</b>
<b>XXII. COMPRAVENTA DE MATERIALES AGRÍCOLAS</b> .....	<b>\$6,762,000</b>
<b>XXIII. PLANTA PROCESADORA DE HUEVOS</b> .....	<b>\$ 1,103,000</b>
<b>XXIV. COMPRA VENTA PRODUCTOS AGRICOLAS</b> .....	<b>.\$ 7,904,000</b>
<b>XXV. COMPRAVENTA DE CAFÉ</b> .....	<b>\$57,027,000</b>

Este continuará con las actividades de compra, procesamiento y venta a través de 14 centros y dos almacenes centrales con el propósito de satisfacer la demanda de café al consumidor a través de la disponibilidad del grano al tonefactor. La cantidad de \$57,027,000 distribuye de la siguiente forma:

Compra de Café en Cáscara	\$ 32,505,000
Venta de Café	22,241,000
Acarreo de Café entre los Centros	91,000
Almacenamiento	479,000
Procesamiento	1,141,000
Decomisos por Factores Limitantes	<u>570,000</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ <u>57,027,000</u></b>

c) \$1,104,000 para el pago de préstamo con el Banco Gubernamental.

Con esta cantidad de \$1,104,000 se hace un pago de principal e interés por concepto de la Línea de Crédito por \$18.1 millones otorgada por el Banco Gubernamental de Fomento a la Administración de Servicios Agrícolas para la construcción del Molino de Arroz.

d) \$893,000, Plan Piloto de Siembras de la Autoridad de Tierras

Este programa tiene como propósito el establecimiento en terrenos con riego en la Costa Sur de varios proyectos de siembras a escala comercial de maíz, habichuelas, soyas y otras; y de frutas como guanábanas, nísperos, quenepas y otras en terrenos con riego. Al así hacerlo, se estimula la participación de agricultores particulares a entrar en la producción para el mercado local y para la exportación.

e) \$59,463,000, para sufragar el reembolso de pago de salario suplementario a los trabajadores agrícolas.

Este programa tiene como propósito el garantizar a los trabajadores agrícolas elevar su nivel de vida para propiciar su disponibilidad y permanencia en la agricultura.

El desarrollo de una agricultura más efectiva y dinámica requiere contar con todos los recursos productivos, incluyendo el recurso humano. La disponibilidad de mano de obra diestra para las faenas agrícolas es factor indispensable para el desarrollo de una agricultura más eficiente y productiva. Es importante continuar realizando esfuerzos para estimular la permanencia del trabajador en las faenas agrícolas y evitar el éxodo de éstos hacia otras actividades no agrícolas de mayor remuneración.

El plan de trabajo delineado con esta cantidad de \$59,463,000 para el próximo año fiscal 1998-99, contempla efectuar el reembolso de 24.3 millones de horas, 320.8 millones de cuartillos de leche y 176.8 millones de libras de pollo con las siguientes cantidades:

Pago Desembolso de Horas	\$ 50,450,000
Pago por producción de leche	6,417,000
Pago por producción de pollo	840,000
Reembolso de Nóminas-Aportaciones Patronales	1,000,000
Crédito Agrícola Fondo del Seguro del Estado	756,000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 59,463,000</b>

f) \$1,749,000, para sufragar el costo del Bono de Navidad a los trabajadores agrícolas

Este programa tiene como objetivo principal, el aumentar el ingreso económico de los trabajadores agrícolas, para motivarlos a mantenerse en la finca y a su vez estimular y aumentar su eficiencia.

Con esta asignación de fondos se contempla la distribución de 26,500 bonos que beneficiarán al igual número de trabajadores con un bono promedio de \$66.00 a un costo de \$1,749,000.

La Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario contempla la cifra de \$176,026,000; de los cuales, \$99,751,000 proceden de la medida que nos ocupa, la cantidad de \$74,975,000 de ingresos propios; la cifra de \$1,300,000 del Fondo de Mejoras Permanentes, que se asigna mediante la R. C. del S. 650; y que complementa las asignaciones descritas en este Informe.

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
 Presidente  
 Comisión de Hacienda"

---

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1299, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Municipio de Vega Alta transfiera al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Vega Alta mediante la Resolución Conjunta Núm. 11 de 8 de abril de 1997; para pagar deuda pendiente por concepto de compra de equipo deportivo para diferentes equipos del Distrito Núm. 12 a Deportes Salvador Colón, Inc.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Ordenar al Municipio de Vega Alta transfiera al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes de Vega Alta mediante la Resolución Conjunta Núm. 11 de 8 de abril de 1997; para pagar deuda pendiente por concepto de compra de equipo deportivo para diferentes equipos del Distrito Núm. 12 a Deportes Salvador Colón.

Sección 2.-Esta cuenta pasiva deberá pagarse a Sr. Salvador Colón- Presidente Deportes Salvador Colón, Inc., S.S. Patronal Núm. 066-025-7024 (Tel. 181-0765) por concepto de compra de equipo deportivo para diferentes equipos del Distrito Núm. 12.

Sección 3.-Estos fondos de encuentran en la oficina de Finanzas del Municipio de Vega Alta y el número de cuenta es el 02-03-04-94-47 los cuales deberán ser transferidos inmediatamente después de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1299 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 1	eliminar "Ordenar" y sustituir por "ordenar".
Página 1, línea 3	eliminar "de" y sustituir por " del Municipio de ".
Página 1, línea 5	después de "Colón" eliminar "." y sustituir por ", " y añadir " Inc."

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1299 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Roger Iglesias  
Presidentec  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1312, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de la Familia-Región de Aguadilla la cantidad de cinco mil ciento cuarenta (5,140) dólares asignados originalmente al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución

Conjunta Núm. 502 de 26 de octubre de 1995; para realizar actividades de interés social, educativo, recreativo y compra de equipo educativo y recreativo en el Distrito Representativo Núm. 17

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia-Región de Aguadilla la cantidad de cinco mil ciento cuarenta (5,140) dólares asignados originalmente al Departamento de Recreación y Deportes, mediante la Resolución Conjunta Núm. 502 de 26 de octubre de 1995; y sean transferidos al Departamento de la Familia, para realizar actividades de interés social, educativo, recreativo y compra de equipo educativo y recreativo.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con otras aportaciones privadas o públicas para los fines indicados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1312, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1	Tachar "Familia-Región" y sustituir por "Familia, Región".
Página 1, líneas 1 y 2	Después de "Aguadilla" y "dólares" insertar ",,".
Página 1, línea 3	Después de "Deportes" tachar ",,".
Página 1, línea 4	Tachar "; y sean transferidos al Departamento de la Familia".
Página 1, línea 5	Tachar "." y sustituir por "en el Distrito Núm. 17.".
Página 1 línea 7	Tachar "otras".

**En el Título:**

Página 1, línea 1	Tachar "Familia-Región" y sustituir por "Familia, Región".
Página 1, líneas 1 y 2	Después de "Aguadilla" y "dólares" insertar ",,".
Página 1, línea 5	Después de "17" insertar "; y para autorizar el pareo de los fondos.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Esta medida propone reasignar al Departamento de la Familia, Región de Aguadilla, la cantidad de cinco mil ciento cuarenta (5,140) dólares, asignados originalmente mediante la Resolución Conjunta Núm. 502 de 26 de octubre de 1995, para realizar actividades de interés social, educativo, recreativo y compra de equipo educativo y recreativo en el Distrito Representativo Núm. 17; y para autorizar el pareo de fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1312 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
 Presidente  
 Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución Conjunta de la Cámara 1351, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Vega Baja el balance de tres mil ochocientos (3,800) dólares originalmente asignados al Municipio de Vega Baja mediante la Resolución Conjunta Núm. 192 de julio de 1997 para contribuir con cinco mil (5,000) dólares con los gastos en que incurran las Pequeñas Ligas de Vega Baja en los torneos y en equipo deportivo y de los cuales sólo se utilizó mil doscientos (1,200) dólares para este propósito, quedando un balance de tres mil ochocientos (3,800) dólares el cual deberá distribuirse según información en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Vega Baja el balance de tres mil ochocientos (3,800) dólares originalmente asignados al Municipio de Vega Baja mediante la Resolución Conjunta Núm. 192 de julio de 1997 para contribuir con cinco mil (5,000) dólares con los gastos en que incurran las Pequeñas Ligas de Vega Baja en los torneos y en equipo deportivo de los cuales sólo se utilizó mil doscientos (1,200) dólares para este propósito, quedando un balance de tres mil ochocientos (3,800) dólares el cual deberá distribuirse según información en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta.

Sección 2.-El balance de tres mil ochocientos (3,800) dólares (R.C. 192/97) disponible en el Municipio de Vega Baja deberá distribuirse como a continuación se detalla:

1. Aportación para el Equipo de "Softball" Los Peposos para uniformes  
 Sr. Luis Cotto Sejuela-Dirigente  
 RR5-Box 5945  
 Bayamón, P.R. 00956  
 S.S. 581-19-1729  
 Tel. 730-5411\$1,500.00
2. Aportación para la compra de una fotocopiadora para la Guardia Municipal de Vega Baja  
 Comisionado Radames López1,300.00
3. Aportación para la Sra. Adriana Sepúlveda Boyrié para pago de renta atrasada  
 Calle 2 # 108 - Los Naranjos  
 Vega Baja, P.R. 00693  
 Tel. 855-2875  
 S. S. 598-07-0121300.00

4. Aportación al Sr. Julio Dávila Quiñonez y/o Sra. María Valle de Dávila (esposa) para compra de material médico que utiliza como resultado de colostomía.  
Calle Robles Buzón 180  
Río Abajo, V.B. 00693  
S.S. 583-96-9443  
Tel. 855-9256\$500.00
5. Aportación a la Sra. Alicia Benítez Matos para estudios líneas aéreas  
Avenida Saturno #44 Bda. Sandín  
V.B., P.R.  
S. S. 154-58-2964 Tel. 858-0583200.00

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1351 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 1, eliminar "el balance" y sustituir por "la cantidad"

**En el Título:**

Página 1, línea 1 eliminar "el balance" y sustituir por "la cantidad" y en la misma línea después de "dólares" añadir ", "

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1351 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias

Presidente

Comisión de Hacienda "

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución Conjunta de la Cámara 1375, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Yauco la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para transferirse a la Fundación Biblioteca Rafael Hernández Colón, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para la construcción de la biblioteca y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La Fundación Biblioteca Rafael Hernández Colón tiene el objetivo de organizar, construir y establecer una biblioteca que sea depósito y archivo de los documentos y otros materiales relacionados con el desempeño del gobernador, Lcdo. Rafael Hernández Colón, como servidor público.

La Biblioteca Rafael Hernández Colón proveerá a historiadores, académicos, estudiantes y ciudadanos las herramientas necesarias para realizar proyectos investigativos, así como programas educativos dirigidos a generar el estudio y aprecio de la cultura, las artes y las ciencias. Será también un centro de reflexión y formulación de estrategias para resolver problemas básicos del país.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Yauco la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para transferirse a la Fundación Biblioteca Rafael Hernández Colón, con cargo al Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para la construcción de la Biblioteca.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrían ser pareados con los fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1375 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

#### En el Texto:

Página 1, línea 2                      después de "cargos" eliminar " al " y sustituir por " a la "

#### Exposición de Motivos :

Página 1, línea 2                      después de "ciudadanos" insertar ", "  
Página 1, línea 2                      eliminar "ralizar" y sustituir por "realizar"

#### En el Título:

Página 1, línea 1                      después de "Yauco" insertar ", "  
Página 1, línea 1                      después de "dólares" insertar ", "

### ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1375 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución Conjunta de la Cámara 1377, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la construcción de área recreativa pasiva en el Barrio Llanadas del Municipio de Isabela; autorizar el pareo de fondos.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la construcción de área recreativa pasiva en el Barrio Llanadas del Municipio de Isabela.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1377, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

#### **En el Texto:**

Página 1, entre  
las líneas 3 y 4

Insertar "Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Página 1, línea 4

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Isabela someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, esta Resolución Conjunta."

Tachar "2" y sustituir por "4".

#### **En el Título:**

Página 1, línea 4

Antes de "autorizar" insertar "y para".

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Esta medida propone reasignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la construcción de área recreativa pasiva en el Barrio Llanadas del Municipio de Isabela; y para autorizar el pareo de fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1377 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución Conjunta de la Cámara 1387, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cuatro mil ciento diez (4,110) dólares, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, como aportación para sufragar gastos administrativos.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cuatro mil ciento diez (4,110) dólares, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, como aportación para sufragar gastos administrativos.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### **"INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1387 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cuatro mil ciento diez (4,110) dólares, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, como aportación para sufragar gastos administrativos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

Presidente  
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución Conjunta de la Cámara 1389, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar veinticinco mil (25,000) dólares previamente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 298 de 10 de agosto de 1997, a la Corporación para el Desarrollo Rural para repavimentación de caminos en el Barrio Jacanas Sur, Sector Campo Alegre para la compra de aires acondicionados, fuentes de agua y fotocopiadoras para las Escuelas del Distrito Representativo Núm. 34.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares previamente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 298 de 10 de agosto de 1997, para repavimentación de caminos en el Barrio Jácanas Sur, Sector Campo Alegre para la compra de aires acondicionados, fuentes de agua y fotocopiadoras para las Escuelas del Distrito Representativo Núm. 34.

Sección 2.-Estos fondos podrán ser pareados con fondos municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1389, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

#### En el Texto:

Página 1, línea 2                      Después de "dólares" insertar ",".  
Página 1, línea 4                      Después de "Alegre" insertar ";

#### En el Título:

Página 1, línea 1                      Después de "reasignar" insertar "a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de" y en la misma línea después de "dólares" insertar ",".  
Página 1, línea 2                      Tachar "a la Corporación para el Desarrollo Rural".  
Página 1, línea 3                      Después de "Alegre" insertar ";

### ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, previamente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 298 de 10 de agosto de 1997, para la compra de aires acondicionados, fuentes de agua y fotocopiadoras para las Escuelas del Distrito Representativo Núm. 34.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

para la compra de aires acondicionados, fuentes de agua y fotocopiadoras para las Escuelas del Distrito Representativo Núm. 34.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1389 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución Conjunta de la Cámara 1405, y se da cuenta de un informe de las Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de dos mil (2,000) dólares, previamente asignados en el inciso H de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para que sea asignada para gastos de matrícula de la Academia Discípulos de Cristo de Bayamón según se detalla en la Sección 1.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de dos mil (2,000) dólares, previamente asignados en el inciso H de la Resolución Conjunta Núm. 354 del 14 de agosto de 1997, para que sea asignada para gastos de matrícula de la Academia Discípulos de Cristo de Bayamón para los siguientes estudiantes:

- 1. Luis Bruno . . . . . \$1,000.00
- 2. Igmarié García Mercado . . . . . 500.00
- 3. Edwin Omar García Mercado . . . . . 500.00

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y/o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1405, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 2 Tachar "del" y sustituir por "de".

**En el Título:**

Página 1, línea 4

Tachar "." y sustituir por ", de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Esta medida propone reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de dos mil (2,000) dólares, previamente asignados en el inciso H de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para que sea asignada para gastos de matrícula de la Academia Discípulos de Cristo de Bayamón según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1405 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución Conjunta de la Cámara 1417, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de diez mil (10,000) dólares para los gastos de operación de la paciente María del Carmen Meléndez García, quien padece de la enfermedad de Retinitis Pigmentosa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Bayamón la cantidad de diez mil (10,000) dólares para los gastos de operación de la paciente María del Carmen Meléndez García, quien padece de la enfermedad de Retinitis Pigmentosa.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de cuatro millones quinientos treinta mil (4,530,000) a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y/o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1417, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Para asigar al Municipio de Bayamón la cantidad de diez mil (10,000) dólares para los gastos de operación de la paciente María del Carmen Meléndez García, quien padece de la enfermedad de Retinitis Pigmentosa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1417 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución Conjunta de la Cámara 1444, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de doscientos diez mil (210,000) dólares provenientes del inciso 1, apartados a, e, f, h, i, l, m, del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para proveer el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de doscientos diez mil (210,000) dólares provenientes del inciso 1, apartados a, e, f, h, i, l, m, del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta 289 de 10 de agosto de 1997, según se detalla a continuación:

- |    |   |                  |
|----|---|------------------|
| a. | Mejoras sistema pluvial<br>Carr. #834, Bo. Sonadora .....                   | \$18,000.00      |
| b. | Mejoras sistema pluvial<br>Sector Pedro Reyes, Bo. Mamey 1 .....            | 40,000.00        |
| c. | Mejoras sistema pluvial<br>Sector Los Torres, Bo. Santa Rosa 111 .....      | 40,000.00        |
| d. | Para compra de terrenos en Guaynabo .....                                   | \$100,000.00     |
| e. | Construcción casetas para buzones de Correo<br>Bo. Río y Santa Rosa 1 ..... | <u>12,000.00</u> |
|    | Total .....   | \$210,000.00     |

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1444 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 2                      después de "dólares" insertar ", "

**En el Título:**

Página 1, línea 1                      después de "Guaynabo" insertar ", "

Página 1, línea 2                      después de "dólares" insertar ", "

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1444 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución Conjunta de la Cámara 1454, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a los Municipios que se indican en la Sección 1, la cantidad de dos mil quinientos cuarenta y cinco (2,545) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para actividades que propendan a mejorar la calidad de vida del Distrito Representativo Núm. 16; autorizar el pareo de fondos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a los Municipios descritos en esta Sección la cantidad de dos mil quinientos cuarenta y cinco (2,545) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para actividades que propendan a mejorar la calidad de vida del Distrito Representativo Núm. 16; según se detalla a continuación:

Municipio de Isabela

- a) Equipo de Volibol Liga Puertorriqueña de Isabela . . . . . \$1,500.00  
Municipio de San Sebastián
  
- b) Primer Festival de la Juventud San Sebastián . . . . . 1,045.00

Sección 2.-Se autoriza a los Gobiernos Municipales de los pueblos que comprenden el Distrito Representativo Núm. 16 a parear estos fondos consignados bajo esta Resolución Conjunta con fondos estatales, federales, municipales o particulares.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1454 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 1                    eliminar "descritos en esta Sección" y sustituir por " que se indican en la Sección 1,"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1454 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Roger Iglesias  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución Conjunta del Senado 334, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para autorizar a aquellas instituciones debidamente evaluadas y acreditadas por la Policía de Puerto Rico, a recoger, recuperar y poseer incidentalmente para entregar cualquier arma de fuego o partes de ésta y municiones o balas de cualquier tipo, a la Policía de Puerto Rico; autorizar el Superintendente de la Policía a reglamentar al respecto; decretar un período de moratoria para la entrega de armas, piezas y municiones y para otros fines.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El tráfico ilegal de armas de fuego y municiones es la espina dorsal de la incidencia criminal en nuestro país. La inmensa mayoría de los delitos de violencia están relacionados con armas de fuego.

Es un hecho incuestionable que la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Justicia y las agencias federales en la Isla han incautado una gran cantidad de armas de fuego, lo que indudablemente ha provocado una reducción marcada y constante en la criminalidad. Sin embargo, existe un mercado de armas ilegales tan sofisticado y complejo que siempre logra introducir una cantidad considerable de las mismas en el país.

En muchas ocasiones, familiares y amigos de personas que poseen, custodian o portan armas ilegales tienen la oportunidad de incautarse de las mismas pero se abstienen por múltiples razones, entre ellas, que los acusen, que dicha entrega identifique como sospechoso a su pariente o amigo, convirtiéndolo en una tarjeta de investigación o por temor a represalias de sus propios familiares y amigos. En algunas ocasiones, ciudadanos que poseen dichas armas desean entregarlas pero se abstienen por las mismas razones que enumeramos.

Afortunadamente, existen en nuestro país una gran cantidad de instituciones cuyos propósitos son la readaptación social y rehabilitación de personas que hayan cometido delito o actúan al margen de la ley. Todos sabemos que estas instituciones tienen un alcance mayor entre los ciudadanos que y que tienen autoridad propias autoridades gubernamentales. Esto porque la gente piensa que estas instituciones no los van a acusar o tomar represalias contra ellos. Ciertamente hay un grado de confianza entre la ciudadanía y estas instituciones, en cuanto a ese aspecto, que frente al gobierno desaparece.

Por tal razón, y en ánimo de contribuir con la lucha contra la criminalidad, entendemos debe concederse una moratoria que permita a las instituciones, debidamente certificadas por la Policía de Puerto Rico, recibir, recoger, recupera y poseer incidentalmente cualquier arma de fuego o partes de ésta, así como cualquier tipo de municiones o balas por un período de tiempo breve y razonable que le permita entregar las mismas a la Policía de Puerto Rico sin dilaciones innecesarias.

### **RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se autoriza a aquellas instituciones debidamente evaluadas y acreditadas por la Policía de Puerto Rico a recoger, recuperar y poseer incidentalmente para entregar cualquier arma de fuego o partes de ésta y municiones o balas de cualquier tipo a la Policía de Puerto Rico. Dicha entrega se efectuará a la mayor brevedad posible en aquellos lugares que la Policía de Puerto Rico destine para tales fines. Ninguna institución podrá almacenar armas, parte de éstas o municiones por períodos extendidos. Toda institución vendrá obligada a entregar de inmediato, en el cuartel más cercano aquellas armas piezas o municiones que hayan recibido.

Sección 2.- Se autoriza al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a establecer mediante reglamento los criterios que estime necesarios para cualificar como aptas para los propósitos de esta Resolución Conjunta, a aquellas instituciones que soliciten colaborar con los fines de la misma. Se le autoriza además, a establecer la forma en que se podrá recibir y entregar las armas, piezas y municiones.

Sección 3.- La Policía de Puerto Rico o cualquier otra autoridad gubernamental o municipal, no podrá establecer vigilancia, iniciar investigaciones o de algún otro modo presionar para obtener información sobre la procedencia de las armas, piezas o municiones a las instituciones que participen en esta moratoria. Se presumirá ilegal y maliciosa cualquier acción de esta índole, salvo que se pruebe lo contrario.

Sección 4.- La moratoria se extenderá por un período de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación del reglamento que promulgará la Policía de Puerto Rico para cumplir con los propósitos de esta

Resolución Conjunta. Dicha moratoria podrá prorrogarse por noventa (90) días adicionales a solicitud del Superintendente de la Policía de Puerto Rico con la anuencia de la Asamblea Legislativa.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME CONJUNTO

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Seguridad Pública y de Gobierno y Asuntos Federales previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado 334 tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

#### En el Texto Decretativo

A la Página 2, Línea 11	Eliminar "Resolución" y sustituir por "Resolución".
A la página 3, línea 5	Eliminar "Resolución" y sustituir por "Resolución".
A la página 3, línea 8	Eliminar "Resolución" y sustituir por "Resolución"

#### En la Exposición de Motivos

A la página 2, línea 2	Después de "ciudadanos", eliminar "que y que tienen autoridad propias" y Sustituir por "que las propias"
------------------------	--

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 334 tiene como propósito autorizar a aquellas instituciones debidamente evaluadas y acreditadas por la Policía de Puerto Rico a recoger, recuperar y poseer, incidentalmente para entregar cualquier arma de fuego o partes de ésta y municiones o balas de cualquier tipo, a la Policía de Puerto Rico; autorizar al Superintendente de la Policía a reglamentar al respecto; decretar un período de moratoria para la entrega de armas, piezas y municiones y para otros fines.

La Comisión de Seguridad Pública solicitó por escrito la opinión legal del Departamento de Justicia y de la Policía de Puerto Rico.

Señala la Exposición de Motivos de la Resolución Conjunta que la mayoría de los delitos de violencia están relacionados con armas de fuego; y que a pesar de las incautaciones de armas por parte del Departamento de Justicia, la Policía de Puerto Rico y las agencias federales, el mercado es tan sofisticado y complejo que logra introducir una cantidad considerable en nuestra jurisdicción.

Según el Negociado de Estadísticas del Departamento de la Policía de los setecientos veitres (723) asesinatos cometidos desde el 1ero. de enero hasta el 31 de diciembre de 1997, seiscientos setenta y cinco (675) fueron cometidos con la utilización de arma de fuego. Durante los primeros dos (2) meses del 1998 se cometieron ciento dos (102) asesinatos, de los cuales noventa y nueve (99) fueron cometidos con arma de fuego. Aunque no contamos con números exactos de otros delitos cometidos con arma de fuego, es de público conocimiento que son muchos los robos de autos son a mano armada.

La Resolución Conjunta del Senado 334 propone que la Policía de Puerto Rico evalúe y acredite Instituciones cuyos propósitos son la readaptación social y la rehabilitación a recoger, recuperar y poseer incidentalmente para entregar, cualquier arma de fuego o partes de ésta y municiones o balas de cualquier tipo a la Policía.

La medida propone también el que el Superintendente de la Policía de Puerto Rico establezca mediante Reglamento los criterios que estime necesarios para cualificar como aptas para los fines de la Resolución Conjunta a toda institución que solicita colaborar con los propósitos de la misma.

Por último la medida dispone que la Policía de Puerto Rico o cualquier otra autoridad gubernamental o municipal, no podrá establecer vigilancia, iniciar investigaciones o de algún otro modo presionar para obtener información sobre la procedencia de las armas, piezas o municiones a las instituciones que participen en esta moratoria.

El Superintendente de la Policía deberá preparar el Reglamento indicado y la moratoria comenzará a partir de su aprobación y tendrá una urgencia de noventa (90) días.

La ponencia por escrito de la Policía de Puerto Rico nos indica que no tiene ninguna objeción a que tal y como se establece en la pieza legislativa, sea el Superintendente quien establezca la reglamentación, a los fines de establecer los criterios para cualificar como aptas a las instituciones debidamente acreditadas y evaluadas por la Policía, para los propósitos de esta Resolución y la forma en que se pueden recibir las armas, piezas y municiones.

La Ley Núm. 26 del 6 de diciembre de 1994 declaró una amnistía general de noventa (90) días de duración para que toda persona que tuviera un arma de fuego o municiones ilegalmente pudiera deshacerse de la misma entregándola a la Policía de Puerto Rico, sin que se iniciara contra dicha persona ningún tipo de procedimiento penal por posesión de dicha arma o municiones.

Dicha amnistía pretendía tener como efecto que el Gobierno de Puerto Rico no pudiera abrir ningún tipo de investigación, ni expediente, ni se radicarán cargos criminales por la posesión o tenencia ilegal de un arma de fuego entregada a la Policía de Puerto Rico.

Según la Policía de Puerto Rico esta amnistía trajo los siguientes resultados: se recogieron un total de mil quinientos cuarenta y cinco (1,545) revólveres, trescientos treinta cuatro (334) pistolas, ciento ochenta (180) rifles, ciento setenta y cuatro (174) escopetas y cincuenta y siete mil trescientos treinta y ocho (57,338) municiones. El período de esta amnistía fue de noventa (90) días de duración.

La Policía de Puerto Rico recomienda favorablemente el que se conceda una moratoria para la entrega de armas y municiones ilegales y que se extienda por un período de noventa (90) días.

Las Comisiones de Seguridad Pública y de Gobierno y Asuntos Federales celebraron reunión ejecutiva, en la misma se hizo un análisis de la medida y de la información disponible. Por las razones antes expuestas, las Comisiones que suscriben recomiendan la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Luisa Lebrón Vda. de Rivera  
Presidenta  
Comisión de Seguridad Pública

(Fdo.)  
Kenneth McClintock Hernández  
Presidente  
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución del Senado 1570, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos

## "RESOLUCION

Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a destacados periodistas y miembros de la Prensa con motivo de la Semana de la Prensa a celebrarse del 26 de julio al 2 de agosto de 1998.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Sólo los pueblos que aprenden a respetar a sus heraldos, a sus juglares y a su prensa sobreviven al tiempo.

El mejor ejemplo de acontecimientos recogidos del tiempo, narrados o contados y más tarde escritos, es la historia del pueblo de Israel cuyo origen, historia y desarrollo se ha recogido en el libro más leído y traducido por la humanidad: La Biblia.

Si a cada portavoz de un evento o a cada transmitente de la historia contada se le hubiere lapidado, quemado en la hoguera o más modernamente fusilado o amordazado, el mundo solamente tendría presente. Nada conoceríamos del pasado, nada aventuraríamos al futuro.

No conoceríamos de Moisés, el Gran legislador; de Salomón, el Rey Sabio; de Jesús el Divino Maestro y mucho menos de los amores de Elena de Troya y Paris (La Iliada) o de Rodrigo Díaz de Vivar, el Cid Campeador.

El Senado de Puerto Rico desea reconocer durante la semana de la Prensa a los distinguidos/as Puertorriqueños/as que componen el prestigioso grupo de informantes, juglares y heraldos modernos que bien en las artes, la farándula, economía, seguridad o política, recogen el momento nuestro, lo informan y perpetúan para la historia.

Honor a quien honor merece, en mérito de lo cual extendemos este reconocimiento a :

Sra. Millie Cangiano - Teleonce  
Sr. Rubén Sánchez - Noti-Uno  
Sra. María Judith Luciano - El Vocero  
Sra. Luz Nereida Vélez - Televisión  
Sr. Leo Fernández - Televisión  
Sr. Omar Matos - Teve-Guía  
Sra. Carmen Enid Acevedo - El Vocero  
Sra. Nellie Rivera - WKAQ-Radio  
Sr. Ramón Luis Brenes Berríos - Editor en Jefe de Teve Guía  
Sr. Edgar Torres - Teve Guía

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a destacados periodistas y miembros de la Prensa con motivo de la Semana de la Prensa a celebrarse del 26 de julio al 2 de agosto de 1998.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de Pergamino, será entregada a cada uno de los miembros de la prensa señalados en esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

-----  
Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1572, la cual fue descargada de la Comisión de Asunto Internos.

### **"RESOLUCION**

Para felicitar y extender el reconocimiento a la profesora atleta Milagros Núñez Ortega, naranjiteña, por haber ganado "Medalla de Oro" en competencias de 100 metros con tiempo 13.48 y salto a lo largo, con 4.6 metros, "Medalla de Plata" en los 200 metros con tiempo de 29.20, representando a la Delegación Boricua en la Categoría Master de Atletismo, en la Asociación Master de Atletismo Vegano (ASOMAVE) en la Vega Santo Domingo, República Dominicana, Sexta Edición del Evento.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La profesora de educación física Milagros Núñez Ortega, natural de Naranjito, participa activamente en actividades de competencias deportivas.

Representó a Puerto Rico junto a cuarenta y un (41) puertorriqueños. Costeando todos sus gastos. Estos compitieron con atletas procedentes de Chile, Curazao, San Pedro de Macorís y Santo Domingo.

La profesora Milagros Núñez Ortega, es un ejemplo de superación, quien ha terminado su bachillerato, y aspira a integrarse como maestra de educación física en el sistema de educación pública. Se ha mantenido compitiendo en las pistas y participando en actividades deportivas atléticas.

Representó a la Asociación Masters de Puerto Rico en la categoría de 30-34 años. El triunfo de esta profesora debe ser motivo de orgullo para todos los maestros de educación física y ejemplo para las generaciones mas jóvenes como estímulo a superarse.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar y extender el reconocimiento a la profesora atleta Milagros Núñez Ortega, naranjiteña, por haber ganado "Medalla de Oro" en competencias de 100 metros con tiempo 13.48 y salto a lo largo, con 4.6 metros, "Medalla de Plata" en los 200 metros con tiempo de 29.20, representando a la Delegación Boricua en la Categoría Master de Atletismo, en la Asociación Master de Atletismo Vegano (ASOMAVE) en la Vega Santo Domingo, República Dominicana, Sexta Edición del Evento.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a la profesora Milagros Núñez Ortega, oportunamente.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.

Sección.- Esta Resolución, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----  
Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1573, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **"RESOLUCION**

Para felicitar y extender el reconocimiento al profesor Roberto Rodríguez Hernández, de la escuela Juan Serrallés de Ponce, por haber recibido el "Premio Presidencial por Excelencia en la Enseñanza de Ciencias y Matemáticas 1997".

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El haber recibido tal alto galardón presidencial, es prueba inequívoca de la calidad de maestros de matemáticas que sirven a nuestros niños en el sistema de educación pública de Puerto Rico.

El profesor Roberto Rodríguez Hernández, quien posee bachillerato y maestría en su especialidad, es digno ejemplo de la interacción esperada estudiante, maestro, en el arte de la enseñanza, por medio de proyectos, investigación y tutorías. Presenta de esa manera, la asignatura, temida por algunos pero de dominio necesario para nuestra sociedad.

El profesor Rodríguez Hernández disfruta al compartir diariamente su experiencia en el salón de clases al expresar; "la tarea se me hace más fácil, cuando se observa que todavía quedan estudiantes con el deseo de aprender, por eso me siento orgulloso de mi familia, comunidad, escuela y sobre todo de los estudiantes".

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y extender el reconocimiento al profesor Roberto Rodríguez Hernández, de la escuela Juan Serrallés de Ponce, por haber recibido el "Premio Presidencial por Excelencia en la Enseñanza de Ciencias y Matemáticas 1997".

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al profesor Roberto Rodríguez Hernández, oportunamente

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1574, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### "RESOLUCION

Para felicitar y extender el reconocimiento al Sr. Eddie Rosario Reyes, periodista de radio, televisión y prensa escrita, por haber sido designado "Periodista del Año de la Región D, 1998", tras veinte y ocho (28) años dedicados a la crónica deportiva en la ciudad de Cayey.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Entre los homenajes extendidos a las entidades cívicas de Cayey, Club de Leones, Fraternidades, Gamma, Kappa Phi y Sigma Upsilon, se reconoció como "Periodista del Año", al Sr. Eddie Rosario Reyes, quien durante veinte y ocho (28) años ha estado activo en la promoción de las actividades y crónica deportiva, en Foro Deportivo con Nestor Rodríguez, Canales 22, 16 y 3TC1, domingos y martes, Poli-deportivo Profesional por Radio WLWY los viernes, en Pelotero Estrella los jueves y en el Periódico La Semana, edición de los jueves.

Ha dedicado sobre cuatro (4) años a divulgar el trabajo del leonismo de Puerto Rico, especialmente lo referente al Distrito 51-C, por esta razón este periodista fue designado "Periodista de la Región D".

Ha sido un gran colaborador y promotor de las actividades meritorias y distinguidas en su pueblo. Próximamente cubrirá la Convención de Leones desde el 29 al 31 de mayo en el Hotel Condado Plaza,

actividades religiosas en la República Dominicana el 13 de junio, y los Juegos Centro Americanos y del Caribe en Maracaibo, Venezuela el 8 de agosto de 1998.

Consideramos que el periodista Eddie Rosario Reyes, es merecedor de este reconocimiento como "Periodista del Año de la Región D".

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar y extender el reconocimiento al Sr. Eddie Rosario Reyes, periodista de radio, televisión y prensa escrita, por haber sido designado "Periodista del Año de la Región D, 1998", tras veinte y ocho (28) años dedicados a la crónica deportiva en la ciudad de Cayey.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, le será entregado al Sr. Eddie Rosario Reyes, oportunamente.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución, comenzará a regir inmediatamente, después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1575, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### **"RESOLUCION**

Para felicitar y extender el reconocimiento, al Doctor Juan José Maunéz Pimentel, por haberse denominado con su nombre el edificio que alberga a la nueva Escuela Superior de Naguabo, ubicada en la Calle Buenos Aires de este municipio.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El doctor Juan José Maunéz Pimentel, naguabeño, de origen humilde, forma parte de un grupo especial de educadores quienes han dedicado su esfuerzo vital, a la noble tarea de "educar al gobernante" que es el pueblo, redimiendo de la ignorancia "que es la peor esclavitud", a miles de niños y jóvenes de las escuelas públicas y privadas en Puerto Rico.

Hombre sencillo de arraigados y profundos principios, cívicos-cristianos que caracterizan a los que por su esfuerzo ascienden hasta ocupar posiciones cimeras sin buscar reconocimientos, porque por su variada experiencia estos llegan hasta ellos, oportunamente.

Con el tesón y afán de echar adelante, como acicate e impulso que la pobreza material siempre pone al alcance de los niños con desventajas económicas, en los pueblos pequeños, el Doctor Maunéz, nunca retrocedió ante los retos que la vida le impuso, sin apartarse desde niño, del zurco eterno maternal, de firmeza moral, fe, laboriosidad, respeto, tolerancia, amor y bondad trazado por sus progenitores Tomás Maunéz y Ramona Pimentel, como acendrados y recios hitos de antiguas guardarrayas.

Es un buen ejemplo para niños y jóvenes estudiantes que se ocupan en el momento por fijar rumbos al pisar la brecha incierta de la vida. Maestro de nivel elemental, intermedio y supervisor, director, superintendente auxiliar de escuelas, catedrático y Rector del Colegio Universitario de Cayey, dedicó veintiocho (28) años a nivel graduado y post grado como profesor universitario.

A pesar de haber viajado y estudiado a nivel internacional, nunca se ha separado de su pueblo natal, en el cual participa en actividades cívicas y culturales. En un gesto desinteresado en favor de la educación,

donó su biblioteca particular, a la escuela superior que lleva hoy su nombre estableciendo además, una beca para estudiantes sobresalientes con limitaciones económicas..

Este humilde pero ilustrado y culto naguabeño, es ejemplo; paradigma obligado, que debe imitar aquellos que deseen superarse.

#### **POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar y extender el reconocimiento, al Doctor Juan José Maunéz Pimentel, por haberse denominado con su nombre el edificio que alberga a la nueva Escuela Superior de Naguabo, ubicada en la Calle Buenos Aires de este municipio.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada al Doctor Juan José Maunéz Pimentel, durante los ejercicios de graduación del duodécimo grado en dicha escuela.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1578, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### **"RESOLUCION**

Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al Círculo de Amigos de Julia de Burgos de Carolina, por la actividad celebrada a la memoria de la Poeta de Carolina donde se dedicó un Patio y se develó un Busto con motivo del 84to. Aniversario de su nacimiento, el pasado 20 de marzo de 1998.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Recientemente se constituyó en la Ciudad de Carolina el Círculo de Amigos de Julia de Burgos, integrado por amantes de la poesía y la literatura y en particular de la vida y obra poética de la distinguida poeta de Carolina Julia de Burgos.

El pasado 17 de febrero del año en curso se observó el 84to. Aniversario del nacimiento de la insigne poeta, quien murió trágicamente en la Ciudad de Nueva York el 6 de julio de 1953.

El 20 de marzo de 1998, a los fines de perdurar su memoria y reconocer la trayectoria poética y valores espirituales de esta destacada hija del barrio Santa Cruz de Carolina el Círculo de Amigos de Julia de Burgos dedicó un patio y develó un busto en bronce y placa conmemorativa a nuestra inmensa Julia.

El Busto de Julia de Burgos, el Patio y la Tarja conmemorativa está localizados en los predios en el Restaurant Baumholder en el Sector Boca de Cangrejos-Piñones donde se saludan los Municipios de Carolina y Loíza.

El Senado de Puerto Rico, consciente de la incalculable participación en el desarrollo y progreso de nuestra sociedad, desea extender su más cálida felicitación y ofrece este reconocimiento al Círculo de Amigos de Julia de Burgos.

## **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al Círculo de Amigos de Julia de Burgos de Carolina, por la actividad celebrada a la memoria de la Poeta de Carolina donde se dedicó un Patio y se develó un Busto con motivo del 84to. Aniversario de su nacimiento, el pasado 20 de marzo de 1998.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al Círculo de Amigos de Julia de Burgos y a los medios noticiosos del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1579, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **"RESOLUCIÓN**

Para extender las felicitaciones y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la cantante puertorriqueña Sophy Hernández Font por haber sido seleccionada por la Asociación de Cronistas del Espectáculo (ACE) de Nueva York, como recipiente del "Premio Extraordinario por su Excelente Trayectoria Musical" y por habersele otorgado el premio ACRODE de la Asociación de Cronistas del Espectáculo de Panamá.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nacida en Aguadilla, Puerto Rico, Sophy Hernández Font conocida profesional y artísticamente como Sophy, comenzó su carrera artística presentándose en los programas de Tommy Muñiz, en el Canal 4 de Televisión. Posteriormente se traslada a la ciudad de Nueva York, donde trabaja como vocalista de la orquesta del maestro Tito Puente. Fue bajo la dirección de Tito Puente que Sophy grabó sus primeros discos, logrando ocupar el primer lugar del "hit parade" con la canción La Última Palabra.

A su regreso a Puerto Rico, se convierte en artista exclusiva del Canal 4 y de Velvet Records, compañía disquera con la cual grabó 21 discos de larga duración que cosecharon innumerables éxitos en Puerto Rico, Estados Unidos y América Latina. Más tarde, bajo el sello Sony, graba cuatro discos adicionales, uno de ellos en portugués.

Los éxitos de Sophy le han colocado como una de las intérpretes puertorriqueñas más queridas y conocidas en y fuera de Puerto Rico. Sophy se ha presentado en los escenarios más cotizados de su patria y Nueva York. Además, en Panamá, República Dominicana, Nueva York, Ecuador, Venezuela, Méjico y otros países latinoamericanos. Por sus numerosos éxitos ha logrado recibir más de 350 premios nacionales e internacionales.

Su más reciente producción discográfica "Tributo a Grandes Voces" ya ha vendido más de 60,000 discos, haciéndola merecedora de otro disco de plata. De ella dice la cantante Olga Guillot: "Sophy es hoy por hoy, la cantante que más expresa. Sophy es completa, garra, fibra, medida y vibración".

El Senado de Puerto Rico se complace en extender su reconocimiento y felicitación a esta gran cantante puertorriqueña que ha sabido poner en alto el talento de nuestra patria.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender el reconocimiento y las felicitaciones del Senado de Puerto Rico a la cantante puertorriqueña Sophy, por su extraordinaria y exitosa carrera como intérprete de la canción romántica y latina, y en ocasión de recibir los premios ACRODE otorgado por la Asociación de Cronistas del Espectáculo de Panamá y el Premio Extraordinario por su Excelente Trayectoria Musical de la Asociación de Cronistas del Espectáculo de Nueva York.

Sección 2.- Copia de esta resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Sophy, como constancia de tan merecido reconocimiento y felicitación; y copia a los medios noticiosos del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor al momento de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1581, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**"RESOLUCION**

Para felicitar y reconocer a la Cámara de Municipios de Puerto Rico, con motivo de la celebración del Evento de Seguridad Pública y Orientación: **PREPÁRATE, Huracán Tour 98**, a iniciar el 1ro de junio de 1998, a las 11:00 a.m. en el pasillo central de Plaza Las Américas, Hato Rey, Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Cámara de Municipios de Puerto Rico fue establecida en 1994. Es presidida por el Hon. Angel "Buzo" Rodríguez Cabrera, Alcalde de Toa Alta. Es una entidad sin fines de lucro que ofrece servicios de orientación a los setenta y ocho (78) municipios y sus comunidades en las siguientes áreas: seguridad pública y ayuda en casos de desastres; recursos naturales y ambiente; bienestar social; educación, estudio, investigación y desarrollo. El Vice Presidente lo es el Hon. Gerardo Cruz, Alcalde de Ceiba y su Director Ejecutivo lo es el Sr. Pedro Umpierre.

Esta organización, apolítica, cumpliendo con sus metas y objetivos se propone educar y orientar a la ciudadanía sobre cómo actuar para enfrentar, de forma eficaz, cualquier fenómeno atmosférico. Consciente del inicio de la temporada de huracanes, ha preparado un mapa para ser distribuido al público en general en los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico. A este esfuerzo se unirán todas las sucursales del Banco Popular, Tele-Once, Sears, Sprint, Holsum, Gasolinas Puerto Rico, Plaza Las Américas y HSEC Caribe, Inc.

La Cámara de Municipios de Puerto Rico, como parte de la campaña de educación, junto a la Empresa Partners Unlimited, presentan el primer y más completo evento relacionado con la temporada de huracanes, seguridad pública y orientación: **PREPÁRATE, Huracán Tour 98**. Esta actividad se presentará en el pasillo central de Plaza Las Américas en Hato Rey, durante la semana del 1 al 7 de junio de 1998, ofreciendo conferencias y una gran exhibición de productos y servicios de empresas privadas y el gobierno. Posterior a este evento, se desarrollará el "Tour" que arropará la Isla por los diferentes municipios para concientizar a los ciudadanos sobre la importancia de estar bien alertas y preparados, así como distribuir el mapa de huracanes preparado para tal fenómeno atmosférico.

El Senado de Puerto Rico se une a tan extraordinario evento y exhorta a la Cámara de Municipios de Puerto Rico a que continúe desarrollando y promoviendo la educación al pueblo puertorriqueño sobre temas de esta índole.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar y reconocer a la Cámara de Municipios de Puerto Rico, con motivo de la celebración del Evento de Seguridad Pública y Orientación: **PREPÁRATE, Huracán Tour 98**, a iniciar el 1ro de junio de 1998, a las 11:00 a.m., en el pasillo central de Plaza Las Américas, Hato Rey, Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Hon. Angel "Buzo" Rodríguez Cabrera, Alcalde de Toa Alta; al Hon. Gerardo Cruz, Alcalde de Ceiba y al Sr. Pedro Umpierre, Director Ejecutivo de la Cámara de Municipios de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1582, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**"RESOLUCION**

Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Instituto de Servicios Comunales de Puerto Rico (INSEC) al celebrarse el Mes Nacional de la Acción Comunal durante el mes de mayo.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Instituto de Servicios Comunales de Puerto Rico, de manera conjunta con la Asociación Nacional de Agencia de Acción Comunal, celebrará durante el mes de mayo el Mes Nacional de la Acción Comunal. En esta ocasión diferentes organizaciones dedicadas a la labor comunal se reunirán en la Isla para compartir ideas y proyectos que han probado ser exitosos en el servicio a la comunidad, a la vez, que se honra el esfuerzo de servir a las comunidades en Puerto Rico.

El Instituto de Servicios Comunales (INSEC) se fundó en 1985, con la intención de servir las necesidades de sectores en extrema probeza en el país. INSEC, forma parte de la Red Nacional de Agencias de Servicios Comunales que integra la Asociación Nacional de Agencias de Servicios Comunales, con más de 1,000 instituciones participantes en los Estados Unidos, Puerto Rico e Islas Vírgenes.

Desde su fundación (INSEC) ha logrado hacer realidad la esperanza de cientos de familias puertorriqueñas que han recibido ayuda para atender sus necesidades.

El 26 de mayo de 1998, en las facilidades de la Casa Olímpica en el Viejo San Juan, se celebrará la actividad Cumbre para Conmemorar la ocasión.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.--Expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Instituto de Servicios Comunales de Puerto Rico (INSEC), al celebrarse el mes nacional de la Acción Comunal durante el mes de mayo.

Sección 2.--Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada a la señora Jolanda Vélez Pérez, Directora Ejecutiva del Instituto de Servicios Comunales, en la actividad a celebrarse el 28 de mayo de 1998, en la Casa Olímpica en el Viejo San Juan.

Sección 3.--Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 819, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, para ser transferido a la Escuela Emilio Castelar, la cantidad de seis mil cuatrocientos sesenta y ocho (6,468) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para realizar mejoras a la planta física; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela Emilio Castelar pertenece al Distrito Escolar San Juan I. Esta escuela confronta varias deficiencias en la planta física. Como parte de estas deficiencias se identificó la necesidad de la construcción e instalación de rejas, y la instalación de pasamanos en varias escaleras del plantel escolar.

Por lo anterior, la Asamblea Legislativa entiende necesario otorgar esta asignación a fin de proveer un mejor ambiente de educación y seguridad para nuestros estudiantes, que son el futuro de nuestro país.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación, para ser transferido a la Escuela Emilio Castelar, la cantidad de seis mil cuatrocientos sesenta y ocho (6,468) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para realizar mejoras a la planta física; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otra aportación del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Departamento de Educación someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 819, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

#### En el Texto:

Página 1, línea 1  
Página 1, línea 3  
Página 1, línea 4  
Página 2, línea 5

Tachar "para" y sustituir por "a"  
Tachar "R. C." y sustituir por "Resolución Conjunta"  
Tachar "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados"  
Tachar "sobre los propósitos establecidos en" y sustituir por "a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de"

**En el Título:**

Página 1, línea 1

Tachar "para" y sustituir por "a"

Página 1, línea 3

Tachar "R. C." y sustituir por "Resolución Conjunta"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 819, tiene el propósito de asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Escuela Emilio Castelar, la cantidad de seis mil cuatrocientos sesenta y ocho (6,468) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para realizar mejoras a la planta física; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 819 con las enmiendas sugeridas.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 820, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Educación, para ser transferido al Sr. Luis E. Rodríguez Rodríguez, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para cubrir parte de los gastos escolares; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Sr. Luis E. Rodríguez es estudiante de la Universidad Interamericana del Recinto Metropolitano. Es un joven que viene de una familia de escasos recursos económicos, con unas aspiraciones genuinas de superarse en la vida, que desea prepararse profesionalmente y servir a la sociedad de la mejor manera.

Por lo anteriormente presentado, la Asamblea Legislativa entiende necesario otorgar esta asignación legislativa a fin de ayudar a que el señor Rodríguez pueda costear los gastos de matrícula y libros para continuar estudios conducentes a completar su Barchillerato en Biología.

**POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación, para ser transferido al Sr. Luis E. Rodríguez Rodríguez, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para cubrir parte de los gastos escolares; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquieras otras aportaciones del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Departamento de Educación someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 820, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1	Tachar "para" y sustituir por "a"
Página 1, línea 2	Después de Rodríguez," insertar "con Seguro Social Núm. 582-63-5208,"
Página 1, línea 3	Tachar "R. C." y sustituir por "Resolución Conjunta"
Página 1, líneas 3 y 4	Tachar "escolares; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." y sustituir por "de estudios universitarios de este joven."

**En el Título:**

Página 1, línea 1	Tachar "para" y sustituir por "a"
Página 1, línea 2	Después de "Rodríguez," insertar "con Seguro Social Núm. 582-63-5208,"
Página 1, línea 2	Tachar "R. C." y sustituir por "Resolución Conjunta"
Página 1, línea 3	Tachar "escolares" y sustituir por "de estudios universitarios de este joven"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 820, tiene el propósito de asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos al Sr. Luis E. Rodríguez Rodríguez, con Seguro Social Núm. 582-63-5208, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para cubrir parte de los gastos de estudios universitarios de este joven; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 820 con las enmiendas sugeridas.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 822, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil dólares) para realizar mejoras al área recreativa del Barrio Esperanza de dicho municipio; originalmente asignados al Municipio de Arecibo para la adquisición de un terreno y construcción de un albergue para pacientes de HIV (SIDA) que sean deambulantes mediante la RC 378 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Arecibo la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil dólares) para realizar mejoras al área recreativa del Barrio Esperanza de dicho municipio; originalmente asignados al Municipio de Arecibo para la adquisición de un terreno y construcción de un albergue para pacientes de HIV (SIDA) que sean deambulantes mediante la RC 378 de 11 de agosto de 1995.

Sección 2.-El Gobierno Municipal de Arecibo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 822, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

#### **En el Texto:**

Página 1, línea 1

Página 1, líneas 1 y 2

Página 1, líneas 3 a la 5

Página 1, entre las líneas

5 y 6

Después de "Arecibo" insertar ", "

Tachar "\$20,000.00 (veinte mil dólares)" y sustituir por "veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995,"

Tachar desde "; originalmente" hasta "1995"

Añadir "Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales."

Página 1, línea 6

Tachar "2" y sustituir por "3"

Página 1, línea 9

Tachar "3" y sustituir por "4"

**En el Título:**

Página 1, línea 1

Después de "Arecibo" insertar ", " y en la misma línea, tachar "\$20,000.00 (veinte mil dólares)" y sustituir por "veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995,"

Página 1, líneas 3 a la 5

Tachar desde "originalmente" hasta "1995;"

Página 1, línea 6

Tachar "asignados" y sustituir por "reasignados"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 822, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para realizar mejoras al área recreativa del Barrio Esperanza de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 822 con las enmiendas sugeridas.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 823, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de \$10,000.00 (diez mil dólares) para la construcción de baños en el nuevo parque del sector Jovales del Barrio Sabana Hoyos de dicho municipio; originalmente asignados al Municipio de Arecibo para la realización de mejoras al Parque de Pelota del sector Manantiales conocido Juan Lao en el Barrio Sabana Hoyos mediante la R.C. 272 de 8 de agosto de 1997; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Arecibo la cantidad de \$10,000.00 (diez mil dólares) para la construcción de baños en el nuevo parque del sector Jovales del Barrio Sabana Hoyos de dicho municipio; originalmente asignados al Municipio de Arecibo para la realización de mejoras al parque de pelota del sector

Manantiales conocido como Juan Lao en el Barrio Sabana Hoyos mediante la R.C. 272 de 8 de agosto de 1997.

Sección 2.-El Gobierno Municipal de Arecibo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 823, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

#### En el Texto:

Página 1, línea 1	Después de "Arecibo" insertar ", "
Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "\$10,000.00 (diez mil dólares)" y sustituir por "diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997,"
Página 1, líneas 3 a la 5	Tachar desde "; originalmente" hasta "1997"
Página 1, entre las líneas 5 y 6	Añadir "Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales."
Página 1, línea 6	Tachar "2" y sustituir por "3"
Página 1, línea 9	Tachar "3" y sustituir por "4"

#### En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "Arecibo" insertar ", " y en la misma línea, tachar "\$10,000.00 (diez mil dólares)" y sustituir por "diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997,"
Página 1, líneas 3 a la 5	Tachar desde "; originalmente" hasta "1997"
Página 1, línea 6	Tachar "asignados" y sustituir por "reasignados"

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 823, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la construcción de baños en el nuevo parque del sector Jovales del Barrio Sabana Hoyos de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 823 con las enmiendas sugeridas.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 824, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de siete mil dólares (\$ 7,000.00) para la compra de un vehículo para la Defensa Civil de dicho municipio; originalmente asignados al Municipio de Quebradillas para la compra de una motora para la Defensa Civil de dicho municipio mediante la R.C. 350 de 14 de agosto de 1997 ; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Quebradillas la cantidad de siete mil (\$ 7,000.00) para la compra de un vehículo para la Defensa Civil de dicho municipio; originalmente asignados al Municipio de Quebradillas para la compra de una motora para la Defensa Civil de dicho municipio a mediante la R.C. 350 de 14 de agosto de 1997.

Sección 2.- El Municipio de Manatí rendirá a la Comisión de hacienda un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 824, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

#### En el Texto:

Página 1, línea 1	Después de "Quebradillas" insertar ", "
Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "\$7,000.00" y sustituir por "(7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997,"
Página 1, línea 2	Después de "vehículo" insertar "de motor"
Página 1, líneas 2 a la 4	Tachar desde "; originalmente" hasta "1997"
Página 1, entre las líneas 4 y 5	Añadir "Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales."
Página 1, línea 5	Tachar "2" y sustituir por "3" y en la misma línea, tachar "hacienda" y sustituir por "Hacienda del Senado"

Página 1, línea 7

Tachar "3" y sustituir por "4"

**En el Título:**

Página 1, línea 1

Después de "Quebradillas" insertar "," y en la misma línea, tachar "dólares (\$7,000.00)" y sustituir por "(7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997,"

Página 1, línea 2

Después de "vehículo" insertar "de motor"

Página 1, líneas

2 a la 4

Tachar desde "originalmente" hasta "1997"

Página 1, línea 5

Tachar "asignados" y sustituir por "reassignados"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 824, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para la compra de un vehículo de motor para la Defensa Civil de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 824 con las enmiendas sugeridas.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 825, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Manatí la cantidad de \$12,603.85 (doce mil seiscientos tres dólares con ochenta y cinco centavos) para la construcción de la verja de la nueva Biblioteca que se está construyendo en el Sector Boquilla de dicho Municipio, originalmente asignados al Municipio de Manatí para mejoras a la planta física de la Escuela Elemental José Meléndez Ayala del sector Boquilla mediante la RC 315 de 28 de junio de 1994; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Manatí la cantidad de \$12,603.85 (doce mil seiscientos tres dólares con ochenta y cinco centavos) para la construcción de la verja de la nueva Biblioteca que se está construyendo en el sector Boquilla de dicho municipio, originalmente asignados al Municipio de Manatí para

mejoras a la planta física de la Escuela Elemental José Meléndez Ayala del sector Boquilla mediante la RC 315 de 28 de junio de 1994.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Manatí a parear estos fondos estatales, municipales particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos para los propósitos indicados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado la documentación del Municipio de Manatí certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados.

Sección 4.- El Municipio de Manatí someterá a la Comisión de Hacienda del senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 825, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

#### En el Texto:

Página 1, línea 1

Después de "Manatí" insertar ", "

Página 1, líneas 1 y 2

Tachar "\$12,603.85 (doce mil seiscientos tres dólares con ochenta y cinco centavos)" y sustituir por "doce mil seiscientos tres dólares con ochenta y cinco centavos (12,603.85), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 315 de 28 de junio de 1994, "

Página 1, líneas 3 a la 6

Tachar desde ", originalmente" hasta "1994"

Página 2, líneas 1 a la 3

Tachar todo su contenido

Página 2, línea 4

Tachar "4" y sustituir por "3" y en la misma línea, tachar "senado" y sustituir por "Senado"

Página 2, línea 7

Tachar "5" y sustituir por "4"

#### En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "Manatí" insertar ", "

Página 1, líneas 1 y 2

Tachar "\$12,603.85 (doce mil seiscientos tres dólares con ochenta y cinco centavos)" y sustituir por "doce mil seiscientos tres dólares con ochenta y cinco centavos (12,603.85), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 315 de 28 de junio de 1994, "

Página 1, líneas 3 a la 6

Tachar desde ", originalmente" hasta "1994"

Página 1, línea 6

Tachar "asignados" y sustituir por "reasignados"

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 825, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de doce mil seiscientos tres dólares con ochenta y cinco centavos (12,603.85), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 315 de 28 de junio de 1994, para la construcción de la verja de la nueva Biblioteca que se está construyendo en el Sector Boquilla de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 825 con las enmiendas sugeridas.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 826, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Florida la cantidad de cinco mil dólares (\$ 5,000.00) para gastos de funcionamiento del Equipo Titanes de Florida; originalmente asignados al Departamento de Educación para la compra de equipo para el comedor escolar del colegio Christian Academy de Dorado mediante la R.C. 120 de 28 de abril de 1996; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Florida la cantidad de cinco mil (\$ 5,000.00) para gastos de funcionamiento del Equipo Titanes de Florida; originalmente asignados al Departamento de Educación para la compra de equipo para el comedor escolar del colegio Christian Academy de Dorado mediante la R.C. 120 de 28 de abril de 1996.

Sección 2.- El Municipio de Florida rendirá a la Comisión de hacienda un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 826, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

#### **En el Texto:**

- |                           |   |
|---------------------------|---|
| Página 1, línea 1         | Después de "Florida" insertar ", " y en la misma línea, tachar "(\$5,000.00)" y sustituir por "(5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 120 de 28 de abril de 1996," |
| Página 1, línea 2         | Después de "Equipo" insertar "de Pelota de la Liga Doble AA"  |
| Página 1, líneas 2 a la 4 | Tachar desde "; originalmente" hasta "1996"   |

Página 1, entre las líneas 4 y 5

Añadir "Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales."

Página 1, línea 5

Tachar "2" y sustituir por "3" y en la misma línea, tachar "hacienda" y sustituir por "Hacienda del Senado"

Página 1, línea 7

Tachar "3" y sustituir por "4"

**En el Título:**

Página 1, línea 1

Después de "Florida" insertar "," y en la misma línea, tachar "dólares (\$5,000.00)" y sustituir por "(5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 120 de 28 de abril de 1996,"

Página 1, línea 2

Después de "Equipo" insertar "de Pelota de la Liga Doble AA"

Página 1, líneas 2 a la 4

Tachar desde "originalmente" hasta "1996;"

Página 1, línea 5

Tachar "asignados" y sustituir por "reasignados"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 826, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Florida, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 120 de 28 de abril de 1996, para gastos de funcionamiento del Equipo Titanes de Florida; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 826 con las enmiendas sugeridas.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 828, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de siete mil trescientos (7,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para transferir a la Oficina de Relaciones Públicas Municipales para gastos de la Serie Latinoamericana de Pequeñas Ligas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Bayamón la cantidad de siete mil trescientos (7,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997 para los propósitos que se indican a continuación :

**A. MUNICIPIO DE BAYAMÓN**

1.Oficina de Relaciones Públicas Gobierno Municipal de Bayamón Para gastos de la Serie Latinoamericana de las Pequeñas Ligas	7,300.00
Total asignado	<u>\$7,300.00</u>

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Bayamón someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 828, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1 Después de "Bayamón" insertar ", "  
Página 1, líneas 1 y 2 Tachar "trescientos (7,300)" y sustituir por "seiscientos (7,600)"  
Página 1, línea 8 Tachar "7,300.00" y sustituir por "\$7,300"

Página 1,  
entre las líneas 8 y 9 Añadir "2 María Luz Aponte Pagán  
Seguro Social Núm.  
Calle 3 E-24 Urb. Sierra Linda  
Bayamón, P.R. 00957  
Para ayuda económica  
para curso  
en Diseño y Modas 300"

Página 1, línea 9 Tachar "\$7,300.00" y sustituir por "\$7,600"

**En el Título:**

Página 1, línea 1 Después de "Bayamón" insertar ", " y en la misma línea, tachar "trescientos (7,300)" y sustituir por "seiscientos (7,600)"

Página 1, líneas 3 y 4 Tachar desde "transferir" hasta "Ligas" y sustituir por "el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportiva que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 828, tiene el propósito de asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de siete mil seiscientos (7,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportiva que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 828 con las enmiendas sugeridas.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 829, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, la Resolución Conjunta Núm. 755 de 14 de diciembre de 1995 y la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, según se desgloza a continuación y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en las siguientes Resoluciones Conjuntas, según se desgloza y para los propósitos que se detallan a continuación:

**A. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS REASIGNADOS:**

1. R.C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994	\$3,500.00
2. R.C. Núm. 755 de 14 de diciembre de 1995	17,300.00
3. R.C. Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996	4,200.00
Total remanente reasignado	\$25,000.00

**B. MUNICIPIO DE BAYAMÓN**

1. Maria M. Torres Rivera, Presidenta (583-94-7240) Calle 3 00-26 Urb. El Cortijo Bayamón, P.R. 00957 aportación económica para Feria Familiar del Hogar Niños en Construcción	1,000.00
--	----------

2. Tomás Laguer, Patrulla Aérea Civil de Bayamón K/16 Calle Girasol Las Vegas Cataño, P.R. 00962 aportación económica para compra de computadora y fotocopidora.	750.00
3. Arneris Oyola Pintado ( 599-07-9979 ) Calle 20 S-23 Urb. El Cortijo Bayamón, P.R. 00957 ayuda económica para gastos de viaje educativo a Washington y Nueva York	500.00
4. Carmen China, Directora del Centro Adazul Calle Javillo 3R1 Ave. Laurel Lomas Verdes Bayamón, P.R. 00959 ayuda económica para realizar mejoras al plantel físico	1,000.00
5. Alfonso Cuesta Marrero, (265-76-7085) Presidente Asociación Bayamón Centro Calle Dr. Veve # 76 Bayamón, P.R. 00957 ayuda económica para gastos operacionales de la Asociación	5,000.00
6. Luz E. Muñoz Cortés, (581-58-4919) Calle 16 7-8 Ext. Campo Alegre Bayamón, P.R. 00956 ayuda económica para compra de audífonos	1,500.00
7. Maria del C. Meléndez, (583-79-4718) Calle 56 Blq. 46 # 6 Miraflores Bayamón, P.R. ayuda económica para sufragar gastos de viaje por motivo de operación de la vista	1,000.00
8. Rosa Blanca López, Superintendente Interina Distrito Escolar Bayamón III, Dpto. de Educación Apartado 4249 Bayamón Gardens Station Bayamón, P.R. 00958-1294 ayuda económica para compra de fotocopidora	750.00
9. Roberto Feliciano (599-12-8922) Calle 47 AN-25 Santa Juanita Bayamón, P.R. 00957 ayuda económica para sufragar gastos de viaje estudiantil a Nueva York, Filadelfia, Baltimore y Washignton	800.00
10. Oficina de Relaciones Públicas Gobierno Municipal de Bayamón Para gastos de la Serie Latinoamericana de las Pequeñas Ligas Box 1588 Bayamón, P.R. 00960	12,700.00
Total reasignado	<u>\$25,000.00</u>

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Bayamón someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 829, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1	Después de "Bayamón" insertar ", "
Página 1, línea 3	Tachar "desgloza" y sustituir por "desglosa"
Página 2, línea 2	Tachar "Maria" y sustituir por "María"
Página 2, línea 7	Tachar "Civíl" y sustituir por "Civil"
Página 3, línea 6	Tachar "Muñiz" y sustituir por "Muñíz"
Página 3, línea 10	Tachar "Maria" y sustituir por "María"

**En el Título:**

Página 1, línea 1	Después de "Bayamón" insertar ", "
Página 1, línea 4	Tachar "desgloza" y sustituir por "desglosa"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 829, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, la Resolución Conjunta Núm. 755 de 14 de diciembre de 1995 y la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, según se desglosa a continuación y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 829 con las enmiendas sugeridas.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
 Presidente  
 Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 831, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de cuatro mil trescientos noventa y un (4,391) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de diciembre de 1991, la Resolución Conjunta Núm. 248 de 16 de julio de 1992 y la Resolución Conjunta Núm. 44 de 9 de enero de

1994, según se desgloza a continuación y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Toa Baja la cantidad de cuatro mil trescientos noventa y un (4,391) dólares, de los fondos consignados en las siguientes Resoluciones Conjuntas, según se desgloza y para los propósitos que se detallan a continuación:

#### A. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS REASIGNADOS:

1. Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de diciembre de 1991	\$301.00
2. Resolución Conjunta Núm. 248 de 16 de julio de 1992	1,090.00
3. Resolución Conjunta Núm. 44 de 9 de enero de 1994	<u>3,000.00</u>
Total de remanentes reasignados	<u>\$4,391.00</u>

#### B. MUNICIPIO DE TOA BAJA

1. Tiffany A. Sierra, (599-52-6047) PO Box 300 Toa Baja, P.R. 00951 aportación económica para compra de equipo auditivo especial	800.00
2. Roberto Saragoza Nevárez, (584-20-9955) Calle Pajaros Sector La Pra #2 Toa Baja, P.R. 00949 aportación económica para sufragar gastos médicos y ayuda para vivienda	<u>3,591.00</u>
Total reasignado	<u>\$4391.00</u>

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Toa Baja someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 831, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

#### En el Texto:

Página 1, línea 1	Después de "Toa Baja" insertar ", "
Página 1, línea 3	Tachar "desgloza" y sustituir por "desglosa"
Página 2, línea 7	Tachar "Pajaros" y sustituir por "Pájaros"

#### En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "Toa Baja" insertar ", "
Página 1, línea 4	Tachar "desgloza" y sustituir por "desglosa"

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 831, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de cuatro mil trescientos noventa y un (4,391) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de diciembre de 1991, la Resolución Conjunta Núm. 248 de 16 de julio de 1992 y la Resolución Conjunta Núm. 44 de 9 de enero de 1994, según se desglosa a continuación y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 831 con las enmiendas sugeridas.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 832, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de ciento quince mil (115,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para obras y mejoras permanentes a realizarse en dicho municipio, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Bayamón la cantidad de ciento quince mil (115,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 272 de agosto de 1997, para las siguientes obras y mejoras permanentes a realizarse en dicho municipio, según se indica a continuación:

-Construcción y mejoras a la cancha de la Urb. Country State	\$30,000.00
-Alumbrado y mejoras a la cancha de baloncesto de la 10ma. Secc. Sta. Juanita	30,000.00
-Alumbrado y mejoras a la cancha de baloncesto de la Urb. Royal Town	30,000.00
-Instalación de línea de 4" desde el Sector La Gallera hasta el Colmado Dirole Sector Vergara, en el Barrio Santa Olaya	<u>25,000.00</u>
TOTAL	<u>\$115,000.00</u>

Sección 2.- El Municipio de Bayamón someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Bayamón a recibir donaciones y aportaciones de entidades tanto del sector público como privado para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Bayamón a parear los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales y federales para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 832, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1

Después de "Bayamón" insertar ", "

Página 1, línea 2

Después de "dólares" insertar ", " y en la misma línea, entre "de" y "la" insertar "los fondos consignados en"

**En el Título:**

Página 1, línea 1

Después de "Bayamón" insertar ", " y en la misma línea, después de "dólares" insertar ", " y entre "de" y "la" insertar "los fondos consignados en"

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 832, tiene el propósito de asignar al Gobierno Municipal de Bayamón, la cantidad de ciento quince mil (115,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para obras y mejoras permanentes a realizarse en dicho municipio, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 832 con las enmiendas sugeridas.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 833, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Gobierno Municipal de Bayamón la cantidad de treinta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro dólares con diecisiete (\$35,744.17) centavos, de los fondos consignados en las siguientes Resoluciones Conjuntas: R.C. Núm. 286 de 23 de julio de 1992, R.C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, R.C. Núm. 925 de 23 de diciembre de 1995, R.C. Núm. 563 de 30 de noviembre de 1995 y la R.C. Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, según se desgloza y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Gobierno Municipal de Bayamón la cantidad de treinta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro dólares con diecisiete (\$35,744.17) centavos, de los fondos consignados en las siguientes Resoluciones Conjuntas: R.C. Núm. 286 de 23 de julio de 1992, R.C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, R.C. Núm. 925 de 23 de diciembre de 1995, R.C. Núm. 563 de 30 de noviembre de 1995 y la R.C. Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, según se desgloza y para los propósitos que se detallan a continuación:

**A. Procedencia de fondos reasignados**

1.	Resolución Conjunta Núm. 286 de 23 de julio de 1992 -Construcción acceso calle Turabo y Ciudad de las Lomas Urb. Rpto. Flamingo	8,000.00
2.	Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994 -Construcción verja area recreativa Vista Bella II	200.00
3.	Resolución Conjunta Núm. 925 de 23 de diciembre de 1995 -Instalación y reparación alumbrado Canchas Urb. Villa España	25,000.00
4.	Resolución Conjunta Núm. 563 de 30 de noviembre de 1995 -Alumbrado y otras mejoras cancha de baloncesto 3 <sup>ra</sup> Sección Lomas Verdes	44.17
5.	Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996 -Mejoras al sistema de alumbrado del Parque de la Sexta Sección de la Urbanización Santa Juanita	2,500.00
	Total de remanentes reasignados	<u>\$35,744.17</u>

**B. MUNICIPIO DE BAYAMON**

1.	Relocalización de postes y otras mejoras al alumbrado del Parque de Pelota, Urb. Villa España	27,544.17
2.	Construcción de mejoras a la cancha de la Urb. Country State	<u>8,200.00</u>
	Total reasignado	<u>\$35,744.17</u>

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Bayamón someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras establecidas en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 833, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1	Después de "Bayamón" insertar ", "
Página 1, línea 2	Tachar "\$35,744.17) centavos" y sustituir por "centavos (35,744.17)"
Página 1, línea 6	Tachar "desgloza" y sustituir por "desglosa"

**En el Título:**

Página 1, línea 1	Después de "Bayamón" insertar ", "
Página 1, línea 2	Tachar "\$35,744.17) centavos" y sustituir por "centavos (35,744.17)"
Página 1, línea 6	Tachar "desgloza" y sustituir por "desglosa"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 833, tiene el propósito de reasignar al Gobierno Municipal de Bayamón, la cantidad de treinta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro dólares con diecisiete centavos (35,744.17), de los fondos consignados en las siguientes Resoluciones Conjuntas: R. C. Núm. 286 de 23 de julio de 1992, R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, R. C. Núm. 125 de 23 de diciembre de 1995, R. C. Núm. 563 de 30 de noviembre de 1995 y la R. C. Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 833 con las enmiendas sugeridas.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 834, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Gobierno Municipal de Guaynabo la cantidad de ciento cuarentidos mil cincuentinueve dólares con catorece (\$142,059.14) centavos, de los fondos consignados en las siguientes Resoluciones Conjuntas: R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, R.C. Núm. 885 de 20 de diciembre de 1995, R.C. Núm. 278 de 10 de agosto de 1997, R.C. Núm. 4 de 6 de enero de 1998, R.C. Núm 5 de 6 de enero de 1998 según se desgloza y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Gobierno Municipal de Guaynabo la cantidad de ciento cuarentidos mil cincuentinueve dólares con catorece (\$142,059.14) centavos, de los fondos consignados en las siguientes Resoluciones Conjuntas, según se desgloza y para los propósitos que se detallan a continuación:

**A. Procedencia de fondos reasignados**

1.	Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995 -Construcción de muro de contención Camino La Paloma Sector Los Báez	1,140.00
2.	Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de diciembre de 1995 -Pavimentación estacionamiento Parque Camarones y Centro de Envejecientes	50.00
3.	Resolución Conjunta Núm. 278 de 10 de agosto de 1997 - Construcción Aceras y patio Esc. Ramón Marín	40,000.00
4.	Resolución Conjunta Núm. 4 de 6 de enero de 1998 - Mejoras Parque de Pelota y Cantina Bo. Mamey -Mejoras calles de la Urb. Baldwin, Carr. 834 Bo. Santa Rosa III	126,869.14 35,000.00
5.	Resolución Conjunta Núm. 5 de 6 de enero de 1998 -Construcción Sistema Pluvial Sector. Pedro Reyes Bo.Mamey I	<u>40,000.00</u>
	Total de remanentes reasignados	<u>\$142,059.14</u>

**B. MUNICIPIO DE GUAYNABO**

1.	Reparación techo y verja del Parque Sonadora	40,000.00
2.	Construcción de mejoras al Centro Comunal del Bo.Ríos (Puertas, rejas y mejoras cocina)	40,000.00
3.	Construcción de mejoras a los baños y cocina del Centro Comunal del Bo. Mamey II	40,000.00
4.	Mejoras al Sistema Electrico cancha de baloncesto Bello Monte Norte	<u>22,059.14</u>
	Total asignado	<u>\$142,059.14</u>

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Guaynabo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras establecidas en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 834, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1

Página 1, línea 2

Página 1, línea 3

Página 2, línea 6

Página 2, línea 12

Página 2, línea 19

Página 2, línea 20

Página 2, línea 21

Después de "Guaynabo" insertar ", "

Tachar "cuarentidos" y sustituir por "cuarenta y tres" y en la misma línea, tachar "catorece (\$142,059.14) centavos" y sustituir por "catorce centavos (143,059.14) "

Tachar "desgloza" y sustituir por "desglosa"

Después de "Mamey" insertar "I" y en la misma línea, tachar "I26,869.14" y sustituir por "26,869.14"

Tachar "\$142,059.14" y sustituir por "\$143,059.14"

Tachar "Electrico" y sustituir por "Eléctrico"

Tachar "22,059.14" y sustituir por "23,059.14"

Tachar "\$142,059.14" y sustituir por "\$143,059.14"**En el Título:**

Página 1, línea 1

Página 1, línea 2

Página 1, línea 5

Después de "Guaynabo" insertar ", " y en la misma línea tachar "cuarentidos" y sustituir por "cuarenta y tres"

Tachar "catorece (\$142,059.14) centavos" y sustituir por "catorce centavos (143,059.14) "

Tachar "enerero" y sustituir por "enero" y en la misma línea, tachar ", " y sustituir por "y la"; después de "Núm" insertar ". "; después de "1998" insertar ", " y tachar "desgloza" y sustituir por "desglosa"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 834, tiene el propósito de reasignar al Gobierno Municipal de Guaynabo, la cantidad de ciento cuarenta y tres mil cincuentinueve dólares con catorce centavos (143,059.14), de los fondos consignados en las siguientes Resoluciones Conjuntas: R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, R. C. Núm. 885 de 20 de diciembre de 1995, R. C. Núm. 278 de 10 de agosto de 1997, R. C. Núm. 4 de 6 de enero de 1998 y la R. C. Núm. 5 de 6 de enero de 1998, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 834 con las enmiendas sugeridas.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 839, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para ser transferidos al Taller de Teatro Remache, Inc., la cantidad de mil ochocientos cincuenta y cinco (1,855) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para costear los gastos de cinco (5) pasajes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Taller de Teatro Remache, Inc., es una organización sin fines de lucro, formado por 30 integrantes del Ballet Folklórico Remache de Monte Hatillo entre ellos jóvenes y adultos. Durante los últimos doce años han obtenido grandes logros, los que han contribuido a la prevención de la delincuencia juvenil, a través del desarrollo de actividades educativas y recreativas encaminadas a fortalecer la autoestima, el carácter y la confianza en los jóvenes de la comunidad.

Por segunda ocasión, el Ballet Folklórico Remache de Monte Hatillo han sido invitados a participar en los actos culturales del prestigioso Desfile Puertorriqueño de Nueva York. Esta actividad se celebrará el domingo 14 de junio del año en curso en la Quinta Avenida de la Ciudad de Nueva York.

Conociendo de la labor realizada por el Taller de Teatro Remache con nuestros jóvenes y con la comunidad en Monte Hatillo, la Asamblea Legislativa entiende meritorio otorgar esta asignación, a fin de que estos jóvenes puedan ser partícipes de una experiencia única y enriquecedora, en la que nos representarán con mucho orgullo.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, para ser transferidos al Taller de Teatro Remache, Inc., la cantidad de mil ochocientos cincuenta y cinco (1,855) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para costear los gastos de cinco (5) pasajes.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### **"INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 839, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

#### **En el Texto:**

Página 1, línea 1

Tachar "para" y sustituir por "a"

Página 1, línea 3

Tachar "R. C." y sustituir por "Resolución Conjunta"

Página 1, línea 4

Después de "pasajes" añadir "para participar del Desfile Puertorriqueño de Nueva York, a celebrarse el domingo 14 de junio de 1998"

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, línea 1

Tachar "formado" y sustituir por "formada"

Página 1, línea 7

Tachar "han sido invitados" y sustituir por "ha sido invitado"

Página 1, línea 11

Tachar "de"

**En el Título:**

Página 1, línea 1

Tachar "para" y sustituir por "a"

Página 1, línea 3

Tachar "R. C." y sustituir por "Resolución Conjunta"

Página 1, línea 4

Después de "pasajes" añadir "para participar del Desfile Puertorriqueño de Nueva York, a celebrarse el domingo 14 de junio de 1998"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 839, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Taller de Teatro Remache, Inc., la cantidad de mil ochocientos cincuenta y cinco (1,855) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para costear los gastos de cinco (5) pasajes para el Desfile Puertorriqueño de Nueva York, a celebrarse el domingo 14 de junio de 1998; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 839 con las enmiendas sugeridas.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 841, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Salud, para ser transferidos a la niña María Memón Alicano, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para costear parte del tratamiento de diálisis peritoneal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

María Memón Alicano es una niña de seis (6) años de edad con un retraso marcado en su crecimiento, debido a que presenta en su más temprana edad una enfermedad renal severa, que le causa fallo renal crónico, anemia marcada, inapetencia severa, además de diabetes insípida nefrogénica.

El 21 de mayo de 1996 recibió un transplante de riñón. Debido a problemas en su curso clínico perdió el riñón transplantado y actualmente recibe tratamiento de diálisis. Fue re-entrenada, en la modalidad de diálisis peritoneal continua ambulatoria, tratamiento del cual depende su vida.

Por lo anteriormente presentado, la Asamblea Legislativa entiende necesario y meritorio otorgar esta asignación legislativa a fin de ayudar a la niña María Memón Alicano con su tratamiento de diálisis peritoneal.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Salud, para ser transferidos a la niña María Memón Alicano, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para costear los tratamientos de diálisis peritoneal.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otras aportaciones del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Departamento de Salud someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 841, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 2, línea 1

Tachar "para" y sustituir por "a"

Página 2, líneas 1 y 2

Tachar "niña María Memón Alicano," y sustituir por "Sra. Aida Alicano Balbuena, con Seguro Social Núm. 583-21-6542,"

Página 2, líneas 2 y 3

Tachar "R. C." y sustituir por "Resolución Conjunta"

Página 2, línea 3

Después de "peritoneal" insertar "de la niña María Memón Alicano"

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, línea 3

Tachar "insípida" y sustituir por "insípida"

**En el Título:**

Página 1, línea 1

Tachar "para" y sustituir por "a" y en la misma línea, tachar "niña María Memón Alicano," y sustituir por "Sra. Aida Alicano Balbuena, con Seguro Social Núm. 583-21-6542,"

Página 1, línea 2

Tachar "R. C." y sustituir por "Resolución Conjunta"

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 841, tiene el propósito de asignar al Departamento de Salud, a ser transferidos a la Sra. Aida Alicano Balbuena, con Seguro Social Núm. 583-21-6542 , la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para costear parte del tratamiento de diálisis peritoneal de la niña María Memón Alicano; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 841 con las enmiendas sugeridas.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 842, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Agricultura, para ser transferidos a la Asociación de Pescadores Villa Pesquera La Coal, Inc., la cantidad de quinientos sesenta (560) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para la compra de una fuente de agua; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Asociación de Pescadores Villa Pesquera La Coal, Inc., necesitan una fuente de agua potable para el uso de los pescadores y de las personas que visitan las facilidades de la Villa Pesquera. La fuente de agua actual se dañó por el uso prolongado de los años y la erosión causada por el salitre.

Por lo anterior, la Asamblea Legislativa entiende necesario otorgar esta asignación legislativa a fin de ayudar a los pescadores a obtener la fuente de agua potable que necesitan.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Agricultura, para ser transferidos a la Asociación de Pescadores Villa Pesquera La Coal, Inc., la cantidad de quinientos sesenta (560) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para la compra de una fuente de agua.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquieras otras aportaciones del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Departamento de Agricultura someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 842, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

##### En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "para" y sustituir por "a"

Página 1, línea 3

Tachar "R. C." y sustituir por "Resolución Conjunta"

Página 1, línea 4

Después de "agua" añadir "potable"

##### En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar "para" y sustituir por "a"

Página 1, línea 3

Tachar "R. C." y sustituir por "Resolución Conjunta"

Página 1, línea 4

Después de "agua" añadir "potable"

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 842, tiene el propósito de asignar al Departamento de Agricultura, a ser transferidos a la Asociación de Pescadores Villa Pesquera La Coal, Inc., la cantidad de quinientos sesenta (560) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para la compra de una fuente de agua potable; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 842 con las enmiendas sugeridas.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 843, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Salud, para ser transferidos al Sr. Roberto Delgado Ramos, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para costear los servicios médicos en radioterapia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Sr. Roberto Delgado Ramos sufre de cancer en la garganta, condición muy adelantada, por lo que ha sido necesario someterlo a un tratamiento de radioterapia. Este tratamiento incluye treinta y ocho (38) aplicaciones de Kilovoltage y Megavoltage, lo que resulta muy costoso.

Por lo anteriormente presentado, la Asamblea Legislativa entiende necesario otorgar esta asignación legislativa a fin de ayudar al Sr. Roberto Delgado Ramos a costear los gastos de su tratamiento de radioterapia.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Salud, para ser transferidos al Sr. Roberto Delgado Ramos, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para costear los servicios médicos en radioterapia.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otras aportaciones del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Departamento de Salud someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 843, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1

Tachar "para" y sustituir por "a"

Página 1, línea 2

Después de "Ramos," insertar "con Seguro Social Núm. 580-78-1626,"

Página 2, línea 1

Tachar "R. C." y sustituir por "Resolución Conjunta"

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, línea 1

Tachar "cancer" y sustituir por "cáncer"

**En el Título:**

Página 1, línea 1

Tachar "para" y sustituir por "a"

Página 1, línea 1

Después de "Ramos," insertar "con Seguro Social Núm. 580-78-1626,"

Página 1, línea 2

Tachar "R. C." y sustituir por "Resolución Conjunta"

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 843, tiene el propósito de asignar al Departamento de Salud, a ser transferidos al Sr. Roberto Delgado Ramos, con Seguro Social Núm. 580-78-1626, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para costear los servicios médicos en radioterapia; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 843 con las enmiendas sugeridas.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en los trabajos del pasado jueves, quedó en Asuntos Pendientes, el Proyecto del Senado 766 y el Proyecto de la Cámara 203, vamos a solicitar que se altere el Calendario de Ordenes Especiales del Día, y se incluyan como primer asunto en el Calendario ambas medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción?, así se acuerda.

### ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, se anuncia el Proyecto del Senado 766, titulado:

"Para enmendar el Artículo 1; el primer y segundo párrafo del Artículo 2; los incisos (a), (c), (d) y (r) del Artículo 3; los Artículos 4, 9, 10 y 11; derogar el texto del Artículo 12 y sustituir por uno nuevo; enmendar el Título y los incisos (a) y (b) del Artículo 13 y enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 170 de 20 de julio de 1979, según enmendada; a los fines de aclarar la definición que se hace de los profesionales de la salud que se dedican a practicar medicina y cirugía alopática y tradicional del pie; fortalecer los requisitos exigidos para ejercer la profesión; y para otros fines."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para unas enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto decretativo, página 6, línea 12, añadir un nuevo inciso (b), para que lea como sigue: "(b) Licencia por reciprocidad, ciento cincuenta dólares (\$150.00);" y reasignar los actuales incisos (b), (c), (d) y (e) del texto enmendado como incisos (c),(d),(e) y (f) respectivamente. Página 9, línea 13, tachar "no establecerá" y sustituir por "establecerá en la medida que sea posible, ". Página 9, línea 14, tachar "ningún estado" y sustituir por "organismos homólogos en los estados, posesiones y Distrito de Columbia" tachar, "ni ningún otro país". Página 9, línea 15, después de "examen" insertar "a aquellos Médicos Podiatras que hayan obtenido licencia mediante examen aprobado ante dicho organismo." Esas son las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Antonio Fas Alzamora.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para beneficio de los compañeros y del compañero Antonio Fas Alzamora, esta medida tiene el propósito de aclarar la definición de "Podiatra" y evitar cualquier confusión con otros profesionales de la salud que no están adiestrados ni autorizados para diagnosticar ni tratar pacientes mediante métodos de medicina alopática tradicional del pie. Además, se atemperan los requisitos para ejercer la profesión con las nuevas exigencias de la medicina podiátrica. Específicamente se sustituye el término "Podiatría" por "Medicina Podiátrica", y "Podiatra" por "Médico Podiatra". Actualmente se define "podiatra" como la persona que examina, diagnostica, trata, previene y cuida las enfermedades del pie humano, utilizando conocimientos y métodos médicos, quirúrgicos u otros conocimientos y métodos científicos. La nueva definición especifica que el médico podiatra es el profesional de la salud que posee grado de doctor en medicina podiátrica obtenido en una escuela de medicina podiátrica acreditada. Este utiliza conocimientos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y científicos. Ese es el médico podiatra.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, nosotros habíamos pedido la palabra para preguntarle a la compañera, porque la medida no es de su autoría, es por petición, ¿verdad? y eso es que alguien se le ha acercado; pero estoy viendo al final del informe suscrito por la compañera Norma Carranza y Kenneth McClintock que dice "como hemos visto de las distintas opiniones reseñadas, existe un consenso entre los distintos deponentes a endosar la medida, después que los médicos podiatras que cumpla con los estándares" y así básicamente se desprende que hubo consenso, dado el caso que está el compañero Kenneth McClintock, la pregunta que yo quería hacer era si alguien, por que el consenso no implica que haya oposición, consenso es que las personas que comparecieron, ¿si ha habido oposición a este Proyecto o no y quién?, si la hubo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, yo no estuve presente en la totalidad de las vistas públicas, a pesar de que también soy miembro de la Comisión de Salud, pero de lo que pude escuchar y de lo que me informaron que ocurrió en otros momentos, nunca escuché de nadie que estuviera opuesto a la medida. La única oposición a una parte de la medida, surgió cuando estábamos analizando en la Comisión de Gobierno el Proyecto y eso se recogió ya y se resolvió con la enmienda en Sala, a los efectos de que no se le debe prohibir nunca a una junta examinadoras que pueda entrar en acuerdos de reciprocidad con otras juntas examinadoras. Pero fuera de ese asunto que ya fue resuelto en la enmienda en Sala, que la senadora Norma Carranza y este servidor acordamos y que fue presentada y tengo entendido que ya fue aprobada aquí en Sala, no tengo conocimiento de ninguna otra oposición u objeción a esta medida. Ahora, nuevamente le indico que la Comisión de Salud llevó el peso de la investigación de la medida.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Dado el caso que está la compañera Norma Carranza me gustaría entonces, para récord, repertirle la pregunta, si hubo alguna oposición a este Proyecto y si la hubo de parte de quién y por qué razones.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Compañero Senador, nosotros responsablemente celebramos vistas públicas, tuvimos consenso de todas las personas, no tenemos ninguna persona opuesta al Proyecto.

SR. FAS ALZAMORA: Okey, señor Presidente, eso me satisface, si eso es así, pues no hay razón alguna para negarle el voto, le habremos de votar a favor.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo Asunto Pendiente, se anuncia el Proyecto de la Cámara 203, titulado:

"Para conceder a las personas con impedimentos debidamente identificadas por certificación médica al respecto, el derecho a un descuento de cincuenta (50) por ciento del precio de admisión a todo espectáculo, actividad artística, recreativa o deportiva que sea patrocinada o auspiciada por cualesquiera de las agencias, departamentos, dependencias, corporaciones públicas o dependencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de sus subdivisiones políticas, y de las tarifas que estén vigentes en el servicio de transportación pública que presten tales agencias."

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. CARRANZA DE LEON: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: No tenemos ninguna otra enmienda ni al título ni a nada más.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Norma Carranza, aparentemente tiene enmiendas en el título.

SRA. CARRANZA DE LEON: Un momentito, señor Presidente.

Señor Presidente, estamos hablando del Proyecto de la Cámara 203 y me excusa, sí, para que se acepten y se aprueben las enmiendas al título del P. de la C. 203.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

#### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 819, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación, para ser transferido a la Escuela Emilio Castelar, la cantidad de seis mil cuatrocientos sesenta y ocho (6,468) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para realizar mejoras a la planta física; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 820, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación, para ser transferido al Sr. Luis E. Rodríguez Rodríguez, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para cubrir parte de los gastos escolares; y para autorizar el pareo de los fondos asignados".

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, línea 1, tachar "Departamento de Educación" y sustituir por "Administración de Servicios Generales". Página 2, línea 4, tachar "Departamento de Educación" y sustituir por "Administración de Servicios Generales". Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Página 1, línea 1, tachar "Departamento de Educación" y sustituir por "Administración de Servicios Generales".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 822, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil dólares) para realizar mejoras al área recreativa del Barrio Esperanza de dicho municipio; originalmente asignados al Municipio de Arecibo para la adquisición de un terreno y construcción de un albergue para pacientes de HIV (SIDA) que sean deambulantes mediante la RC 378 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 823, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de \$10,000.00 (diez mil dólares) para la construcción de baños en el nuevo parque del sector Jovales del Barrio Sabana Hoyos de dicho municipio; originalmente asignados al Municipio de Arecibo para la realización de mejoras al Parque de Pelota del sector Manantiales conocido Juan Lao en el Barrio Sabana Hoyos mediante la R.C. 272 de 8 de agosto de 1997; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 824, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de siete mil dólares (\$ 7,000.00) para la compra de un vehículo para la Defensa Civil de dicho municipio; originalmente asignados al Municipio de Quebradillas para la compra de una motora para la Defensa Civil de dicho municipio mediante la R.C. 350 de 14 de agosto de 1997 ; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, línea 5, sustituir "Manatí", por "Quebradillas". Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 825, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Manatí la cantidad de \$12,603.85 (doce mil seiscientos tres dólares con ochenta y cinco centavos) para la construcción de la verja de la nueva Biblioteca que se está construyendo en el Sector Boquilla de dicho Municipio, originalmente asignados al Municipio de Manatí para mejoras a la planta física de la Escuela Elemental José Meléndez Ayala del sector Boquilla mediante la RC 315 de 28 de junio de 1994; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.  
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.  
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 826, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Florida la cantidad de cinco mil dólares (\$ 5,000.00) para gastos de funcionamiento del Equipo Titanes de Florida; originalmente asignados al Departamento de Educación para la compra de equipo para el comedor escolar del colegio Christian Academy de Dorado mediante la R.C. 120 de 28 de abril de 1996; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.  
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.  
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.  
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.  
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.  
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.  
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.  
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 828, titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de siete mil trescientos (7,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para transferir a la Oficina de Relaciones Públicas Municipales para gastos de la Serie Latinoamericana de Pequeñas Ligas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.  
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.  
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.  
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.  
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala.  
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.  
SR. MELENDEZ ORTIZ: Al texto enmendado, página 1, entre líneas 8 y 9, al párrafo añadido, después de "Seguro Social Número" insertar "783-98-3524". Esa es la enmienda.  
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.  
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.  
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.  
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.  
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 829, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, la Resolución Conjunta Núm. 755 de 14 de diciembre de 1995 y la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, según se desglosa a continuación y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

**\*Enmiendas Circuladas en Sala:**

**En el Texto:**

Página 1, línea 5:	tachar "\$3,500.00"	
Página 1, entre líneas 5 y 6:	Insertar lo siguiente: "Gastos de Funcionamiento de Hogar Crea Rio Plantation	600.00
	Oficina de Asuntos del Impedido	
	Mun. de Bayamón Compra de Equipo Ortopédicos	1,400.00
	Gastos de Funcionamiento Hogar Crea	
	Casa Sida Vista Alegre	<u>1,500.00</u>
	Sub-Total	3,500.00
Página 1, línea 6:	tachar "17,300.00"	
Página 1, entre líneas 6 y 7:	Insertar lo siguiente:	
	Asociación Recreativa Van Scoy	800.00
	Hogar Crea - CASA SIDA VISTA ALEGRE	1,000.00
	Corporación Desarrollo Vivienda, Bayamón	2,000.00
	Asociación Recreativa -Deportiva-	
	Cívico-Cultural, Santa Juanita	500.00
	Equipo Tigres Liga Villa España	300.00
	Asociación Baloncesto - Liga Infantil	1,000.00
	Sociedad Bíblica de P.R. - Actividades Cívicas	1,000.00
	Pequeñas Ligas Flamboyán Gardens	500.00
	Pequeñas Ligas Caná Bella Vista	500.00
	Amateur Boxing, Inc.	<u>1,000.00</u>
	Sub-Total	17,300.00
Página 1, línea 7:	tachar " <u>4,200.00</u> "	
Página 1, entre líneas 7 y 8:	Insertar lo siguiente:	
	"Yarimar Vassallo Soto Calle	
	Río Caonillas D-34 Río Hondo I	
	Bayamón, PR 00961	
	Viaje estudiantil Presidential Classroom	500.00
	Jericca Rodríguez Santiago S.S. 598-09-2461	
	Calle Monte Flores 166 Villas del Monte, Toa Alta	
	PR 00953 Viaje estudiantil Presidential Classroom	400.00
	Carmen L.Cruz (madre) S.S.584-04-6381	
	Calle 6 ACK-27 Urb. Rexville Bayamón, PR	
	Cirugía de corazón a su hijo Armando	
	Quintero Cruz S.S. 596-09-7647 en Cleveland, Ohio	1,000.00
	Programa Pequeñas Ligas Flamboyán Gardens	
	Laura Miranda- Presidenta	
	Urb. Flamboyán Gardens Calle 10 final	
	Bayamón, PR Gastos de funcionamiento	500.00
	Asociación de residentes Jardines de	
	Bayamonte James Larkins - Presidente, Urb. Jardines	
	de Bayamonte Núm. 157 Calle	
	Ruiseñor Bayamón, PR 00956 Gastos	
	de funcionamiento	800.00

Complejo Pepín Cestero Municipio de	
Bayamón Gastos de funcionamiento	1,000.00
Sub-Total	4,200.00

**En el Título:**

Página 1, línea 1:

Después de "Bayamón" insertar ","

Página 1, línea 4:

Tachar "desgloza" y sustituir por "desglosa"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, toda vez que las enmiendas a esta medida son cuantiosas, hemos preparado las mismas y las hemos circulado, por lo que vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas previamente circuladas.\*

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Tratándose que es una medida del Presidente Accidental y conociendo que ha hecho unos cambios en su propio distrito senatorial, no tenemos objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No, habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 831, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de cuatro mil trescientos noventa y un (4,391) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de diciembre de 1991, la Resolución Conjunta Núm. 248 de 16 de julio de 1992 y la Resolución Conjunta Núm. 44 de 9 de enero de 1994, según se desgloza a continuación y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 832, titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de ciento quince mil (115,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para obras y mejoras permanentes a realizarse en dicho municipio, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. VICEPRESIDENTE: En el texto, página 1, línea 2, después de "272 de" insertar "8 de". Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 833, titulada:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Bayamón la cantidad de treinta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro dólares con diecisiete (\$35,744.17) centavos, de los fondos consignados en las siguientes Resoluciones Conjuntas: R.C. Núm. 286 de 23 de julio de 1992, R.C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, R.C. Núm. 925 de 23 de diciembre de 1995, R.C. Núm. 563 de 30 de noviembre de 1995 y la R.C. Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, según se desgloza y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

**\*Enmiendas Circuladas en Sala:**

**En el Texto:**

Página 1, línea 1:	Después de "Bayamón" insertar ",,"
Página 1, línea 2: ;	tachar "cinco" y sustituir por "tres"; tachar "(35,744.17) centavos" y sustituir por "centavos (33,744.17)"
Página 1, líneas 3 y 4:	tachar "286 de 23 de julio de 1992" y sustituir por "277 de 3 de agosto de 1995"
Página 1, línea 6:	Tachar "desgloza" y sustituir por "desglosa"
Página 1, línea 8:	tachar "286 de 23 de julio de 1992" y sustituir por "277 de 3 de agosto de 1995"
Página 2, línea 2:	tachar "8,000.00" y sustituir por "6,000.00"
Página 2, línea 15:	tachar "\$35,744.17" y sustituir por "\$33,744.17"
Página 2, línea 18:	tachar "27,544.17" y sustituir por "25,544.17"
Página 2, línea 21:	tachar "\$35,744.17" y sustituir por "\$33,744.17"

**En el Título:**

Página 1, línea 1:	Después de "Bayamón" insertar ",,"; tachar "cinco" y sustituir por "tres"
Página 1, línea 2:	Tachar "(35,744.17) centavos" y sustituir por "centavos (33,744.17)"
Página 1, línea 3:	tachar "286 de 23 de julio de 1992" y sustituir por "277 de 3 de agosto de 1995"
Página 1, línea 6:	Tachar "desgloza" y sustituir por "desglosa"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y de igual forma, en esta medida, además de las enmiendas en el informe, hay unas enmiendas en Sala que han sido previamente circuladas,\* vamos a solicitar la aprobación de las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. VICEPRESIDENTE: En la página 1, línea 1, tachar "5" y sustituir por "3", página 1, línea 2, tachar "(35,744.17) centavos" y sustituir por "(33,744.17) centavos". Página 1, línea 3, tachar "286 de 23 de julio del 92" y sustituir por "277 de 3 de agosto de 1995". Esas son las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 834, titulada:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Guaynabo la cantidad de ciento cuarentidos mil cincuentinueve dólares con catorce (\$142,059.14) centavos, de los fondos consignados en las siguientes Resoluciones Conjuntas: R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, R.C. Núm. 885 de 20 de diciembre de 1995, R.C. Núm. 278 de 10 de agosto de 1997, R.C. Núm. 4 de 6 de enero de 1998, R.C. Núm 5 de 6 de enero de 1998 según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendaS en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 4, sustituir "Esc" por la palabra "Escuela". Página 2, línea 10, después de "Sector" tachar ".". Página 2, líneas 11 y 16, insertar un espacio después de la palabra "Bo.". Estas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 839, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para ser transferidos al Taller de Teatro Remache, Inc., la cantidad de mil ochocientos cincuenta y cinco (1,855) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para costear los gastos de cinco (5) pasajes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 841, titulada:

"Para asignar al Departamento de Salud, para ser transferidos a la niña María Memón Alicano, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para costear parte del tratamiento de diálisis peritoneal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, línea 7, sustituir "continúa" por "continua". Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 842, titulada:

"Para asignar al Departamento de Agricultura, para ser transferidos a la Asociación de Pescadores Villa Pesquera La Coal, Inc., la cantidad de quinientos sesenta (560) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para la compra de una fuente de agua; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 843, titulada:

"Para asignar al Departamento de Salud, para ser transferidos al Sr. Roberto Delgado Ramos, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para costear los servicios médicos en radioterapia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

### MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para solicitar la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senador 829.

SR. VICEPRESIDENTE: Ha sido presentada la moción de reconsideración para la Resolución Conjunta del Senado 829. Está secundada por el compañero Luis Navas. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También vamos a solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para pedir la devolución al Gobernador para que devuelva el Proyecto del Senado 1056 para su reconsideración.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señor Presidente, vamos a solicitar el consentimiento de la Cámara para pedir al Gobernador la devolución del Proyecto del Senado 816.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar en este momento que se llame la Resolución Conjunta del Senado 829 para reconsiderarla.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 829, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, la Resolución Conjunta Núm. 755 de 14 de diciembre de 1995 y la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, según se desglosa a continuación y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

**\*Enmiendas Circuladas en Sala:****En el Texto:**

Página 1, línea 1:	Después de "Bayamón" insertar ", "	
Página 1, línea 3:	Tachar "desgloza" y sustituir por "desglosa"	
Página 1, línea 5:	tachar "\$3,500.00"	
Página 1, entre líneas 5 y 6	Insertar lo siguiente: "Gastos de Funcionamiento de Hogar Crea Rio Plantation	600.00
	Oficina de Asuntos del Impedido - Mun. de Bayamón	
	Compra de Equipo Ortopédicos	1,400.00
	Gastos de Funcionamiento Hogar Crea Casa Sida Vista Alegre	<u>1,500.00</u>
	Sub-Total	3,500.00
Página 1, línea 6:	tachar "17,300.00"	
Página 1, entre líneas 6 y 7:	Insertar lo siguiente:	
	Asociación Recreativa Van Scoy	800.00
	Hogar Crea - CASA SIDA VISTA ALEGRE	1,000.00
	Corporación Desarrollo Vivienda, Bayamón	2,000.00
	Asociación Recreativa - Deportiva - Cívico - Cultural, Santa Juanita	500.00
	Equipo Tigres Liga Villa España	300.00
	Asociación Baloncesto - Liga Infantil	1,000.00
	Sociedad Bíblica de P.R. - Actividades Cívicas	1,000.00
	Pequeñas Ligas Flamboyán Gardens	500.00
	Pequeñas Ligas Caná Bella Vista	500.00
	Equipo Rangers, Lomas Verdes, Bayamón	300.00
	Escuela Miguel Meléndez Muñoz	1,000.00
	Distrito Escolar Bayamón II - Compra de aire acondicionado	700.00
	Convención Niños Excepcionales, niña Idalis Negrón	800.00
	Presidential Classroom - Fernando Ayala Colón	500.00
	Close Up - Estudiante Loriz Elein Díaz	500.00
	Viaje Estudiante - Mercedes Colorado Suárez	500.00
	Estudiante Jessica Bernice Velázquez	500.00
	Transplante Médula Osea - niño Miguel Dávila Cruz	1,000.00
	Transplante Corazón - Rosa Chaparro Santiago	1,000.00
	Presidential Classroom - joven Yancy L. Cruz Virella	500.00
	Viaje Seminario Ballet - Yarelis Madera	500.00
	Omar S. Miranda Torres - Competencias del Triatlón	500.00
	Doris Ojeda - Gastos Médicos	400.00
	Florida Association United States Amateur Boxing, Inc.	<u>1,000.00</u>
	Sub-Total	17,300.00
Página 1, línea 7:	tachar " <u>4,200.00</u> "	
Página 1, entre líneas 7 y 8	Insertar lo siguiente:	
	"Yarimar Vassallo Soto Calle Río Caonillas D-34	
	Río Hondo I Bayamón, PR 00961	
	Viaje estudiantil Presidential Classroom	500.00
	Jericca Rodríguez Santiago S.S. 598-09-2461	
	Calle Monte Flores 166 Villas del Monte	
	Toa Alta, PR 00953 Viaje estudiantil Presidential Classroom	400.00
	Carmen L. Cruz (madre) S.S. 584-04-6381	
	Calle 6 ACK-27 Urb. Rexville Bayamón, PR	
	Cirugía de corazón a su hijo Armando Quintero Cruz	
	S.S. 596-09-7647 en Cleveland, Ohio	1,000.00
	Programa Pequeñas Ligas Flamboyán Gardens	

	Laura Miranda - Presidenta	
	Urb.Flamboyán Gardens Calle 10	
	final Bayamón, PR Gastos de funcionamiento	500.00
	Asociación de residentes Jardines de Bayamonte	
	James Larkins - Presidente Urb. Jardines	
	de Bayamonte Núm. 157 Calle Ruiseñor	
	Bayamón, PR 00956 Gastos de funcionamiento	800.00
	Complejo Pepín Cestero Municipio de Bayamón	
	Gastos de funcionamiento	<u>1,000.00</u>
	Sub-Total	4,200.00
Página 2, línea 2:	Tachar "Maria" y sustituir por "María"	
Página 2, línea 7:	Tachar "Cívil" y sustituir por "Civil"	
Página 3, línea 6:	Tachar "Muñiz" y sustituir por "Muñíz"	
Página 3, línea 10:	Tachar "Maria" y sustituir por "María"	

**En el Título:**

Página 1, línea 1: Después de "Bayamón" insertar ","  
 Página 1, línea 4: Tachar "desgloza" y sustituir por "desglosa"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y según anunciamos la vez anterior, vamos a solicitar las enmiendas que han sido ya previamente distribuidas en Sala,\* vamos a solicitar la aprobación de las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se comience con la consideración del resto del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la CPA Annie Astor de Carbonell, como miembro de la Junta de Gobierno de Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico.

**"I N F O R M E****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la CPA Annie Astor de Carbonell Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

**I**

A tenor con el Artículo 4, Parte 1, de la Ley Núm. 25 del 6 de mayo de 1974, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico.

## II

La CPA Annie Astor de Carbonell nació en San Juan, Puerto Rico, el 11 de mayo de 1958. Cursó estudios superiores en la Academia María Reina en College Park, Río Piedras, de donde se graduó en 1975. Realizó su grado de Bachiller en en la Universidad del Sagrado Corazón.

Actualmente se desempeña como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico y Presidenta del Comité de Inversiones de dicha institución; miembro de la Junta de Directores y Vicepresidente Ejecutivo y Principal Oficial de Finanzas del Firstbank; miembro de la Junta de Directores de la Junta Consultiva de Seguros del Gobierno de Puerto Rico. En estos momentos preside la Junta de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico.

## III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 22 de mayo de 1998, para deponer a la CPA Annie Astor de Carbonell. Durante la vista, la nominada demostró conocer y dominar los procedimientos de la Junta, así como tener disposición e interés para ejercer el cargo para el cual fue nominada.

La Comisión también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León  
Presidente  
Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Luis Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos estuvo considerando la renominación que le ha hecho el señor Gobernador a la CPA Annie Astor de Carbonell, actual Presidenta de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, para un nuevo término. Concluido el proceso, se recomienda favorablemente la designación de la CPA Annie Astor de Carbonell.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración de ustedes el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la CPA Annie Astor de Carbonell para el cargo de miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se confirma.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Laura Nieves de Van Rhyn, como miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico.

**"I N F O R M E****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Laura Nieves de Van Rhyn como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

**I**

La Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico fue creada mediante la Ley Núm. 72 del 7 de septiembre de 1993, según enmendada, como parte de la reforma de los servicios de salud en Puerto Rico. Las responsabilidades básicas de la Administración son la implantación, administración y negociación de un sistema de seguros de salud que accese servicios de salud de calidad a todos los residentes de la Isla. A tenor con las Secciones 3 y 4 del Artículo IV de la Ley Núm. 72, la Administración de Seguros de Salud estará regida por una Junta de Gobierno compuesta de siete (7) miembros: los Secretarios de Salud y Hacienda, el Comisionado de Seguros y cuatro personas de reconocida probidad moral nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. De estos cuatro miembros, dos deben ser profesionales competentes en la industria de seguros y en los campos de la salud y Administración de Servicios de Salud respectivamente; los restantes dos representan el interés público.

**II**

La Lcda. Laura Nieves de Van Rhyn nació en Caguas, Puerto Rico, el 11 noviembre de 1944. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Central en San Juan, Puerto Rico, de donde se graduó en 1960. Realizó su Grado Asociado en el Puerto Rico Junior College (1962); Bachiller en Educación en la Universidad de Puerto Rico (1965) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1972). Además, posee una Maestría en Derecho en la Pontificia Universidad Católica de Ponce.

Se desempeñó como Juez del Tribunal Superior en el Tribunal General de Justicia; Asesora de la Presidenta de la Cámara de Representantes y Asesora del Vice-Presidente del Senado. Desde 1993, se dedica a la práctica privada de la abogacía.

**III**

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 16 de mayo de 1998, para deponer a la Lcda. Laura Nieves de Van Rhyn. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo al cual ha sido designada, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la Lcda. Laura Nieves de Van Rhyn en su vecindario y comunidad. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León  
Presidente  
Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, Señor Presidente y compañeros Senadores, igualmente la Comisión de Nombramientos estuvo considerando la renominación hecha por el señor Gobernador a la licenciada Laura Nieves de Van Rhyn, para continuar ocupando un cargo como miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico. Concluido el proceso, se recomienda favorablemente dicha renominación.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Senado de Puerto Rico el nombramiento de la licenciada Laura Nieves de Van Rhyn, que la Comisión de Nombramientos recomienda favorablemente su confirmación. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del ingeniero Rafael A. Torrens Salvá, como miembro de la Junta de Gobierno de Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico.

## "I N F O R M E

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Ing. Rafael A. Torrens Salvá, como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

#### I

A tenor con el Artículo 4, Parte 1, de la Ley Núm. 25 del 6 de mayo de 1974, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico.

#### II

El Ing. Rafael A. Torrens Salvá nació en San Juan, Puerto Rico el 27 de diciembre de 1938. Cursó estudios superiores en la Academia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro en Miramar, de donde se graduó en 1956. Realizó su grado de Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil (Magna Cum Laude), en la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez.

El Ing. Rafael A. Torrens Salvá se desempeña como Presidente de Levitt Homes Puerto Rico, Inc. y Levitt Builders Corporation, desde 1995 al presente. Anteriormente, se desempeñó como Vice Presidente de Universal Construction Corporation.

## III

Se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 22 de mayo de 1998, para deponer al Ing. Rafael A. Torrens Salvá. Durante la vista, el nominado demostró su disposición e interés para ocupar el cargo al cual fue nominado. Esta Comisión entiende que su experiencia profesional y académica lo capacitan para desempeñarse como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo al cual ha sido designado y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, por último la Comisión de Nombramientos estuvo considerando la designación hecha por el señor Gobernador al ingeniero Rafael A. Torrens Salvá, para ocupar un cargo como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico. Concluido el proceso, se recomienda favorablemente.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración de ustedes el nombramiento del ingeniero Rafael A. Torrens Salvá, como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, recomendado favorablemente por la Comisión de Nombramientos, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se confirma.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 998, titulado:

"Para derogar el inciso (a), y redesignar los incisos (b), (c) y (d) como incisos (a), (b) y (c), respectivamente, del Artículo 5 de la Ley Núm. 59 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo para el Bienestar, la Seguridad y la Salud Ocupacional de los Trabajadores", a fin de eliminar el Sub-programa de Vivienda para Trabajadores Beneficiarios del Fondo del Seguro del Estado y sus Dependientes; y establecer que los recursos que se asignaron a dicho Sub-programa ingresarán a la Administración de Familias y Niños para su Programa de Servicios a Familias con Niños y al Fondo General."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para unas enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. LEBRON VDA. DE RIVERA: En la página 3, línea 12, sustituir "cónyugue" por "cónyuge". La página 4, líneas 10 a la 12, eliminar todo su contenido. En la página 3, línea 3 a la 22, eliminar las negrillas,

a la página 4, de la línea 1 a la 9, eliminar las negrillas. Solicitamos la aprobación de estas enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para un turno en torno a la medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Estábamos analizando una enmienda adicional, señor Presidente, pero no tenemos reparo en que se reconozca al compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: Si usted tiene la enmienda...

SR. FAS ALZAMORA: Yo espero, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ...le daríamos a la enmienda, antes de conceder el turno al compañero, de forma tal que terminemos con el proceso de las enmiendas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Voy a presentar una enmienda, pero si todavía la compañera no ha finalizado, esperamos que ella finalice.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Página 4, línea 23, sustituir "Agencia y Banco de Financiamiento de la Vivienda" por "Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda". Esa sería la otra enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Presidente, queremos presentar una enmienda. En la página 5, línea 7, es eliminar donde dice "marzo de 1998" y sustituirlo por "el 30 de junio de 1999".

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ¿Cuál es la enmienda del compañero?

SR. RAMOS COMAS: En la página 5, línea 7, sustituir "el 30 de marzo de 1998" por "el 30 de junio de 1999".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda del senador Ramos Comas?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, para unas enmiendas adicionales en Sala, y es para enmendar, en la página 5, el Artículo 5, línea 8, eliminar toda la línea y sustituir por "Esta Ley comenzará a regir en el año 2000, luego de una campaña de orientación masiva para dar a conocer la disponibilidad de los fondos a los obreros lesionados o sus herederos acogidos al Fondo del Seguro del Estado".

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, a lo que tendríamos reparo es a la vigencia de la Ley en el año 2000, pero a la divulgación no habría reparo. Si el compañero refrasea la enmienda de otra manera, no tenemos reparo, pero como está presentada no la podemos aceptar.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien, hay objeción a la enmienda presentada por el compañero.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Quisiéramos entonces, si nos lo permite la compañera, presentar primero parte de la enmienda, como la otra pues sería aceptada y así, pues, no debatiríamos más que una de las partes de la enmienda, si así nos lo permite la compañera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Con relación a la divulgación, si la refrasea, no hay reparos en ésta, pero al término de vigencia de la Ley, a eso sí que tenemos reparo.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero Ramos Comas, con la enmienda.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, esta Ley cuando logramos hacer las vistas públicas...

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero, la enmienda.

SR. RAMOS COMAS: Sí, la enmienda quisiéramos mantenerla, señor Presidente,

SR. VICEPRESIDENTE: Con las dos partes.

SR. RAMOS COMAS: Con las dos partes porque ella quisiera refrasear la misma y yo entiendo que es bien importante en el Proyecto mantener...

SR. VICEPRESIDENTE: Bien, usted entonces está asumiendo un turno a favor de la enmienda que usted está proponiendo completa.

SR. RAMOS COMAS: Sí, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, la importancia de esta enmienda nos la traen las mismas personas que participaron de las vistas públicas. Yo estuve en dos vistas públicas de esto, señor Presidente, sobre esta Ley, y cuando miramos y escuchamos las expresiones nos dimos cuenta que las personas que podían participar de tener de esta Ley alguna ayuda, no tuvieron la orientación necesaria para poder utilizar estos fondos. Y que durante cuatro años prácticamente nadie en Puerto Rico, luego del cambio de administración, supo de esta Ley. Y que hace un año atrás cuando comienzan a dar a conocer la Ley, que unas doce a veinte personas piden solicitar de estos recursos. Si la gente lesionada, que son parte de lo que es el Fondo del Seguro del Estado, hubiesen conocido esta Ley, yo le aseguro que esos recursos no estarían disponibles en este momento. Cuando uno ve y lee parte del informe, se alega de que estos fondos ya no serían necesarios porque hay otras agencias u otras instituciones del Gobierno que ofrecen los mismos servicios que ofrecía esta Ley. Pero cuando uno mira el informe, señor Presidente y distinguidas compañeras y compañeros del Senado, uno ve que verdaderamente no está claro en el informe cuáles son las agencias que prestarían los mismos servicios que se hizo esta Ley. Esta Ley fue lograda por una iniciativa de una legislatura anterior, de un cuatrienio anterior, y por un gobernante que tenía todos los poderes, como Poder Ejecutivo que era, y la deja para que otra administración entrante sea la que utilice esta Ley en beneficio de estos obreros afectados. ¿Qué pasó? No se cumplió con una orientación masiva para que estos obreros pudieran utilizar de estos recursos y así hacerse de un techo.

Y yo creo que ya que estamos laborando en estos momentos sobre esta Ley, qué mejor que ofrecerle, si no la necesitaron durante 5 años atrás, no estamos expresando que estaríamos en contra del contenido del Proyecto si le ofrecemos al obrero una participación de que escuche que existe esta Ley. Eso es lo único que pedimos, que aquella Legislatura que cumplió una misión y que dejó una política pública establecida y que el gobierno que heredó esa Ley no hizo esa orientación en masa para que pudieran los participantes hacer uso de ella, que se le dé tiempo ahora, un cuatrienio y pico después. Yo creo que si no se necesitó anteriormente, si en un año, miren, no se utiliza, los obreros dicen que hay otras instituciones, que hay otras agencias que ofrecen mejores servicios que esta Ley, pues está bien, venimos aquí a la Legislatura y si hubiera que enmendarla nuevamente la enmendamos, pero le daríamos al Fondo del Seguro del Estado, de su dinero, los recursos verdaderamente para los obreros. Y yo creo que esta Ley es muy buena, señor Presidente, yo estoy muy seguro que la compañera Luisa Lebrón está a favor de ella y yo creo que después de esta ilustración la compañera, pues va a aceptar la enmienda. Con esto finalizamos nuestro turno, señor Presidente.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tenemos reparo a la enmienda, Señor Presidente, como comentamos anteriormente, a que se divulgue que existe el programa que ya está siendo articulado, en eso no hay reparo. El limitar la vigencia de la Ley al año 2000, en eso tenemos reparo. Y toda vez que el compañero no mejoró su enmienda, como la hubiéramos aceptado, tenemos objeciones, por lo cual no lo vamos a aceptar.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor de la enmienda del compañero Ramos Comas se servirán decir que sí. Los que estén en contra, no.

Derrotada la enmienda.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Que se divida el Cuerpo.

- - - -

A moción del señor Antonio Fas Alzamora, el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de la anterior enmienda, recibiendo la misma seis (6) votos a favor, por nueve (9) votos en contra.

- - - -

Derrotada la enmienda.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para un turno con relación a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Todavía la compañera no ha formalizado la presentación para la aprobación de la medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos, señor Presidente, la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Compañero Antonio Fas Alzamora, ahora es su turno.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, este Proyecto del Senado 998 es un Proyecto que va dirigido a derogar el Programa de Vivienda del Fondo del Seguro del Estado para obreros declarados incapacitados o fallecidos, pudiesen adquirir un hogar o mejorar el que poseían. Es importante enfatizar que esta Ley fue aprobada en el año 1991, en agosto en particular, y que la misma no ha sido muy divulgada. Por eso es que hasta el presente, según las estadísticas, sólo una decena de personas han solicitado la ayuda.

Yo entiendo que tanto la pasada administración como la presente, -la pasada por el poco tiempo que tuvo para poder divulgarla y la presente que ha tenido 6 años-, no hicieron las gestiones correspondientes para divulgar la misma y pudieran acogerse mucho más personas o familias de las que aparecen en récord solicitando. Por eso no quiero enmarcar esto desde el punto de vista de la política partidista y hago el señalamiento con el por ciento de responsabilidad que le corresponda a los últimos meses de la administración del Partido Popular, pero con el mismo por ciento también tengo que señalar el por ciento mayor que le corresponde a los últimos seis años de la administración del PNP. Cada cual tiene la responsabilidad de no haber divulgado esta Ley, que se hubieran beneficiado mucho más personas y familia. ¿Por qué si existía tanto sobrante como existe ahora, esta administración no publicó en un diario de circulación general de asistencia de dicho programa, cuando publican un sinnúmero de otras cosas que son irrelevantes y que han sido hasta cuestionadas en los tribunales de justicia por no tener ningún interés público? ¿Por qué no se hizo extensivo a estos obreros beneficiarios de los servicios del Fondo del Seguro del Estado de conformidad con la Ley? Se pretende sólo dejar un fondo mínimo a este programa. Creo que esto constituye, a mi juicio, un abuso más contra la clase obrera de este país.

Además de que la Ley, con la responsabilidad que le correspondía a este gobierno en el por ciento que yo expliqué de ambos gobiernos, no implantaron correctamente la Ley. En adición a eso, vemos la falacia, vemos la falsedad de aquéllos que tenemos en el diario vivir y la Mayoría Parlamentaria todavía más, porque los visitan con mayor frecuencia por ustedes estar en el poder y tener las respuestas de las agencias de gobierno por ser mayoría y ser de su mismo partido que no tenemos los de la minoría, aun así nosotros recibimos la visita de muchas personas, obreros, solicitando vivienda y orientación con relación a la misma.

Dice la Exposición de Motivos: "La experiencia en estos meses refleja que la cantidad tan reducida se debe a que las necesidades de vivienda de nuestros trabajadores están siendo atendidas adecuadamente por otros mecanismos del Gobierno de Puerto Rico". Yo quisiera saber cuáles son esos mecanismos, porque la experiencia que yo tengo en el contacto con la gente, es que los mecanismos que sean que pueden existir, no dan abasto para cumplir con las necesidades y la demanda de vivienda de nuestros trabajadores, sobre todo a la gente que tiene esa necesidad.

Por tal razón entendemos que, independientemente de lo loable que pueda ser identificar fondos para lo que se pueda destinar, aquí se trata de "desvestir un santo vistiendo a otro". Y esa ha sido la práctica de esta Administración, que "desvisten un santo para vestir otro". Desmantelan un programa que puede estar funcionando bien o que si no está funcionando bien es porque no le han dado la importancia o la publicidad o la atención adecuada, para entonces cumplir con otras áreas que son necesarias, pero que no deben cubrirse desmantelando áreas en particular.

Me parece que la problemática en el Departamento de la Familia, la atención a nuestros envejecientes, la atención a nuestros niños, es importante y los fondos tienen que ser identificados para atender con mucha más eficiencia toda esa problemática, pero no es quitándoles fondos a los trabajadores y las oportunidades de tener su vivienda o de reparar su vivienda como la gran mayoría estaría haciendo de haber recibido este programa la publicidad y la orientación correspondiente que le correspondía al Gobierno de Puerto Rico.

Finalizo, aceptando el por ciento de responsabilidad de los últimos meses del año '92 que le correspondía a la administración del partido que yo represento. Yo espero que la Mayoría Parlamentaria acepte entonces la responsabilidad en el por ciento que le corresponde en estos pasados 6 años, no haber dado

la divulgación de esta Ley para que este programa funcionara y no lo usen de excusa para derogarlo en contra de los mejores intereses de los trabajadores puertorriqueños. Si responden en la misma forma que yo a la responsabilidad el por ciento que me corresponde, ustedes que tienen un por ciento de mayor responsabilidad en que este programa no haya funcionado y que lo utilicen de excusa en contra de los trabajadores con otros propósitos, deberían entonces, votarle en contra a esta medida, con mucho más razón que las que yo tengo para votarle en contra, como habré de hacerlo. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, irrespectivamente de que la Ley sea buena o sea mala, yo entiendo que esta Asamblea Legislativa no tiene autoridad para convertir fondos, y me explico. Cada centavo que entró a ese fondo venía procedente de patronos pagando a base de unas primas para un seguro. Por lo tanto, cada dólar que ingresó en las arcas del Fondo del Seguro del Estado, estaban predeterminados por razón de su pago a un servicio en particular.

Sin embargo, en este momento están convirtiéndose esos fondos, que eran fondos privados, para un servicio particular, convirtiéndolos en fondos públicos, dándole la misma característica de una contribución, de un arancel, de una penalidad. Este Cuerpo no puede utilizar fondos que fueron designados específicamente con un propósito para darle otro propósito. Nosotros podemos convertir fondos dentro del mismo cuerpo grande de los fondos públicos, pero no podemos convertir fondos que no son de características de fondos públicos y en este caso en particular estamos ante esa controversia. La pregunta que tenemos que hacernos es la siguiente: ¿Los fondos que estamos ahora transfiriendo son transferibles? ¿Los fondos que nosotros estamos disponiendo para otro proyecto son fondos de características públicas del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico? No lo son y no se puede.

Cada patrono que pagó un dólar por una prima de seguro para sus empleados tiene el derecho a que ese dólar que él lo pagó se le asigne para lo que él pagó. Se lo asigne bajo la disposición de la Ley que él lo asignó y vaya dirigido con el propósito que él lo dirigió, ¿que fue cuál? Ayudar al trabajador que tuvo accidentes en su trabajo. El Proyecto de dar residencias a estos trabajadores, es compatible con la razón por la cual el patrono pagó cada dólar, darle beneficio a un empleado.

Pero ahora este Cuerpo Legislativo, irrespectivamente de sea bueno o malo, y eso lo podemos discutir en otro momento, irrespectivamente está convirtiendo fondos que no son convertibles. Yo le pido a este Cuerpo que reconsidere esta posición, porque me sospecho que en algún momento, luego de que esos fondos se conviertan, algún obrero puertorriqueño o algún patrono puertorriqueño impugne el que se transfieran fondos que no son transferibles. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, en la tarde de hoy tenemos ante nuestra consideración un Proyecto que en esencia coge unos recursos que fueron colocados allí por la legislatura del Partido Popular; senador Eudaldo Báez Galib, fueron legislados. Fueron colocados allí para un programa en específico. Ese programa en específico no ha tenido la efectividad que se esperaba tuviera. Que si no se le dio publicidad, que si no se utilizó bien, lo cierto es que el programa no ha sido utilizado. Y todo el mundo conoce en este país y sabe que en este país, basta con que haya algo disponible para ser utilizado, que con que se entere uno, de ahí en fuera van todos los demás a solicitar los recursos donde quiera que los haya. Aducir aquí que se le dio publicidad o que se transmitió el mensaje o no se transmitió, saben los compañeros que si los dineros estaban allí, que si el programa estaba allí disponible, que si ellos lo sabían, que si eso se legisló, era "vox populi", de que había unos recursos allí y no se estaban utilizando. ¿Y qué hace esta Administración? Pues, mire, coger esos recursos y ponerlos a producir. Destinarlos a fondos y a recursos que son necesarios en las diferentes esferas del Gobierno de Puerto Rico. Y hemos escuchado a los amigos del Partido Popular, quejarse de que un programa, en particular el Programa de Niños del Departamento de la Familia, no tiene los recursos. Y entonces, ahora aquí, nosotros traemos una alternativa para darles recursos a ese programa y ahora es malo. Ahora esta manera no sirve. Ahora dice el senador Báez Galib que no son transferibles los fondos, cuando ellos, la Legislatura popular, los transfirieron del Fondo del Seguro del Estado al Departamento de la Vivienda.

Cuando ellos legislaron aquí para utilizar recursos de la Administración de Compensaciones por Accidentes, mejor conocida como ACAA, para comprar carros y vehículos para la Policía de Puerto Rico.

Y todavía la ACAA está pagando ese préstamo que se cogió para comprar vehículos para la Policía de Puerto Rico, que no tenían nada que ver con la ACAA. Así es que, aquí se trata, señores, de otra de esas dinámicas a las que nos tienen acostumbrados el liderato del Partido Popular, que actúan como el perro del hortelano, "ni comen ni dejan comer". Y señores, yo creo que ya es tiempo, como dije yo hace un tiempo atrás, de que planteemos los problemas, pero planteemos las soluciones. Porque es fácil decir, en esta empresa, en esta agencia, en este sitio, hacen falta recursos, y cuando se identifican esos recursos, ¡ah!, no, pero esos recursos no pueden ser, hay que buscarlos de otro lado. Y entonces se va uno y busca los recursos, ¡ah! no, de ese lado tampoco.

Aquí, señores, de lo que se trata, como les expliqué desde el principio, es de unos recursos que estaban allí, que llevaban cuatro años, que empezó en la administración del Partido Popular, que siguió a la Administración del PNP, que no fueron utilizados y esta administración, seria y responsable, los recursos tienen que utilizarse porque cuando hay necesidad en el pueblo. Los recursos tienen que ser maximizados y tienen que ser utilizados, por eso dice presente este Proyecto aquí, por eso hay que votarle a favor a un proyecto como éste, porque estos recursos que no están siendo utilizados, hay que dárselos a las familias humildes y necesitadas. En este caso deben ser puestos donde se pueden utilizar efectivamente, como lo es el Departamento de la Familia.

Señor Presidente.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Yo quisiera de igual manera añadir unas palabras a las ya vertidas por mi compañero senador Roger Iglesias, y es que nosotros reconocemos todos los problemas sociales que hay en Puerto Rico. Y uno de los mayores problemas que tenemos son los de vivienda. Y me da mucha pena que sean nuestros compañeros, cuando nosotros proponemos una medida como la que estamos proponiendo en estos momentos, que siempre recordemos desde que estamos aquí que cuando son medidas de contenido social, reconociendo las necesidades que tenemos, teniendo la llave en las manos para abrir una puerta y poder solucionar un problema, se levanten compañeros que en muchas ocasiones nos sorprenden y se opongan a medidas de este tipo.

Señor Presidente, yo creo que una de las personas que más cansada está de escuchar en ocasiones cuando se dice que esa es una medida simpática, porque trata de envejecientes, personas con impedimentos, maltrato de menores, señores, si esos son los mayores problemas que tenemos en Puerto Rico. De manera que en estos momentos en que estamos proponiendo una medida que responsablemente tres comisiones han trabajado y que le hemos buscado todas las alternativas para que este grupo de personas sean beneficiados, no vemos con buenos ojos que se expresen en la forma que lo han hecho en la tarde de hoy.

De manera, señor Presidente, que yo exhorto a los compañeros aquí reunidos en la tarde de hoy que tengan un poquito de más -diríamos- de más calor humano para pensar en aquéllos que, como yo digo, son los que verdaderamente sufren las penalidades que muchas veces ocurren; no de esta administración, sino de la anterior, quizás de ésta y de la que venga, porque en muchas ocasiones se legisla rápidamente y sin pensar y finalmente cuando uno viene a ver quién se afecta, es la clase menesterosa y la más necesitada. De manera, que en la tarde hoy, como he trabajado esta medida, y la hemos trabajado la señora senadora Luisa Lebrón y esta servidora, con mucho respeto le solicitamos a nuestros compañeros, que le den el aval y que le bajen en forma afirmativa para beneficio de estas personas. Gracias.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí, en relación al Proyecto del Senado 998, el cual esta tarde estaré emitiendo mi voto favorable al informe sometido por la compañera Luisa Lebrón, Presidenta de la Comisión de Trabajo y Asuntos del Veterano, hay que echar la memoria un poquito atrás y aquí, pues, se habla de que no se puede transferir dinero de un propósito, o no se debe, a otro; pero vamos a recordarle a los amigos cuando se transfirieron los ciento diez millones del Fondo del Retiro, también de los empleados del Gobierno, al Fondo General y fue una de las causas para que tengamos el Sistema de Retiro en la forma lamentable que está.

También, hay que recordar que los compañeros trabajadores cualifican, muchos de ellos cualifican, para algo que ha aumentado precisamente esta Administración, que son los proyectos de vivienda, de interés social, y de eso es que se trata precisamente. Hay un sector también señalado que necesita urgentemente fondos para dar servicios a través de la Administración de Familias y Niños. Entonces, ¿de qué estamos hablando? de

justicia social. Y es por eso que en esta tarde estaremos emitiendo el voto a favor de la aprobación de este Proyecto. Número uno, no me puedo quedar callada cuando aquí, pues vemos que se trata de medir, pues con dos varas y como que se nos olvida que se aprobó la Ley. Y ahora, pues se enmienda para traer justicia social a una clase bien necesitada. Pero, no estamos abandonando, precisamente, a los trabajadores porque hay otros programas aprobados por esta Administración, como los que ya dije anteriormente. Pero es bueno recordar, y aquí recordaron, pues de que no se debe; pero queremos recordarle a los amigos, que ahí sí que hubo problemas cuando se transfirieron y le sacaron al Fondo de Retiro esos 110 millones. Los sacaron y no los pagaron, y si no es por un cambio de administración, quizás todavía hubiera esa deuda con el Fondo de Pensiones de los empleados de Gobierno, ¿y de qué hablamos? Por eso es que esta tarde, compañeros y compañeras, estaremos votando a favor del Proyecto del Senado 998.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Es para hacer una pregunta. En el informe habla de los endosos que hizo el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el Fondo del Seguro del Estado y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, pero también dice que el Departamento de Justicia estuvo en las vistas, me gustaría que la compañera me dijera si el Departamento de Justicia endosó esta medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, con fecha 6 de mayo del '98 y en comunicación suscrita por el licenciado Gustavo A. Gelpí, Secretario de Justicia Interino, y en la página 2 de la ponencia, establece, y cito: "En términos generales el Departamento de Justicia no tiene objeción legal al Proyecto de autos. No obstante, puedo señalar que para mantener la consistencia del estatuto es recomendable que la disposición de elegibilidad a los beneficios de su programa, las personas certificadas al 30 de marzo estén incluidas en el Artículo 2, en lugar del Artículo 3." Era una enmienda de estilo pero no tienen reparo a la medida y consta por escrito en el expediente en la comunicación del Departamento.

SRA. OTERO DE RAMOS: Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias por la contestación.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, esta medida cuando uno lee el informe, dice que han venido unas personas a las vistas públicas; vino el Secretario del Trabajo, vino la persona que representa la Oficina de Gerencia, vino la persona de Recursos Humanos, vino el Presidente del Banco y Agencias de Financiamiento de la Vivienda, la Directora de la División Legal de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; el Secretario del Departamento de Justicia y don Mario Roché fueron excusados porque no pudieron venir a esa vista pública. Pero cuando uno mira a las personas que participaron en la vista pública, uno ve la ausencia directa de las personas que representan los obreros en este país. Y entonces uno se pregunta en este informe que nos digan cuántas personas lesionadas tenían derecho a hacer uso de esta Ley. Y en el informe no dice nada. ¿Cuántas personas murieron en el cumplimiento del deber que tenían derecho a esta Ley? Y entonces cuando uno investiga y va al informe, no encuentra que se ha hecho verdaderamente en las vistas públicas un estudio si la Ley fue utilizada por las personas afectadas en este caso y por qué no la utilizaron esta Ley en beneficio de ellos.

Cuando uno ve el alcance de la medida, y ve cómo se cambian unos fondos a otra gestión que quizás es buena, que no dudamos que sea buena, pero cómo podemos sacar dinero de una iniciativa, de una legislatura que hizo vistas públicas también y aquí no se habla de los informes cuando se aprobó esta Ley. Porque cuando se aprobó esta Ley, se investigó cuántas personas podían hacer uso de ella para mejorar su calidad de vida porque quedaban lesionados permanentemente, porque había muerto la persona que llevaba la casa porque esto, pues hacía que esta persona, pues no pudieran tener el techo adecuado, en fin, por lo menos recibían un subsidio. En fin, cuando tú mirabas la Ley protegía de verdad a ese obrero. Y aquí cuando miramos ni siquiera se fue a ver el debate por qué se hizo esta Ley. Y a mí me gustaría que fuéramos más profundos y buscáramos la iniciativa legislativa de el por qué se hizo esta Ley; por qué se aprobó esta Ley y cuál fue la condición para que esa Legislatura de 1991 al '92 la hiciera un proyecto de ley y el Gobernador la firmara.

Yo creo que cuando uno mira el informe y ve que no hay una data de a quién se le quitan estas ayudas, cuando uno ve que tampoco hay una data de cómo se le informó a los que podían hacer uso de esta Ley para

mejorar su bienestar, pues uno dice, ¿por qué no dar más espacio? ¿Por qué no darle a estos obreros el conocimiento? Si no es que si se busca y se encuentra un dinero, no se haga buen uso de él. Es darle buen uso a lo que ya está asignado, para lo que fue asignado. Porque si uno no conoce que habían unas asignaciones que protegían esos obreros lesionados o aquéllos que no pudieron finalizar su vida trabajando porque en el deber y el cumplimiento de su labor fallecieron, pues yo creo que qué mejor que ayudar a los herederos también. Así que yo, señor Presidente, muy lamentablemente cuando veo esta Ley, digo, no hay data suficiente que nos diga el por qué se debe cambiar el dinero para otra cosa que quizás es buenísima, pero que cuando uno la mira, la iniciativa legislativa no se cumplió.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, aquí se está hablando de vivienda para los trabajadores y de la eliminación de un programa majestuoso, magistral, inventado por la Administración del Partido Popular para resolver el problema de vivienda de los trabajadores pensionados por el Fondo del Seguro del Estado. No hay duda que es un mecanismo altamente loable, la finalidad que tenía esta Ley. Pero vamos por partes. La Ley 59 de 9 de agosto de 1991 ¡qué casualidad!, el mismo día que se firma la Ley que quebró, eliminó y enterró para siempre a la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, ese mismo día se firmó la Ley 55 el 9 de agosto del '91 y ésta es la Ley 59 del 9 de agosto de 1991. ¡Quebraron la CRUV! Decían que no podían aguantar más, que había que eliminar ese instrumento creado hacía 33 años para resolverle los problemas de vivienda de los pobres en Puerto Rico. Lo eliminaron. Transfirieron dinero a diestra y siniestra. Y hoy dice aquí nuestro amigo, licenciado constitucionalista, gran amigo y compañero, que no podemos transferir. Los mismos que transfirieron en el '91, la Asamblea Legislativa puede transferir en cualquier momento que lo estime pertinente. Pues, ese mismo día que se enterró la CRUV tenían que hacer algo para tratar de minimizar el impacto negativo en la ciudadanía y crearon este fondo, pero crearon un instrumento que no trabajó. Crearon un Comité compuesto por varios secretarios, que iba a establecer la política pública de este fondo para el bienestar, la seguridad y la salud ocupacional de los trabajadores que hizo imposible beneficiar a los trabajadores. Ese es el único programa que se creó para beneficiar a la inversa, en reversa porque no benefició. Y hoy nos proponemos no eliminar, como se hizo con la Ley 55 del mismo día que se creó esta Ley 59 que enterró la CRUV, no queremos hacer lo mismo. Aquí estamos limitando el fondo, los recursos, ajustándolos a la medida en este proyecto está trabajando. Varios trabajadores han sido atendidos. No hay necesidad de tener asignaciones millonarias para un programa que está atendiendo en un por ciento ínfimo el problema de vivienda de estos trabajadores.

Por otro lado, en el 1993, -para que los compañeros de la derecha recuerden- se aprobó la Ley 121 y la Ley 124, que creó el nuevo programa de construcción de viviendas de interés social que incluye a los trabajadores que también aquí en esta Ley que hoy nos ocupa se pretende beneficiar. Y también la Ley 124 creó el Fondo de Subsidio en el Banco de la Vivienda para subsidiar el pronto pago y el pago mensual de las viviendas adquiridas por los trabajadores en ese nuevo programa. Y les recuerdo a los compañeros de la derecha que en el cuatrienio pasado se comprometió el Gobernador y esta administración a construir 20,000 unidades de vivienda para los trabajadores y de interés social para las familias de recursos moderados y se construyeron 20,000 unidades de vivienda en todo Puerto Rico.

Y en este cuatrienio el gobernador Pedro Rosselló compareció a esta Legislatura y nos dijo el año pasado que el compromiso era llegar a 30,000 unidades de vivienda a lo largo y a lo ancho de Puerto Rico, para beneficio de las familias de recursos moderados y de los trabajadores puertorriqueños. Y al día de hoy estamos encaminados a construir 40,000 nuevas unidades de vivienda para ese propósito. Por lo tanto este programa no hace falta. De eso es que estamos hablando. Aquí se crea, aquí se producen programas de vivienda y hay casas construidas que se pueden ver a ambos lados de la autopista; en el norte, en el sur, en el este y en el oeste. Mientras que en los últimos cuatro años de la administración de los compañeros de la derecha, no alcanzó a 2,500 unidades de vivienda para los trabajadores, en cuatro años, cuando prometieron 10,000 por año. De eso es que se trata.

Aquí estamos poniendo nuestro empeño, nuestra voluntad, para resolver problemas viejos con soluciones nuevas. Para resolver problemas que estaban ahí que no se resolvieron y que nosotros ahora los vamos a resolver, para proveerles vivienda a los trabajadores, que este mecanismo no les proveyó y ahora sí les estamos proveyendo y en el año 2000 habrán de construirse 50,000; 20,000 en el cuatrienio pasado y 30,000 en este cuatrienio. De eso es que estamos hablando. Y al lado de la vivienda del compañero Portavoz de la

Minoría, hay como 300 unidades en construcción allá en Puerto Real. De eso es que estamos hablando. Y en San Germán hay otro proyecto de interés social en construcción o que empieza en estos días y que firmó subsidios el pasado 17 de febrero para llevar vivienda de interés social a San Germán. De eso es que estamos hablando. Y si los quieren ver en retrato tengo las fotos en mi oficina de todos los proyectos de vivienda de interés social que se están construyendo en estos momentos y otros que ya se han construido y otros que habrán de comenzar en toda la Isla. De eso es que estamos hablando.

Hay que recordarle eso a los amigos de la derecha porque no podemos pasar por alto que esta Ley que creó el Fondo para el Bienestar, la Seguridad y la Salud Ocupacional, es la Ley 59 del 9 de agosto del '91, el mismo día que el Gobernador, de un plumazo, firmó la Ley 55 eliminando el instrumento de construcción de vivienda para los pobres, que era la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda. Mientras la administración de los compañeros de la derecha enterraban y destruían, esta Administración construye para beneficio del pueblo puertorriqueño. Por eso estaremos votando a favor de esta medida y exhortamos a los compañeros que voten a favor también de esta medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, queremos aclarar el récord, pensando como base los comentarios de los compañeros que nos precedieron. En primer lugar, nosotros no estamos derogando el fondo, estamos enmendándolo. Es muy difícil derogar, es muy distinto derogar y enmendar. El fondo se mantiene mediante las enmiendas que se introdujeron durante el análisis y desarrollo de la medida. La Ley 59, en su origen, que crea este sub programa -que le repito el programa se mantiene, el programa no está siendo derogado-, establecía que se iban a conceder préstamos hipotecarios y subsidios a préstamos hipotecarios destinados para la adquisición, construcción o mejoras de vivienda, para obreros que hayan sido declarados incapacitados por el Fondo del Seguro del Estado y los dependientes de obreros fallecidos en un accidente del trabajo o como consecuencia de una enfermedad ocupacional, que tenga necesidad de vivienda y no cuenten con los recursos necesarios para obtenerla. Y queremos leer específicamente esta parte, señor Presidente, porque aquí no estamos hablando de cientos de miles de personas, que como mencionó el compañero senador Fas Alzamora, pues los cientos de personas que recurren a diario a nuestras oficinas en pos de orientación. Esto está específicamente establecido que era para aquellos obreros, declarados incapacitados por el Fondo del Seguro del Estado.

Posterior a la aprobación de la Ley -lo menciona el compañero senador Enrique Meléndez-, se crea un Comité que es el que va a establecer la reglamentación y el procedimiento para conceder los préstamos a través del Banco de la Vivienda, y la realidad es que fue imposible obtener reacciones y trabajo inmediato por lo complejo que era el Comité que la propia ley contempló que se creara. Pero al fin, y fue bajo esta Administración y hace varios años, luego de varios años de esfuerzo, que se consigue constituir el Comité, que se apruebe el Reglamento y que se comienza el proceso de los casos que son atendidos por el Fondo y certificados por el Fondo. Hay la información que tenemos suplida por el Fondo del Seguro del Estado y el Banco de la Vivienda, es la cantidad de personas que luego de la orientación que reciben, deciden acogerse a los beneficios de subsidio o del préstamo que concede el Banco de la Vivienda porque recurren a otras fuentes de financiamiento y a otros lugares en pos del financiamiento para el problema de vivienda que ellos plantean. No todos recurren al Banco de la Vivienda y esta Ley específicamente establece que es para el Banco de la Vivienda.

Las enmiendas que se introducen en esta pieza, en lugar de derogar por completo su programa, lo enmendamos y se establece que los 35 millones de dólares originalmente asignados de los 60 que fueron en el 1991 substraídos del Fondo del Seguro del Estado y que los compañeros se quejan que en este momento nosotros los estamos utilizando para suplir unas necesidades inmediatas de la Administración de Familias y Niños, sin embargo no protestan porque de aquellos millones de dólares que se transfirieron, hasta se le transfirieron al Cuerpo de Bomberos, un millón de dólares para comprar cuatro camiones de rescate que no sabemos qué relación tienen los camiones de rescate de los bomberos con los obreros lesionados. Eso no lo protestan, protestan el que estemos enviando 10 millones de dólares para el Fondo de la Administración de Familias y Niños, 25 millones de dólares son enviados al Fondo General y los 6 millones de dólares en réditos que produjeron esos 35 millones, se mantienen dentro del subprograma para poder evaluar todas las solicitudes que están en este momento siendo procesadas y poder entonces realizar las asignaciones conforme los casos sean certificados. La diferencia de esos 6 millones que no haya sido utilizada, luego de haberse

honrado los compromisos contraídos, entonces serán ingresados al Fondo General al 31 de diciembre del año '98. Sin embargo, la vigencia del Fondo continúa porque anualmente el Fondo del Seguro del Estado hará una aportación de sus sobrantes, de un millón de dólares para el Fondo, y se enmienda la Ley a los efectos de que será para préstamos concedidos a través del Banco de la Vivienda.

Ese es el propósito de esta medida, de esta forma se recogen las inquietudes de los compañeros, se aclaran los particulares y solicitamos, señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Que conste en récord nuestra objeción al proyecto.

SR. VICEPRESIDENTE: Que así se haga constar la abstención del compañero Ramos Comas. ¿De la delegación completa?

SR. RAMOS COMAS: Entendemos que la delegación ha de votarle en contra.

SR. PRESIDENTE: Bien, que así conste.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1000, titulado:

"Para enmendar el Artículo 7.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de fijar una fecha límite para que los municipios envíen copia del Proyecto de Resolución de Presupuesto balanceado de ingresos y gastos del municipio a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales."

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Carlos Dávila.

SR. DAVILA LOPEZ: Para unas enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Para unas enmiendas en Sala.

SR. DAVILA LOPEZ: En el texto, en la página 3, línea 3, sustituir "apartir" por "a partir".

En la Exposición de Motivos en la página 1, línea 4, sustituir "estos" por "éstos". Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. DAVILA LOPEZ: Solicitamos la aprobación de la medida con las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, para un turno.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, esta Ley presentada por el compañero Dávila López, es una Ley que sabemos que nace de una iniciativa de muy buena fe, que quiere aclarar en la Ley cuándo se debe fijar la fecha límite para hacer entrega de copia del Proyecto de Resolución del Presupuesto balanceado a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales. Y creemos que es un proyecto que verdaderamente no afecta a los municipios porque si uno busca la Ley, pues más o menos lo que hace es que establece cuándo el municipio debe entregar ese proyecto de presupuesto para analizarlo la Oficina de Comisionado de Asuntos Municipales.

Pero lo que nos preguntamos es, que aunque el Proyecto descansa en la buena fe de la Legislatura, en este caso el compañero Carlos Dávila, nos preguntamos cómo podemos obligar a la Autoridad de Energía Eléctrica a que nos entregue a tiempo, para nosotros incluirlo en el presupuesto, cuánto nos toca por la partida de Energía Eléctrica, que tiene una fórmula que solamente ellos son los que lo conocen y el señor Gobernador. Nos preguntamos a qué tiempo nos van a entregar, cuánto nos van a ofrecer en pago las diferentes autoridades, como Acueductos. ¿Cuánto nos va a ofrecer en pago la Telefónica? Y cuando miramos las agencias que son representadas por el Ejecutivo, donde cae la Oficina de Asuntos Municipales, son las

que hacen que los alcaldes en Puerto Rico no puedan cumplir con la obligación de entregar un proyecto a veces a tiempo. Y esta Ley yo estoy seguro que todos los alcaldes de Puerto Rico la van a cumplir. Pero el problema es que cuando no tengan detallado, cuál va a ser el ingreso de todas estas agencias, corporaciones públicas, entonces van a entregar un informe que la Oficina de Asuntos Municipales cuando la vea, no puede analizar porque no va a ser balanceado. Porque aun, ¿cuánto nos van a pagar por la renta de los teléfonos públicos que tenemos en nuestros municipios? Nosotros no sabemos nunca cuándo hay un cambio. ¿Y qué va a pasar? ¿Cuánto aumento hay en la propiedad de esas corporaciones, en el municipio que nos ofrece más ingresos? A veces desconocemos cuánto va a ser el ingreso que vamos a tener de esas corporaciones. Y muy bien el compañero Carlos Dávila sabe de la interrogante, de la problemática que vamos a tener o que van a tener los alcaldes, como la Oficina de Asuntos Municipales, respecto al análisis del proyecto de resolución de presupuestos de los municipios.

El compañero Carlos Dávila, que sé que tiene buena fe, que se que es un hombre muy trabajador, que sé que es un hombre pensante en mejorar los municipios de Puerto Rico, me ha dicho que debemos presentar, o se debe presentar una ley para obligar a las agencias al cumplimiento de esto. Yo creo que para que este proyecto pueda decirse que se puede cumplir, también debemos a la misma vez, lograr la aprobación de un proyecto que obliga a las agencias a entregarle a los municipios cuál va a ser el ingreso por pago de la propiedad, por pago de las facilidades, por el pago de la fórmula que haya vigente en la ley de las diferentes corporaciones públicas. Y yo lo que entiendo es que esto es una ley de avance, esta Ley del compañero Carlos Dávila es de avanzada, no tengo duda alguna. No tengo duda de la buena fe, pero creo que el aprobar la misma, sin aprobar una que sancione a las agencias por no cumplir al debido tiempo la entrega del cuál es el pago que le van a hacer a los municipios, verdaderamente, pues nos quedamos un poco "cojos" a que se pueda cumplir. No dudo de la buena fe, no dudo de que la Ley es buena, pero digo, está incompleta si no aprobamos la ley que obligue a las corporaciones a cumplir ellos también con el deber. Eso es todo, señor Presidente, para aclarar sobre el Proyecto del Senado 1000.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para un breve turno. Nos unimos en su totalidad a las expresiones del compañero Jorge Alberto Ramos Comas, obviamente como excelente alcalde que fue de la Ciudad de Las Lomas, es un gran conocedor de toda esta situación y como Presidente de la Asociación de Alcaldes que también fue. Sin embargo, yo quisiera dejar para récord lo que representa el sentir de 24 alcaldes electos por el Pueblo de Puerto Rico que están agrupados en la Asociación de Alcaldes que dice lo siguiente: "Entendemos que el objetivo de esta medida es muy loable y está cónsona con la intención original del Artículo 7.001. No obstante, nos oponemos a la misma porque lo que pretende lograr resulta imposible en la práctica. Para que un alcalde pueda preparar su proyecto de resolución del presupuesto balanceado de ingresos y gastos, por obligación tiene que recibir la información con los números de las agencias concernidas; estamos hablando del CRIM, Autoridad de Energía Eléctrica, Telefónica, Autoridad de Acueductos y Alcantarrillados, etcétera. O sea, los ingresos correspondientes a cada municipio de parte de estas agencias. Al día de hoy, en el momento que envían la ponencia, 22 de abril del '98, todavía los municipios no han recibido esa información, por lo que es imposible trabajar sobre el presupuesto. La única forma que se pudiera lograr el objetivo de esta medida, es que por ley se le obligue a las agencias concernidas, que a 60 días antes de la fecha límite para someter el presupuesto, le envíen los números a los municipios. Esto es así ya que para la preparación de un proyecto de presupuesto, responsablemente se necesitarían por lo menos 60 días, lo que no ocurre actualmente. Por eso la sugerencia que hace el compañero Ramos Comas, -y que sé que el compañero Dávila, porque me lo manifestó y se lo manifestó al compañero Ramos Comas- de obligar a que las agencias estatales también cumplan con la parte que le corresponde, es innecesario para este tipo de proyecto.

Yo no tendría ningún problema en votarle a favor a este proyecto si ya se hubiese aprobado la obligación a las agencias. Aquí lo que sucede es que entonces vamos a poner a los alcaldes en una "camisa se fuerza", en el "jamón del sandwich", donde todavía no se ha legislado para que las agencias tengan esa obligación. Por lo tanto estamos poniendo la carreta al frente, y los bueyes detrás, y yo creo que en este caso, lo lógico sería ese proyecto dejarlo sobre la mesa, que el propio compañero Carlos Dávila que sé que cree en esto que yo estoy manifestando, y que es una persona muy responsable en sus asuntos como legislador y que trabaja responsablemente con los asuntos municipales porque nos consta y por propia voz del compañero Ramos

Comas que así lo reconoce, yo entiendo que lo que deberíamos hacer es dejar este Proyecto del Senado 1000, devolverlo a la Comisión, presentar la legislación para obligar a las agencias, y una vez se convierta eso en ley, bajamos este proyecto de inmediato y estoy seguro que podría recibir el endoso unánime de todos los legisladores. No siendo así e insistiendo en este proyecto sin legislar otro antes, pues obviamente, por las razones expresadas por el compañero Ramos Comas, y por las que yo acabo de expresar, sustentadas en la ponencia en representación de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico por parte del licenciado Angel Castillo, director ejecutivo, tendríamos la obligación entonces, de que aunque la intención es buena, el mecanismo no facilitaría a los alcaldes nada en estos momentos y tendríamos que necesariamente votarle en contra a esta medida.

Así que en ese sentido no voy a someter la moción de que el mismo vuelva a la Comisión, lo dejo como un turno de exposición. Si con este turno de exposición, el compañero Carlos Dávila, autor de la medida y presidente de la Comisión, entiende que es razonable, que sea él mismo que presente la moción, creo que tiene más posibilidades viniendo la moción de un senador de Mayoría que si lo presenta el de Minoría. Si no lo he convencido con mi argumento, pues obviamente, entiendo que habrá de insistir en la aprobación de la misma y entonces anuncio que si ese fuera el caso, habremos de votarle en contra. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Carlos Dávila.

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente, yo entiendo lo que acaba de señalar el compañero. Definitivamente, yo no voy a retirar la medida. Sí, le quiero hacer claro a ellos que definitivamente nosotros vamos a estar presentando un proyecto. Número uno, porque este proyecto, independientemente que se apruebe hoy, no afecta en nada a los presupuestos que los alcaldes tienen que estar sometiendo para este próximo año fiscal en este año. Que nos da tiempo suficiente para bregar con un buen proyecto para las agencias públicas, pero la única forma que nosotros podemos amarrar a las agencias públicas es teniendo la ley que obliga a los municipios para a la misma vez obligarlos a ellos y en el futuro estaremos dispuestos a hacer cualquier enmienda que sea necesario para subsanar, si acaso es que las agencias del gobierno no cumplen con los requisitos de ley.

Ahora, es bueno señalar que lo que pretende esta legislación es ponerle fecha a unas cosas que están ahora mismo en la ley, pero que no están claras. Estamos hablando de que cuando los alcaldes someten los presupuestos tienen hasta mayo 31 para presentarlo ante sus asambleas municipales. Y la propia Ley lo que dice es que no más tarde del día siguiente hay que enviárselo al Comisionado de Asuntos Municipales para que él a su vez exponga en un tiempo razonable los comentarios. Y en muchas ocasiones nos hemos encontrado con que no hay tiempo razonable para la Oficina del Comisionado poder contestar. Aquí le damos fechas límites que están en la ley, a los alcaldes para a la misma vez al Comisionado de Asuntos Municipales que responsablemente tiene que hacer los comentarios, que en estos momentos no los está haciendo porque los presupuestos se lo envían un día antes de su aprobación y eso conlleva un sinnúmero de problemas.

Por otro lado, y como bien lo señala el compañero Tony Fas Alzamora, la Asociación de Alcaldes nos presenta una situación de que a la fecha de esta presentación, el 22 de abril, todavía no habían recibido la información de la agencia. Y yo estoy casi seguro que hoy, a 26 de mayo, muchos municipios no han recibido la información y tienen que someter su presupuesto con estimados; y de eso me puede corregir el compañero Ramos Comas, si estoy en lo correcto o no, porque él está en la Comisión y sabe que hemos consultado esto. Que en muchas ocasiones los presupuestos de los municipios se van sin que ni siquiera las agencias le contesten hasta pasado el tiempo del presupuesto. Y nosotros lo que queremos es empezar a bregar con que esto para que vaya engranando de la forma en que el Pueblo de Puerto Rico, los municipios, puedan tener su presupuesto.

Otro detalle, como le estaba explicando a los compañeros, que en ocasiones un alcalde puede presentar un proyecto de presupuesto que no está en realidad con los ingresos o estimados que va a tener el municipio. Sin embargo, se aprueban. La Oficina del Comisionado no tiene oportunidad de hacer los comentarios, hay un cambio de administración, pasa cualquier cosa y el alcalde que viene después es el que tiene que pagar prenda por aquello que hizo alguien anteriormente malo. Yo entiendo que aquí nosotros estamos para legislar en una forma vertical y que son todos los municipios, aquí no se está hablando de colores, aquí se está hablando de que todos los municipios tienen que cumplir con esto para asegurarnos una sana administración, tanto a nivel municipal como a nivel central.

Así es que, señor Presidente, yo solicito la aprobación de la medida con sus enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: En el momento que dijo si había objeción o no había objeción, como fue una cosa tan rápida, pero es bueno que conste para récord, que en nuestra exposición dijimos claramente de que teníamos objeción. Como la votación se habrá de reflejar en la Votación Final, no hacemos argumentación adicional, no sin antes decir que sí hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Aclarado el asunto. Adelante. Quería hacer mención, antes de continuar con el proceso, que se encuentran en Sala el señor Mariano Mercedes, Agregado de Comercio en Puerto Rico de la República Dominicana, y el señor Rolando de Jesús, Presidente de Comercio de República Dominicana en Estados Unidos. Bienvenidos al Senado de Puerto Rico.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 642, titulado:

"Para enmendar el Artículo 15 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de eliminar la frase "pudo ser previsto" que contiene el inciso (b) de dicho Artículo."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que el Proyecto de la Cámara 642 se deje para un turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1009, titulado:

"Para derogar la Ley Núm. 8 de 7 de julio de 1971 y la Ley Núm. 9 de 7 de julio de 1971, que establecen la reducción de sentencias y máximos por delitos menos graves."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto de la Cámara 1009 se deje para un turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1662, titulado:

"Para declarar el 24 de julio de cada año como el "Día del Natalicio de Abelardo Díaz Alfaro" y la semana que corresponda al día 24 de julio de cada año como la "Semana de Abelardo Díaz Alfaro" y asignar fondos."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1086, titulado:

"Para autorizar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas a obtener un nuevo financiamiento y reestructurar y refinanciar sus deudas existentes incurridas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 34 de 29 de julio de 1991, la Ley Núm. 175 de 11 de agosto de 1995 y la Ley Núm. 7 de 4 de abril de 1997; autorizar las asignaciones presupuestarias necesarias para cubrir el pago del nuevo financiamiento y de las deudas existentes; derogar los Artículos 3, 4 y 5 y reenumerar los Artículos 6 y 7 como Artículos 3 y 4, respectivamente, de la Ley Núm. 7 de 4 de abril de 1997; y enmendar el inciso (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 25 de 6 de mayo de 1974, según enmendada, a fin de disponer que la contribución en lugar de impuestos destinada al Fondo de la Telefónica para la Excelencia Educativa se transferirá al Fondo General del Tesoro Estatal; proveerle a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas nuevo financiamiento y re-financiamiento de sus deudas vigentes; y disponer las medidas transitorias necesarias para efectuar transferencias de fondos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 657, titulada:

"Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de cuarenta y cuatro millones (44,000,000) de dólares, a fin de cubrir el impacto del aumento del Bono de Navidad a empleados públicos para el año natural 1998; disponer sobre la otorgación del mismo por la agencias, corporaciones, municipios y otros organismos y el uso de los sobrantes; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 658, titulada:

"Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, a fin de continuar con el proyecto de PR-STAR.NET, para la interconexión del Gobierno a nivel Isla; cubriendo agencias centrales, regionales, escuelas, cuarteles y a sufragar gastos de funcionamiento; autorizar la contratación para continuar con el desarrollo de las obras, la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 700, titulada:

"Para asignar a varios programas de la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de quince millones seiscientos veintiocho mil (15,628,000) dólares, a fin de construir y reconstruir caminos, construir y mejorar acueductos rurales, así como facilidades recreativas, al igual que otras mejoras permanentes en comunidades de la zona rural; autorizar la transferencia de los fondos; y el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a hacer una enmienda en Sala, en la página 1, línea 2, después de "dólares" insertar "del Fondo de Mejoras Públicas". Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 778, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, a fin de reprogramar la partida allí consignada según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de fondos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 830, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Cataño la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, según se desloza y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1180, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario la cantidad de ciento un millones setecientos cincuenta y un mil (101,751,000) dólares a fin de sufragar los gastos administrativos y de operación; el pago de un préstamo con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; el Plan de Siembras con la Autoridad de Tierras; el subsidio salarial y pago de bono de navidad a trabajadores agrícolas; disponer sobre la aprobación del aumento o disminución en el pago de cualquier subsidio o garantía de precio con cargo a los recursos provistos por esta resolución; y autorizar la transferencia de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1299, titulada:

"Para ordenar al Municipio de Vega Alta transfiera al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Vega Alta mediante la Resolución Conjunta Núm. 11 de 8 de abril de 1997; para pagar deuda pendiente por concepto de compra de equipo deportivo para diferentes equipos del Distrito Núm. 12 a Deportes Salvador Colón, Inc."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1312, titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Familia-Región de Aguadilla la cantidad de cinco mil ciento cuarenta (5,140) dólares asignados originalmente al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 502 de 26 de octubre de 1995; para realizar actividades de interés social, educativo, recreativo y compra de equipo educativo y recreativo en el Distrito Representativo Núm. 17"

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1351, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Vega Baja el balance de tres mil ochocientos (3,800) dólares originalmente asignados al Municipio de Vega Baja mediante la Resolución Conjunta Núm. 192 de julio de 1997 para contribuir con cinco mil (5,000) dólares con los gastos en que incurran las Pequeñas Ligas de Vega Baja en los torneos y en equipo deportivo y de los cuales sólo se utilizó mil doscientos (1,200) dólares para este propósito, quedando un balance de tres mil ochocientos (3,800) dólares el cual deberá distribuirse según información en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a hacer unas enmiendas en Sala, en la página 2, línea 22, sustituir "colostomia" por "colostomía". En la página 3, línea 2, sustituir "V.B." por "Vega Baja, Puerto Rico". En la página 3, línea 8, sustituir "V.B." por "Vega Baja". Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1375, titulada:

"Para asignar al Municipio de Yauco la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para transferirse a la Fundación Biblioteca Rafael Hernández Colón, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para la construcción de la biblioteca y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1377, titulada:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la construcción de área recreativa pasiva en el Barrio Llanadas del Municipio de Isabela; autorizar el pareo de fondos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1387, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cuatro mil ciento diez (4,110) dólares, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, como aportación para sufragar gastos administrativos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1389, titulada:

"Para reasignar veinticinco mil (25,000) dólares previamente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 298 de 10 de agosto de 1997, a la Corporación para el Desarrollo Rural para repavimentación de caminos en el Barrio Jacanas Sur, Sector Campo Alegre para la compra de aires acondicionados, fuentes de agua y fotocopiadoras para las Escuelas del Distrito Representativo Núm. 34."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1405, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de dos mil (2,000) dólares, previamente asignados en el inciso H de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para que sea asignada para gastos de matrícula de la Academia Discípulos de Cristo de Bayamón según se detalla en la Sección 1."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1417, titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de diez mil (10,000) dólares para los gastos de operación de la paciente María del Carmen Meléndez García, quien padece de la enfermedad de Retinitis Pigmentosa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1444, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de doscientos diez mil (210,000) dólares provenientes del inciso 1, apartados a, e, f, h, i, l, m, del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para proveer el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1454, titulada:

"Para asignar a los Municipios que se indican en la Sección 1, la cantidad de dos mil quinientos cuarenta y cinco (2,545) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para actividades que propendan a mejorar la calidad de vida del Distrito Representativo Núm. 16; autorizar el pareo de fondos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 334, titulada:

"Para autorizar a aquellas instituciones debidamente evaluadas y acreditadas por la Policía de Puerto Rico, a recoger, recuperar y poseer incidentalmente para entregar cualquier arma de fuego o partes de ésta y municiones o balas de cualquier tipo, a la Policía de Puerto Rico; autorizar el Superintendente de la Policía a reglamentar al respecto; decretar un período de moratoria para la entrega de armas, piezas y municiones y para otros fines."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En la página 2, línea 6, sustituir "períodos" por "periodos". En la página 2, línea 7, después de "armas" insertar una ", ". En la Exposición de Motivos, a la página 2, línea 8, sustituir "recupera" por "recuperar". Solicitamos la aprobación de las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada, reconociendo la iniciativa del compañero senador Meléndez Ortiz, una persona sumamente responsable a quien conocemos por muchos años. Y no porque sea el portavoz nuestro lo decimos, sino por los años de servicio público que juntos hemos compartido y sé que ésta es una de las inquietudes que siempre compartió con nosotros desde que ha estado aquí en la Asamblea legislativa y que hoy nos agrada muchísimo ser la presidenta de la Comisión informante que recoge ya como pieza legislativa la idea del compañero Senador. Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, quisiera hacer unas expresiones en torno a esta Resolución Conjunta. Obviamente hay preocupación y según las encuestas día a día, pues la ciudadanía, su primera preocupación es la alta incidencia criminal que supuestamente padece nuestra sociedad. Esta Administración

ha tomado un sinnúmero de medidas para atender esta situación y han habido unos logros nunca antes tenido en la historia. Y atendiendo sugerencia de amigos, líderes de distintas organizaciones sin fines de lucro que trabajan con alcohólicos, con personas que son drogadictos, con personas que están al margen de la ley, surgió la idea de establecer una moratoria para recoger armas ilegales y sacarlas de la circulación, para que hayan menos instrumentos para cometer actos delictivos en nuestras comunidades.

En el pasado hubo una iniciativa de esta naturaleza que desconocíamos, por cierto, pero le agradezco a la compañera Luisa Lebrón que en su trabajo investigativo, dicho sea de paso tenemos que felicitar a la compañera porque mediante el informe ella documenta y recomienda esta iniciativa.

En el pasado hubo una moratoria que produjo unos resultados muy positivos, se recogieron cerca de 1545 revólveres, 354 pistolas, 180 rifles, 174 escopetas y 57,338 municiones, en 90 días de moratoria. Y nos proponemos en una moratoria, más o menos igual, pues sacar de circulación una cantidad superior, obviamente, a ésta que hubo en el pasado. Como es una medida para que los actos delictivos continúen bajando en esta sociedad para tranquilidad de toda nuestra gente, y esa es la razón que hay detrás de esta medida. Agradecemos en todo lo que vale a la licenciada Lebrón viuda de Rivera y al equipo de la Comisión de Seguridad Pública por ayudar a encaminar esta iniciativa legislativa.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, es para hacerle una pregunta con relación a este proyecto. Este proyecto habla de autorizar aquellas instituciones debidamente acreditadas por la Policía de Puerto Rico. Le pregunto, si esta moratoria no va a incluir a los que usan las armas de fuego, guardias penales y superintendentes del sistema correccional, los cuales no responden a la Policía, sino que es el Administrador de Corrección quien les autoriza el arma de fuego. Si pudiera enmendarse yo sé que el compañero estaría hablando de todas las armas, independientemente... Es legal, pero es que en algunos casos hay armas de fuego que son de los guardias penales que se le entregan al Administrador de Corrección que es quien da la licencia del arma y el Administrador de Corrección lo somete a la Policía. Entonces no se suscita del proyecto que aquí lo único que quiero dejar para récord es que aquí la única moratoria es para el arma de fuego que se encuentre, pues entonces en ese caso, si es de un guardia penal, va a parar a la Policía y sería el Superintendente quien lo devuelve a Corrección para que Corrección determine lo que viene a hacer con esa arma de fuego. Para aclarar.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Bueno, el propósito de esta medida es recoger armas ilegales, no importa donde estén, y que normalmente, pues el ciudadano no se atreve ir a entregarla a ningún oficial de la Policía por temor a ser encausados.

Lo que pretendemos es tras esta moratoria, para que entregue el arma a través de estos instrumentos que hoy no pueden y recogerlas, no hay que ir más allá de averiguaciones, de la procedencia cómo llegó, no. Sencillamente, recoger el arma, entregarla. Y esto incluye toda arma ilegal, no importa quien la tenga.

SRA. OTERO DE RAMOS: A mí lo que me confunde es que como dice que han sido evaluadas y acreditadas por la Policía, y en Puerto Rico hay dos sistemas de ofrecer armas de fuego y de recibir armas de fuego, una es la Policía y la otra es el Sistema Correccional, porque otorga también armas de fuego. Si hubiera el caso, vamos a decir, de un arma ilegal que estuviera chapeada en alguna forma y que se pudiera regresar, porque lo que estoy preguntando es, que independientemente de quien acredite, a quien se le va a entregar el arma es a la Policía. O sea, que quede claro en el record.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Correcto, cualquier individuo que tenga una arma que no deba tener.

SRA. OTERO DE RAMOS: Quisiera añadir de paso un comentario también, si me permite el señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para que se analice de la misma manera el Proyecto del Senado 560, que sometí desde junio del '97, precisamente para trabajar con las armas, municiones o imitaciones, por cualquier medio de comunicación, porque también el problema que tenemos, además de las armas ilegales, son otras armas que se están publicando en los periódicos y que también nosotros debemos tomar acción sobre eso, de la misma manera que le felicito por este Proyecto, porque definitivamente la presencia de armas de fuego en Puerto Rico está creando unos problemas que aumentan algunas áreas de la criminalidad. Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, la medida a la que hace referencia la compañera, si mi memoria no me falla, está siendo atendida por la Comisión de Seguridad Pública y está solicitando memoriales para atenderse. O sea, que no ha sido aprobada ni sometida en recomendación al Hemiciclo, pero está siendo atendida.

Y sobre lo que ella mencionó, relacionado con la entrega, es que aquí se establece que la entrega es a la Policía de Puerto Rico y una vez se siga la historia de esa arma, se determina su procedencia y el Superintendente, mediante el reglamento, va a determinar qué cosas hacer con las armas que hayan sido entregadas y que son ilícitas en su posesión para aquél que la entrega porque no está autorizado. Por eso es la moratoria que se está concediendo.

Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 642, titulado:

"Para enmendar el Artículo 15 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de eliminar la frase "pudo ser previsto" que contiene el inciso (b) de dicho Artículo."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida según informada por la Comisión de lo Jurídico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1009, titulado:

"Para derogar la Ley Núm. 8 de 7 de julio de 1971 y la Ley Núm. 9 de 7 de julio de 1971, que establecen la reducción de sentencias y máximos por delitos menos graves."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida, sin enmiendas, según recomienda la Comisión de lo Jurídico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1570, titulada:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a destacados periodistas y miembros de la Prensa con motivo de la Semana de la Prensa a celebrarse del 26 de julio al 2 de agosto de 1998."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". En la página 2, línea 2, tachar "Semana de la Prensa" y sustituir por "'Semana de la Prensa'".

En la Exposición de Motivos, en la página 2, párrafo 2, línea 2, tachar "origen" y sustituir por "origen". En la página 1, párrafo 4, línea 2, tachar "Paris" y sustituir por "París". En la página 1, párrafo 5, línea 1, tachar "Semana de la Prensa" y sustituir por "'Semana de la Prensa'". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". en la página 1, línea 2, tachar "Semana de la Prensa" y sustituir por "'Semana de la Prensa'". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1572, titulada:

"Para felicitar y extender el reconocimiento a la profesora atleta Milagros Núñez Ortega, naranjiteña, por haber ganado "Medalla de Oro" en competencias de 100 metros con tiempo 13.48 y salto a lo largo, con 4.6 metros, "Medalla de Plata" en los 200 metros con tiempo de 29.20, representando a la Delegación Boricua en la Categoría Master de Atletismo, en la Asociación Master de Atletismo Vegano (ASOMAVE) en la Vega Santo Domingo, República Dominicana, Sexta Edición del Evento."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 8, después de "Sección" insertar "4". En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 1, tachar "." y sustituir por ",". En la página 1, párrafo 4, línea 3, tachar "mas" y sustituir por "más". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1573, titulada:

"Para felicitar y extender el reconocimiento al profesor Roberto Rodríguez Hernández, de la escuela Juan Serrallés de Ponce, por haber recibido el "Premio Presidencial por Excelencia en la Enseñanza de Ciencias y Matemáticas 1997"."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "tal" y sustituir por "tan". Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1574, titulada:

"Para felicitar y extender el reconocimiento al Sr. Eddie Rosario Reyes, periodista de radio, televisión y prensa escrita, por haber sido designado "Periodista del Año de la Región D, 1998", tras veinte y ocho (28) años dedicados a la crónica deportiva en la ciudad de Cayey."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 3, tachar "le" y en esa misma línea tachar "entregado" y sustituir por "entregada". En la página 2, línea 5, después de "medios" insertar "noticiosos". En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 4, tachar "Nestor" y sustituir por "Néstor". En la página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "por esta" y en esa misma línea después de "razón" insertar "por la cual". En la página 1, párrafo 3, línea 2, tachar "desde el" y sustituir por "del". En la página 1, párrafo 4, línea 1, después de "D" insertar ", 1998. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1575, titulada:

"Para felicitar y extender el reconocimiento, al Doctor Juan José Maunéz Pimentel, por haberse denominado con su nombre el edificio que alberga a la nueva Escuela Superior de Naguabo, ubicada en la Calle Buenos Aires de este municipio."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "Maunéz" y sustituir por "Maunez". En la página 2, línea 5, tachar "Maunéz" y sustituir por "Maunez".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "Maunéz" y sustituir por "Maunez". En la página 1, párrafo 3, línea 3, tachar "Maunéz" y sustituir por "Maunez". En la página 4, párrafo 4, tachar "peterno" y sustituir por "paterno". En la página 1, párrafo 3, línea 5, tachar "Maunéz" y sustituir por "Maunez". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Para enmienda en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "Maunéz" y sustituir por "Maunez". Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1578, titulada:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al Círculo de Amigos de Julia de Burgos de Carolina, por la actividad celebrada a la memoria de la Poeta de Carolina donde se dedicó un Patio y se develó un Busto con motivo del 84to. Aniversario de su nacimiento, el pasado 20 de marzo de 1998."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 4, línea 1, tachar "está" y sustituir por "están". En la página 1, párrafo 4, línea 2, tachar "en el" y sustituir por "del". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1579, titulada:

"Para extender las felicitaciones y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la cantante puertorriqueña Sophy Hernández Font por haber sido seleccionada por la Asociación de Cronistas del Espectáculo (ACE) de Nueva York, como recipiente del "Premio Extraordinario por su Excelente Trayectoria Musical" y por habersele otorgado el premio ACRODE de la Asociación de Cronistas del Espectáculo de Panamá."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". En la página 2, línea 3, tachar "los premios" y sustituir por "el premio".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 3, tachar " exitos" y sustituir por "éxitos". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". En la página 1, línea 2, tachar "por" y sustituir por "al". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1581, titulada:

"Para felicitar y reconocer a la Cámara de Municipios de Puerto Rico, con motivo de la celebración del Evento de Seguridad Pública y Orientación: **PREPÁRATE, Huracán Tour 98**, a iniciar el 1ro de junio de 1998, a las 11:00 a.m. en el pasillo central de Plaza Las Américas, Hato Rey, Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, línea 6, al final de la oración tachar "de". En la página 1, párrafo 3, líneas 2 a la 3, tachar "junto a la empresa Partners Unlimited,". En la página 1, párrafo 2, línea 5, entre "Tele-Once" y "Sears" insertar "Noti-Uno". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1582, titulada:

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Instituto de Servicios Comunes de Puerto Rico (INSEC) al celebrarse el Mes Nacional de la Acción Comunal durante el mes de mayo."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". En la página 2, línea 2, tachar "mes nacional" y sustituir por "Mes Nacional".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 4, línea 2, tachar "Cumbra" y sustituir por "Cumbre" y en esa misma línea, tachar "conmemorar" y sustituir por "Conmemorar". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Para enmienda en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "el Senado de Puerto". Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.  
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

### MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 1583 y que la misma sea incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se forme un Calendario de Lectura de la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Adelante.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1583, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### "RESOLUCION

Para expresar la felicitación y solidaridad del Senado de Puerto Rico con la Celebración de la Parada Nacional Puertorriqueña de 1998, que se celebra anualmente en la ciudad de Nueva York, y este año es dedicada al ilustre prócer puertorriqueño don Luis Muñoz Marín.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El "National Puerto Rico Day Parade", es una actividad que se ha estado celebrando en la ciudad de Nueva York durante treinta y ocho años consecutivos y tiene como fin primordial promover y destacar la puertorriqueñidad y las grandes aportaciones de nuestra gente en los Estados Unidos.

Además, de la Parada Nacional Puertorriqueña que constituye el evento principal, se llevan a cabo una serie de actividades artísticas y culturales entre las que se encuentran exposiciones de artes, conciertos y exhibiciones dirigidas a promocionar nuestras aportaciones a la cultura y sociedad americana, así como al desarrollo del comercio, la industria y el gobierno.

La Junta de Directores del "National Puerto Rico Day Parade, Inc.", ha decidido dedicar las actividades de los próximos años a grandes figuras puertorriqueñas, responsables de las grandes transformaciones que ha experimentado nuestro país en este siglo, entre estos a: Luis Muñoz Marín, José Celso Barbosa, Pedro Albizu Campos, Ramón Emeterio Betances, Felisa Rincón de Gautier, José De Diego, Mariana Bracetti, Lola Rodríguez de Tió, Luis Muñoz Rivera, Agustín Stahl, Julia Burgos, Eugenio María de Hostos, Segundo Ruiz Belvis y Teodoro Moscoso.

Este año la Parada, actividad que también sirve para estrechar los lazos entre las distintas comunidades de puertorriqueños en los Estados Unidos y los puertorriqueños en la Isla, es dedicada a la memoria de don Luis Muñoz Marín. Muñoz Marín, primer gobernador electo en Puerto Rico y reelecto en cuatro términos consecutivos, se le conoce como el líder que, a través de un abarcador programa llamado "Manos a la Obra", transformó no sólo la calidad de vida del campesino y de los puertorriqueños en general, sino que conformó un nuevo ser consciente de que en él mismo estaban las soluciones a sus problemas.

Ante la importancia de la Parada Nacional Puertorriqueña, este Alto Cuerpo se solidariza y se une a este gran evento de unidad puertorriqueña en los Estados Unidos que se estará llevando a cabo el próximo 14 de junio de 1998.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y solidaridad del Senado de Puerto Rico con la Celebración de la Parada Nacional Puertorriqueña de 1998 que se celebra anualmente en la ciudad de Nueva York, y este año es dedicada al ilustre prócer puertorriqueño don Luis Muñoz Marín.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Ramón S. Vélez, Presidente Ejecutivo de la "National Puerto Rico Day Parade, Inc.", en una de las actividades oficiales a celebrarse en la ciudad de New York entre los días del 11 al 14 de junio de 1998.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llame la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1583, titulada:

"Para expresar la felicitación y solidaridad del Senado de Puerto Rico con la Celebración de la Parada Nacional Puertorriqueña de 1998, que se celebra anualmente en la ciudad de Nueva York, y este año es dedicada al ilustre prócer puertorriqueño don Luis Muñoz Marín."

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para unas enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: En la página 1, en el cuarto párrafo, línea 3, después de "Marín." eliminar el "." y sustituir por " en el centenario de su natalicio.". En ese mismo párrafo, línea 4, después de "consecutivo," añadir "quien en sus años de juventud residió en la ciudad de Nueva York, ". En la página 2, línea 3, después de "dedicada" eliminar "al" y se inserte "a la memoria del". Y en la página 2, línea 4, eliminar el "." después de "Marín" y añadirle "en el centenario de su natalicio." Estas serían las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para unas enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: En la tercera línea, después de "dedicada" eliminar "al" y sustituir por "a la memoria del" y en esa misma línea eliminar el "." después de "Marín" y añadir "en el centenario de su natalicio."

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Quiero ver la Resolución antes de votar.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 766, Proyecto de la Cámara 203; Resolución

Conjunta del Senado 819, Resolución Conjunta del Senado 820, Resolución Conjunta del Senado 822, Resolución Conjunta del Senado 823, Resolución Conjunta del Senado 824, Resolución Conjunta del Senado 825, Resolución Conjunta del Senado 826, Resolución Conjunta del Senado 828, Resolución Conjunta del Senado 829, Resolución Conjunta del Senado 831, Resolución Conjunta del Senado 832, Resolución Conjunta del Senado 833, Resolución Conjunta del Senado 834, Resolución Conjunta del Senado 839, Resolución Conjunta del Senado 841, Resolución Conjunta del Senado 842, Resolución Conjunta del Senado 843; Proyecto del Senado 998, Proyecto del Senado 1000; Proyecto de la Cámara 642, Proyecto del Senado 1009; Proyecto de la Cámara 1662; Proyecto del Senado 1086; Resolución Conjunta del Senado 657, Resolución Conjunta del Senado 658, Resolución Conjunta del Senado 700, Resolución Conjunta del Senado 778, Resolución Conjunta del Senado 830, Resolución Conjunta de la Cámara 1180, Resolución Conjunta de la Cámara 1299, Resolución Conjunta de la Cámara 1312, Resolución Conjunta de la Cámara 1351, Resolución Conjunta de la Cámara 1375, Resolución Conjunta de la Cámara 1377, Resolución Conjunta de la Cámara 1387, Resolución Conjunta de la Cámara 1389, Resolución Conjunta de la Cámara 1405, Resolución Conjunta de la Cámara 1417, Resolución Conjunta de la Cámara 1444, Resolución Conjunta de la Cámara 1454, Resolución Conjunta del Senado 334; Resolución del Senado 1570, Resolución del Senado 1572, Resolución del Senado 1573, Resolución del Senado 1574, Resolución del Senado 1575, Resolución del Senado 1578, Resolución del Senado 1579, Resolución del Senado 1581, Resolución del Senado 1582, Resolución del Senado 1583; y que la Votación Final coincida con el pase de lista final y se permita votar en primer término al compañero Rexach Benítez y la compañera Luisa Lebrón viuda de Rivera.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

#### CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

##### P. del S. 766

"Para enmendar el Artículo 1; el primer y segundo párrafo del Artículo 2; los incisos (a), (c), (d) y (r) del Artículo 3; los Artículos 4, 9, 10 y 11; derogar el texto del Artículo 12 y sustituir por uno nuevo; enmendar el Título y los incisos (a) y (b) del Artículo 13 y enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 170 de 20 de julio de 1979, según enmendada; a los fines de aclarar la definición que se hace de los profesionales de la salud que se dedican a practicar medicina y cirugía alopática y tradicional del pie; fortalecer los requisitos exigidos para ejercer la profesión; y para otros fines."

##### P. del S. 998

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 5 de la Ley Núm. 59 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo para el Bienestar, la Seguridad y la Salud Ocupacional de los Trabajadores", que crea el Sub-Programa de Vivienda para Trabajadores del Fondo del Seguro del Estado y sus Dependientes con el propósito de disponer que los recursos que se asignaron a dicho Sub-Programa se transferirán a la Administración de Familias y Niños para su Programa de Servicios a Familias y Niños al Fondo General; y que los intereses generados sean retenidos por el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda para honrar el beneficio a los trabajadores a los cuales se les haya emitido certificaciones por el Fondo del Seguro del Estado hasta la fecha de vigencia de esta ley y autorizar la transferencia del remanente de esos fondos al Fondo General al 31 de diciembre de 1998; y disponer que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado transferirá anualmente de su fondo de reserva y sobrantes la cantidad de un millón (\$1,000,000) de dólares para continuar la vigencia del Sub-Programa de Vivienda para los Trabajadores del Fondo del Seguro del Estado y sus Dependientes."

P. del S. 1000

"Para enmendar el Artículo 7.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de fijar una fecha límite para que los municipios envíen copia del Proyecto de Resolución de Presupuesto balanceado de ingresos y gastos del municipio a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales."

P. del S. 1086

"Para autorizar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, a obtener un nuevo financiamiento y reestructurar y refinanciar sus deudas existentes incurridas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 34 de 29 de julio de 1991, la Ley Núm. 175 de 11 de agosto de 1995 y la Ley Núm. 7 de 4 de abril de 1997; y para autorizar las asignaciones presupuestarias necesarias para cubrir el pago del nuevo financiamiento y de las deudas existentes; derogar los Artículos 3, 4 y 5 y reenumerar los Artículos 6 y 7 como Artículos 3 y 4, respectivamente, de la Ley Núm. 7 de 4 de abril de 1997; y enmendar el inciso (b) del Artículo 11, de la Ley Núm. 25 de 6 de mayo de 1974, según enmendada, para disponer que la contribución en lugar de impuestos destinada al Fondo de la Telefónica para la Excelencia Educativa, se transferirá al Fondo General del Tesoro Estatal; y proveerle a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, un nuevo financiamiento y el re-financiamiento de sus deudas vigentes; y disponer las medidas transitorias necesarias para efectuar transferencias de fondos; y la utilización de los fondos por el Departamento de Educación, para gastos de funcionamiento para el vigente año fiscal de 1997-98."

R. C. del S. 334

"Para autorizar a aquellas instituciones debidamente evaluadas y acreditadas por la Policía de Puerto Rico, a recoger, recuperar y poseer incidentalmente para entregar cualquier arma de fuego o partes de ésta y municiones o balas de cualquier tipo, a la Policía de Puerto Rico; autorizar a el Superintendente de la Policía a reglamentar al respecto; decretar un período de moratoria para la entrega de armas, piezas y municiones y para otros fines."

R. C. del S. 657

"Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de cuarenta y cuatro millones (44,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para cubrir el impacto del aumento del Bono de Navidad, a empleados públicos para el año natural 1998; y para disponer sobre la otorgación del mismo por la agencias, corporaciones, municipios, la Asamblea Legislativa y otros organismos; y el uso de los sobrantes; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 658

"Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para continuar con el proyecto de PR-STAR.NET, y la interconexión del Gobierno a nivel Isla; cubriendo agencias centrales, regionales, escuelas, cuarteles y a sufragar gastos de funcionamiento; y para autorizar la contratación para continuar con el desarrollo de las obras; la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 700

"Para asignar a varios programas de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de veinte millones seiscientos veintiocho mil (20,628,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para construir y reconstruir caminos, construir y mejorar acueductos rurales, así como facilidades recreativas, al igual que la adquisición de terrenos y otras mejoras permanentes en comunidades de la zona rural; y para autorizar gastos administrativos; y autorizar la transferencia de los fondos; y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 778

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, con el fin de realizar obras y mejoras permanentes al parque de béisbol de la Urbanización El Verde, Calle Venus # 46, Caguas, P.R. 00725-6340, teléfono 743-2926, Sr. Eduardo Rovira, Presidente; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 819

"Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferida a la Escuela Emilio Castelar, la cantidad de seis mil cuatrocientos sesenta y ocho (6,468) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para realizar mejoras a la planta física; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 820

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferida al Sr. Luis E. Rodríguez Rodríguez, con Seguro Social Núm. 582-63-5208, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para cubrir parte de los gastos de estudios universitarios de este joven; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 822

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para realizar mejoras al área recreativa del Barrio Esperanza de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 823

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la construcción de baños en el nuevo parque del sector Jovales del Barrio Sabana Hoyos de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 824

"Para reasignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para la compra de un vehículo de motor para la Defensa Civil de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 825

"Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de doce mil seiscientos tres dólares con ochenta y cinco centavos (\$12,603.85), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 315 de 28 de junio de 1994, para la construcción de la verja de la nueva Biblioteca que se está construyendo en el Sector Boquilla de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

R. C. del S. 826

"Para reasignar al Municipio de Florida, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 120 de 28 de abril de 1996, para gastos de funcionamiento del Equipo de Pelota de la Liga Doble AA, Titanes de Florida; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 828

"Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de siete mil seiscientos (7,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportiva que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 829

"Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, la Resolución Conjunta Núm. 755 de 14 de diciembre de 1995 y la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, según se desglosa a continuación y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 830

"Para reasignar al Municipio de Cataño, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 831

"Para reasignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de cuatro mil trescientos noventa y un (4,391) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de diciembre de 1991, la Resolución Conjunta Núm. 248 de 16 de julio de 1992 y la Resolución Conjunta Núm. 44 de 9 de enero de 1994, según se desglosa a continuación y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 832

"Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de ciento quince mil (115,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para obras y mejoras permanentes a realizarse en dicho municipio, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 833

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Bayamón, la cantidad de treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro dólares con diecisiete centavos (\$33,744.17), de los fondos consignados en las siguientes Resoluciones Conjuntas: R.C. Núm. 277 de 3 de agosto de 1995, R.C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, R.C. Núm. 925 de 23 de diciembre de 1995, R.C. Núm. 563 de 30 de noviembre de 1995 y la R.C. Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 834

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Guaynabo, la cantidad de ciento cuarenta y tres mil cincuenta y nueve dólares con catorce centavos (\$143,059.14), de los fondos consignados en las siguientes Resoluciones Conjuntas: R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, R.C. Núm. 885 de 20 de diciembre de 1995, R.C. Núm. 278 de 10 de agosto de 1997, R.C. Núm. 4 de 6 de enero de 1998 y la R.C. Núm. 5 de 6 de enero de 1998, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 839

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Taller de Teatro Remache, Inc., la cantidad de mil ochocientos cincuenta y cinco (1,855) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para costear los gastos de cinco (5) pasajes para participar del Desfile Puertorriqueño de Nueva York, a celebrarse el domingo 14 de junio de 1998; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 841

"Para asignar al Departamento de Salud, a ser transferidos a la Sra. Aida Alicano Balbuena, con Seguro Social Núm. 583-21-6542, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para costear parte del tratamiento de diálisis peritoneal de la niña María Memón Alicano; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 842

"Para asignar al Departamento de Agricultura, a ser transferidos a la Asociación de Pescadores Villa Pesquera La Coal, Inc., la cantidad de quinientos sesenta (560) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para la compra de una fuente de agua potable; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 843

"Para asignar al Departamento de Salud, a ser transferidos al Sr. Roberto Delgado Ramos, con Seguro Social Núm. 580-78-1626, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para costear los servicios médicos en radioterapia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 1570

"Para extender la más cálida y cordial felicitación a destacados periodistas y miembros de la prensa con motivo de la "Semana de la Prensa", a celebrarse del 26 de julio al 2 de agosto de 1998."

R. del S. 1572

"Para felicitar y extender el reconocimiento a la profesora atleta Milagros Núñez Ortega, naranjiteña, por haber ganado "Medalla de Oro" en competencias de 100 metros con tiempo de 13.48 y salto a lo largo con 4.6 metros, "Medalla de Plata" en los 200 metros con tiempo de 29.20, representando a la Delegación Boricua en la Categoría Master de Atletismo, en la Asociación Master de Atletismo Vegano (ASOMAVE), en la Vega Santo Domingo, República Dominicana, Sexta Edición del Evento."

R. del S. 1573

"Para felicitar y extender el reconocimiento al profesor Roberto Rodríguez Hernández, de la escuela Juan Serrallés de Ponce, por haber recibido el "Premio Presidencial por Excelencia en la Enseñanza de Ciencias y Matemáticas 1997"."

R. del S. 1574

"Para felicitar y extender el reconocimiento al Sr. Eddie Rosario Reyes, periodista de radio, televisión y prensa escrita, por haber sido designado "Periodista del Año de la Región D, 1998", tras veintiocho (28) años dedicados a la crónica deportiva en la ciudad de Cayey."

R. del S. 1575

"Para felicitar y extender el reconocimiento al Doctor Juan José Maunez Pimentel, por haberse denominado con su nombre el edificio que alberga a la nueva Escuela Superior de Naguabo, ubicada en la Calle Buenos Aires de este municipio."

R. del S. 1578

"Para extender la más cálida y cordial felicitación al Círculo de Amigos de Julia de Burgos de Carolina, por la actividad celebrada a la memoria de la Poeta de Carolina donde se dedicó un Patio y se develó un Busto con motivo del 84to. Aniversario de su nacimiento, el pasado 20 de marzo de 1998."

R. del S. 1579

"Para extender las felicitaciones y el reconocimiento a la cantante puertorriqueña Sophy Hernández Font, al haber sido seleccionada por la Asociación de Cronistas del Espectáculo (ACE) de Nueva York, como recipiente del "Premio Extraordinario por su Excelente Trayectoria Musical" y por habersele otorgado el premio ACRODE de la Asociación de Cronistas del Espectáculo de Panamá."

R. del S. 1581

"Para felicitar y reconocer a la Cámara de Municipios de Puerto Rico, con motivo de la celebración del Evento de Seguridad Pública y Orientación: **PREPÁRATE, Huracán Tour 98**, a iniciar el 1ro. de junio de 1998, a las 11:00 a.m., en el pasillo central de Plaza Las Américas, Hato Rey, Puerto Rico."

R. del S. 1582

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Instituto de Servicios Comunes de Puerto Rico (INSEC) al celebrarse el Mes Nacional de la Acción Comunal durante el mes de mayo".

R. del S. 1583

"Para expresar la felicitación y solidaridad del Senado de Puerto Rico con la celebración de la "Parada Nacional Puertorriqueña de 1998", que se celebra anualmente en la ciudad de Nueva York, y este año es dedicada a la memoria del ilustre prócer puertorriqueño don Luis Muñoz Marín en el centenario de su natalicio."

P. de la C. 203

"Para conceder a las personas con impedimentos debidamente identificadas, el derecho a un descuento de cincuenta por ciento (50%) del precio de admisión a todo espectáculo, actividad cultural, artística, recreativa o deportiva que se celebre en facilidades provistas por cualesquiera de las agencias, departamentos, corporaciones públicas o dependencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de sus subdivisiones políticas o municipales, y de las tarifas que estén vigentes en el servicio de transportación pública que presten tales agencias."

P. de la C. 642

"Para enmendar el Artículo 15 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de eliminar la frase "pudo ser previsto" que contiene el inciso (b) de dicho Artículo."

P. de la C. 1009

"Para derogar la Ley Núm. 8 de 7 de julio de 1971 y la Ley Núm. 9 de 7 de julio de 1971, que establecen la reducción de sentencias y máximos por delitos menos graves."

P. de la C. 1662

"Para declarar el 24 de julio de cada año como "Día del Natalicio de Abelardo Díaz Alfaro" y la semana que corresponda al día 24 de julio de cada año como "Semana de Abelardo Díaz Alfaro"; y asignar fondos."

R. C. de la C. 1180

"Para asignar a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, la cantidad de noventa y nueve millones setecientos cincuenta y un mil (99,751,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para cubrir los gastos administrativos y de operación; el pago de una Línea de Crédito con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; el Plan de Siembras con la Autoridad de Tierras; el Subsidio Salarial y pago de Bono de Navidad a trabajadores agrícolas; y para disponer sobre la aprobación del aumento o disminución en el pago de cualquier subsidio o garantía de precio con cargo a los recursos provistos por esta Resolución Conjunta; y autorizar la transferencia de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1299

"Para ordenar al Municipio de Vega Alta transfiera al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Vega Alta mediante la Resolución Conjunta Núm. 11 de 8 de abril de 1997; para pagar deuda pendiente por concepto de compra de equipo deportivo para diferentes equipos del Distrito Núm. 12 a Deportes Salvador Colón, Inc."

R. C. de la C. 1312

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Aguadilla, la cantidad de cinco mil ciento cuarenta (5,140) dólares, asignados originalmente al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 502 de 26 de octubre de 1995; para realizar actividades de interés social, educativo, recreativo y compra de equipo educativo y recreativo en el Distrito Representativo Núm. 17; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. de la C. 1351

"Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares, originalmente asignados al Municipio de Vega Baja mediante la Resolución Conjunta Núm. 192 de julio de 1997 para contribuir con cinco mil (5,000) dólares con los gastos en que incurran las Pequeñas Ligas de Vega Baja en los torneos y en equipo deportivo y de los cuales sólo se utilizó mil doscientos (1,200) dólares para este propósito, quedando un balance de tres mil ochocientos (3,800) dólares el cual deberá distribuirse según información en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta."

R. C. de la C. 1375

"Para asignar al Municipio de Yauco, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para transferirse a la Fundación Biblioteca Rafael Hernández Colón, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para la construcción de la biblioteca y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1377

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la construcción de área recreativa pasiva en el Barrio Llanadas del Municipio de Isabela; y para autorizar el pareo de fondos."

R. C. de la C. 1387

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cuatro mil ciento diez (4,110) dólares, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, como aportación para sufragar gastos administrativos."

R. C. de la C. 1389

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, previamente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 298 de 10 de agosto de 1997, para repavimentación de caminos en el Barrio Jácanas Sur, Sector Campo Alegre; para la compra de aires acondicionados, fuentes de agua y fotocopiadoras para las Escuelas del Distrito Representativo Núm. 34."

R. C. de la C. 1405

"Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de dos mil (2,000) dólares, previamente asignados en el inciso H de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para que sea asignada para gastos de matrícula de la Academia Discípulos de Cristo de Bayamón según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 1417

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de diez mil (10,000) dólares para los gastos de operación de la paciente María del Carmen Meléndez García, quien padece de la enfermedad de Retinitis Pigmentosa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1444

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de doscientos diez mil (210,000) dólares provenientes del inciso 1, apartados a, e, f, h, i, l, m, del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para proveer el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1454

"Para asignar a los Municipios que se indican en la Sección 1, la cantidad de dos mil quinientos cuarenta y cinco (2,545) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para actividades que propendan a mejorar la calidad de vida del Distrito Representativo Núm. 16; autorizar el pareo de fondos."

## VOTACION

El P. del S. 766; las R. C. del S. 334; 657; 819; 820; 822; 823; 824; 825; 826; 828; 829; 831; 832; 833; 834; 839; 841; 842 y 843; las R. del S. 1570; 1572; 1573; 1574; 1575; 1578; 1579; 1581; 1582 y 1583; los P. de la C. 203; 642 y 1662; las R. C. de la C. 1180; 1375; 1377; 1389; 1417 y 1444, son sometidos a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total ..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

Las R. C. del S. 658; 700; 778 y 830; las R. C. de la C. 1351 y 1454, son sometidas a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total ..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total ..... 1

Las R. C. de la C. 1299; 1312 y 1387, son sometidas a Votación Final, con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total ..... 26

**VOTOS NEGATIVOS**

Total ..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Mercedes Otero de Ramos.

Total ..... 2

El P. de la C. 1009, es sometido a Votación Final, con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total ..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora y Mercedes Otero de Ramos.

Total ..... 3

El P. del S. 1086, es sometido a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total ..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Velda González de Modestti.

Total ..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total ..... 1

La R. C. de la C. 1405, es sometida a Votación Final, con el siguiente resultado:

## VOTOS AFIRMATIVOS

## Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno Andrés Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total ..... 25

## VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

## VOTOS ABSTENIDOS

## Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Velda González de Modestti y Mercedes Otero de Ramos.

Total ..... 3

Los P. del S. 998 y 1000, son sometidos a Votación Final, con el siguiente resultado:

## VOTOS AFIRMATIVOS

## Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Alberto Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total ..... 19

## VOTOS NEGATIVOS

## Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Total ..... 8

## VOTOS ABSTENIDOS

## Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total ..... 1

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

### PROYECTOS DE LA CAMARA

#### P. de la C. 304

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para adicionar el inciso (m) a la Sección 5 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, a los fines de permitir las deducciones voluntarias en los salarios de los empleados en Puerto Rico para propósitos de compra de acciones de la corporación o compañía con la cual trabajan y que al momento de dicha compra el empleado reciba un beneficio automático equivalente al quince (15) por ciento."

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

#### P. de la C. 1373

Por los señores Figueroa Costa, Granados Navedo y García San Inocencio:

"Para enmendar el inciso (i) de la Sección 4 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como la "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico", a los fines de establecer un término máximo de ciento ochenta (180) días a partir de la expedición de las facturas por concepto de consumo de agua o de servicio de alcantarillado sanitario para notificar a los clientes de errores en el cálculo de los cargos y disponer que una vez concluido dicho término, la Autoridad no podrá reclamar cargos retroactivos por concepto de dichos errores, tales como aquellos de índole administrativo, operacional o de la lectura de los contadores que registran el consumo de agua." (COMISION ESPECIAL CON LA ENCOMIENDA DE ESTUDIAR, EVALUAR Y DARLE SEGUIMIENTO CONTINUO Y PERMANENTE AL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, OPERACIONAL Y FISCAL DE LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARRILLADOS, Y DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS DE DICHA AUTORIDAD CONDUCENTES A VIABILIZAR EL PROGRAMA DE RECUPERACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ESA CORPORACION PUBLICA)

#### P. de la C. 1454

Por los señores Mísla Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para enmendar el inciso (e) del Artículo 3.7 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, a los fines de aclarar el alcance de dicha disposición de la Ley de Ética Gubernamental."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE ETICA GUBERNAMENTAL Y CONTRA LA CORRUPCION)

P. de la C. 1548

Por el señor Marrero Hueca, Angel:

"Para enmendar el Artículo 3.21 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad", a los fines de eliminar el requisito de que las asambleas municipales resuelvan si parece acertada o no las revisiones en la tasación, las tasaciones de las propiedades que anteriormente no hubieren sido tasadas, o alguna alteración en la lista y tasación de la propiedad que realice el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales; y para establecer el requisito de solicitar una revisión administrativa antes de acudir a un tribunal a solicitar una revisión." (HACIENDA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 1570

Por los señores Misla Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para aumentar en un tres (3) por ciento las pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, concedidas con efectividad al 1ro. de enero de 1995 o antes; disponer que la Administración de los Sistemas de Retiro cubrirá el impacto de este aumento en lo que a patronos gubernamentales se refiere y que los municipios y las corporaciones públicas, pagarán anualmente el costo de este aumento a las anualidades de los que fueran sus empleados antes de pensionarse." (COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDE CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y A LOS PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 1639

Por los señores Misla Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para autorizar al Administrador de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico a utilizar de los fondos disponibles del Fondo Especial de la Escuela de Jinetes y Entrenadores para gastos operacionales del Programa de Formulación y Supervisión de las Carreras." (HACIENDA; Y DE JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES)

P. de la C. 1752

Por la señora Ramos Rivera y el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como "Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad", a fin de disponer que le serán aplicables las disposiciones de la Ley Número 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada; para proveer para los casos de Registradores de la Propiedad que al momento de entrar en vigor esta Ley puedan optar por acogerse a dicho sistema; y para conceder los Registradores el trato Honorable sin limitación alguna."

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y LOS PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

### RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

#### R. C. de la C. 1204

Por los señores Misla Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de un millón doscientos setenta y cuatro mil (1,274,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a fin de transferir setecientos ochenta y cuatro mil (784,000) dólares a la Ciudad Deportiva Roberto Clemente y cuatrocientos noventa mil (490,000) al Comité Olímpico de Puerto Rico, para cubrir gastos operacionales, incluyendo compra de equipo y materiales; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

### RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

### RESOLUCIONES DEL SENADO

#### R. del S. 1580

Por la señora Carranza De León:

"Para expresar nuestro reconocimiento y la más sincera felicitación a la Sra. Dorilinda Ramírez, Directora del Departamento de Desarrollo del Canal 40, por su excelente labor realizada y por su historial en defensa de la mujer y la educación de nuestra juventud."

(ASUNTOS INTERNOS)

#### R. del S. 1581

Por la señora Arce Ferrer:

"Para felicitar y reconocer a la Cámara de Municipios de Puerto Rico, con motivo de la celebración del Evento de Seguridad Pública y Orientación: PREPÁRATE, Huracán Tour 98, a iniciar el 1ro de junio de 1998, a las 11:00 a.m. en el pasillo central de Plaza Las Américas, Hato Rey, Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

#### R. del S. 1582

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Instituto de Servicios Comunes de Puerto Rico (INSEC) al celebrarse el Mes Nacional de la Acción Comunal durante el mes de mayo."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1583

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar la felicitación y solidaridad del Senado de Puerto Rico con la Celebración de la Parada Nacional Puertorriqueña de 1998, que se celebra anualmente en la ciudad de Nueva York, y este año es dedicada al ilustre prócer puertorriqueño don Luis Muñoz Marín."

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero presidente, Rodríguez Colón, radicó una moción de condolencia, después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos. La moción es para expresar condolencias a la señora Conchita Echevarría de Matienzo. Vamos a solicitar que la misma se dé por leída y aprobada y se incluya en la relación de mociones en el día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: De igual forma la compañera Lucy Arce radicó moción de felicitación a la joven Yanitza González Vega, también a la joven Itarilix González Guillet, también reconocimiento a la joven Gloria Vázquez Pastrana, al joven Samuel Torres Santiago y a la joven Melissa Sifuentes Rivera. Vamos a solicitar que estas mociones, que fueron radicadas después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos, se incluyan en la relación de mociones de felicitación del día de hoy y se den por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y también el compañero Presidente, Rodríguez Colón, radicó una moción expresando condolencias al señor Agustín "Tin" Echevarría, después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos, vamos a solicitar que la misma se haga formar parte de la relación de mociones de condolencia en el día de hoy y se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. GONZALEZ VIUDA DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias a la señora Conchita Echevarría de Matienzo con motivo del fallecimiento de su queridísima madre, la señora Conchita Franceschi Zeno.

Al expresar este profundo pesar, el Senado de Puerto Rico se une a la pena que embarga a esta amada familia. Rogando a Dios Todopoderoso, quien es dador de nuestras vidas, les colme de ricas y abundantes bendiciones, trayendo paz y consuelo en estos momentos difíciles.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en: calle Galicia B-17, Vistamar Marina, Carolina, P.R. 00983."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, se exprese mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Yanitza González Vega, quien se gradúa de Primer Grado el 27 de mayo de 1998 de la Escuela Antonio Geigel Paredes del pueblo de Isabela.

Que, asimismo a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo se remita original en papel de pergamino, la cual será enviada a Yanitza González Vega a la siguiente dirección: Carretera 112 Buzón 534 Isabela, Puerto Rico 00662."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, se exprese mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Itarilix González Guillet, quien se gradúa de Primer Grado con Alto Honor el 27 de mayo de 1998 de la Escuela Antonio Geigel Paredes del pueblo de Isabela.

Que, asimismo a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo se remita original en papel de pergamino, la cual será enviada a Itarilix González Guillet a la siguiente dirección: Carretera 112 Buzón 534 Isabela, Puerto Rico 00662."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, se exprese mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Gloria M. Vázquez Pastrana, quien se gradúa del Sexto Grado el 27 de mayo de 1998 de la Escuela Segundo Ruiz Belvis de Santurce.

Que, asimismo a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo se remita original en papel de pergamino, la cual será enviada a Gloria M. Vázquez Pastrana a la siguiente dirección: Cond. Bahía Edif. B. Apt. 502 Pda. 18, Santurce, Puerto Rico 00907."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, se exprese mensaje de felicitación y reconocimiento al joven Samuel Torres Santiago, quien se gradúa del Sexto Grado el 27 de mayo de 1998 de la Escuela Manuel Cepero de San Juan.

Que, asimismo a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo se remita original en papel de pergamino, la cual será enviada a Samuel Torres Santiago a la siguiente dirección: Venus Gardens, 1760 Calle Afrodita, San Juan Puerto Rico 00926."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, se exprese mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Melisa Sifuentes Rivera, quien se gradúa de Cuarto Año el 26 de mayo de 1998 de la Escuela Superior Isabela Flores de Juncos, muy aplicada y continuará estudios en la Universidad del Turabo.

Que, asimismo a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo se remita original en papel de pergamino, la cual será enviada a Melisa Sifuentes Rivera a la siguiente dirección: Box 309, Juncos Puerto Rico 00777."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias al señor Agustín (Tin) Echevarría con motivo del fallecimiento de su queridísima esposa, la señora Conchita Franceschi Zeno.

La carrera del cristiano en su ascender hacia la cumbre, necesita de la compañía de Dios. Por eso El nos ha prometido estar con nosotros todos los días y permanecer unidos como la rama está unida al árbol.

Al expresar este profundo pesar, el Senado de Puerto Rico se une a la pena que embarga a esta amada familia. Rogamos al Dios Todopoderoso, quien es dador de nuestras vidas, les colme de ricas y abundantes bendiciones, trayendo paz y consuelo en estos momentos difíciles.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de Moción, a su dirección conocida en: Cond. Costa Marina II, Apartamento 7-C, Ave. Galicia Final, Vistamar Marina, Carolina, P.R. 00983."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido todos los asuntos del Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 28 de mayo de 1998, a las 12:00 del mediodía para efectos de lectura del Calendario y mociones incidentales a la lectura del Calendario y luego después que se realice todo, pues comenzaremos los trabajos del día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta el próximo jueves, 28 de mayo de 1998, a las doce (12:00) del mediodía.

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES  
26 DE MAYO DE 1998**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
RCS 819 . . . . .	3839 - 3840
RCS 820 . . . . .	3840
RCS 822 . . . . .	3840
RCS 823 . . . . .	3840
RCS 824 . . . . .	3841
RCS 825 . . . . .	3841 - 3842
RCS 826 . . . . .	3842
RCS 828 . . . . .	3842
RCS 829 . . . . .	3842 - 3844
RCS 831 . . . . .	3844
RCS 832 . . . . .	3844 - 3845
RCS 833 . . . . .	3845 - 3846
RCS 834 . . . . .	3846
RCS 839 . . . . .	3846 - 3847
RCS 841 . . . . .	3847
RCS 842 . . . . .	3847
RCS 843 . . . . .	3847 - 3848
RCS 829 . . . . .	3848 - 3850
Nombramiento de la CPA Annie Astor de Carbonell Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico . . . . .	3850 - 3851
Nombramiento de la Lcda. Laura Nieves de Van Rhyn Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico . . . . .	3851 - 3853

**MEDIDAS****PAGINA**

Nombramiento del Ing. Rafael A. Torrens Salvá Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico . . . . .	3853 - 3854
PS 998 . . . . .	3854 - 3863
PS 1000 . . . . .	3863 - 3866
PC 642 . . . . .	3866
PC 1009 . . . . .	3866
PC 1662 . . . . .	3866
PS 1086 . . . . .	3867
RCS 657 . . . . .	3867 - 3868
RCS 658 . . . . .	3868
RCS 700 . . . . .	3868
RCS 778 . . . . .	3869
RCS 830 . . . . .	3869
RCC 1180 . . . . .	3869 - 3870
RCC 1299 . . . . .	3870
RCC 1312 . . . . .	3870
RCC 1351 . . . . .	3871
RCC 1375 . . . . .	3871
RCC 1377 . . . . .	3871 - 3872
RCC 1387 . . . . .	3872
RCC 1389 . . . . .	3872
RCC 1405 . . . . .	3873
RCC 1417 . . . . .	3873
RCC 1444 . . . . .	3873
RCC 1454 . . . . .	3874

**MEDIDAS**

**PAGINA**

RCS 334 . . . . .	3874 - 3876
PC 642 . . . . .	3876
PC 1009 . . . . .	3876
RS 1570 . . . . .	3876 - 3877
RS 1572 . . . . .	3877
RS 1573 . . . . .	3877 - 3878
RS 1574 . . . . .	3878
RS 1575 . . . . .	3878 - 3879
RS 1578 . . . . .	3879
RS 1579 . . . . .	3879 - 3880
RS 1581 . . . . .	3880
RS 1582 . . . . .	3880
RS 1583 . . . . .	3882